La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Eduardo Joel Ibarra Acosta

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Informe del Estado de Querétaro y de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro sobre el ejercicio, destino y resultados logrados respecto de los recursos federales transferidos por aportaciones, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondiente al cuarto trimestre 2025 (Tomo III de IV). **6106**

INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN LA CALLE LUIS PASTEUR No. 3 A NORTE, PLANTA BAJA, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000.
https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Tal es el caso del ***Programa Anual de Obra (POA)*** de cada ejercicio, en el cual se incluyen todas las obras y acciones financiadas con los recursos del Fondo. Su integración se realiza de manera conjunta con el **COPLADEM** y la ***Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas***, en apego a lo dispuesto en el ***Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Queretaro*** que, en su punto IX romano, referente a la *Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas*, establece las atribuciones y responsabilidades que se describen en el siguiente gráfico:



El objetivo de la Dirección es formular, dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos de obra pública municipal, bajo principios de: legalidad, eficiencia, transparencia y congruencia social.

Al frente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, estará un Titular quien tendrá las facultades y obligaciones que le confiere expresamente el presente Manual General Organizacional, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, así mismo deberá de reunir los siguientes requisitos:

56

Es importante señalar que todos estos procesos se encuentran documentados, lo que permite una toma de decisiones informada en cada etapa del proceso administrativo.

Asimismo, se consideran documentos normativos externos los cuales sirvieron de base para la planeación, tales como el ***"Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social"*** [57], publicado en el Diario Oficial de la Federación. Dichos lineamientos establecen los mecanismos, procedimientos, responsabilidades, plazos y formatos oficiales para que los ejecutores del fondo, realicen el registro y operación del FAIS, incluyendo el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), con el objetivo de asegurar una planeación, operación y seguimiento eficaces y eficientes del componente FAISMUN.

[56] *https://jalpan.gob.mx/cmmer/ficha-regulacion.html?n=3*
[57] *https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5717250*

De acuerdo con los lineamientos, el proceso contempla la carga de los proyectos aprobados en el POA dentro de la plataforma MIDS, en la cual la ***Secretaría de Bienestar (SB)*** tiene la responsabilidad de realizar la revisión técnico-normativa de los proyectos de obra y emitir observaciones relevantes en caso de que alguno no se apegue a la normativa del fondo.

Como resultado del proceso de planeación, se cuenta con proyectos claros, suficientes y actualizados, los cuales se registran en los siguientes instrumentos:

- ✓ Programa de Obra Anual (POA)
- ✓ Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)
- ✓ Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
- ✓ Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)

A continuación, se procede a asignar una valoración con base en la información proporcionada, considerando los criterios establecidos, de acuerdo con alguno de los cuatro niveles definidos.

Nivel	Criterios
4	**La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.**

8.- El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características: (Binaria)

a) **Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.**
b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.**
c) **La información derivada de la verificación de las transferencias está sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.**
d) **Están actualizados.**

RESPUESTA: **SI**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, corresponde a las entidades federativas distribuir entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)***, aplicando para ello la misma fórmula prevista en el artículo anterior. Dicha disposición enfatiza el carácter redistributivo de estas aportaciones, privilegiando a

aquellos municipios y demarcaciones con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para tal efecto, deberá utilizarse la información más reciente disponible sobre pobreza extrema a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

Con el propósito de facilitar la aplicación de dichas fórmulas, la **Secretaría de Desarrollo Social (SDS)** tiene la obligación de publicar en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)**, dentro de los primeros diez días del ejercicio fiscal correspondiente, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad federativa. A partir de lo anterior, las entidades, previo convenio con la SDS, deberán calcular la distribución del FAISMUN aplicable a sus municipios y demarcaciones, y difundirla en sus respectivos órganos oficiales de publicación a más tardar el **31 de enero** del ejercicio fiscal en curso. En dicha publicación deberán incluirse la fórmula, la metodología aplicada y la justificación de cada uno de los elementos utilizados. [58]

Asimismo, los convenios suscritos entre las entidades federativas y la SDS deberán remitirse, a más tardar el **25 de enero**, a través de las Delegaciones Estatales o su equivalente en la Ciudad de México. Ello con la finalidad de que la Secretaría dé a conocer las distribuciones convenidas en su portal oficial de Internet a más tardar el **31 de enero** del ejercicio fiscal correspondiente.

En congruencia de lo anterior, a nivel federal se emite el ***"ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"***.[59]

En cumplimiento a esta disposición, el **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** publicó en el **Periódico Oficial del Estado**, con fecha 31 de enero de 2024,[60] el **"Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del FAISMUN, para el ejercicio fiscal 2024"**. Dicho Acuerdo precisa en sus considerandos que los recursos deben ser distribuidos conforme a las fórmulas y metodologías previstas en los artículos 34 y 35 de la LCF, y establece el **calendario de ministraciones mensuales** (diez pagos durante el ejercicio fiscal), mismas que se transfieren directamente a las cuentas bancarias destinadas exclusivamente a la recepción y manejo de estas aportaciones. Finalmente, a través de los estados de cuenta bancarios municipales se constató que los recursos fueron recibidos en tiempo y forma, conforme al calendario previamente establecido en el diario oficial del estado.

[58] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf*
[59] *https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711612&fecha=15/12/2023#gsc.tab=0*
[60] *https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/*

A continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	**La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.**

9.- El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características: (Binaria)

a) **Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.**
b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.**
c) **La información derivada del seguimiento del ejercicio de las aportaciones se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.**
d) **Están actualizados.**

RESPUESTA: **SI**

El ***Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro***, cuenta con diversos mecanismos de control interno, cuyo objetivo principal es garantizar que los servidores públicos involucrados en la administración no solo de los recursos del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)***, sino de todo los eventos económicos que afecten la entidad municipal, para que estas, actúen en estricto apego a los ordenamientos legales establecidos en materia de control, manejo, ejercicio y comprobación de los recursos operados por la municipalidad. Estos mecanismos se encuentran sustentados en el marco normativo siguiente:

- Artículo 15 de la ***Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro (LOPEQ)***, establece la obligación de elaborarán los ***"programas anuales de obra pública" (POA***) y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios.[61]

- El artículo 33 inciso B numeral romano II en el sub inciso A de la **ley de Coordinación Fiscal (LCF)** establece que las entidades deberán promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia,

[61] *https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-043.pdf*

así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.[62]

Para atender lo anterior, el municipio cuenta con la integración de los **Comité de Participación Social** para cada obra realizada, con la conformación de estas sociedades de participación, tienen el propósito de contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, eficacia, y honradez a través de los procesos de seguimiento a las obras realizadas con recursos del FAIS.[63]

A continuación, se presenta un ejemplo de una Acta de Integración de un Comité de Participación Social:



FAISMUN

JALPAN — Corazón de la Sierra — GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

2024 Felipe Carrillo PUERTO

FORMATO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE LA REUNIÓN INFORMATIVA

FORMATO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE LA REUNIÓN INFORMATIVA

1.1. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Siendo el día 03 del mes de Dic. del año 2024, a las 18:00 horas en el domicilio Conocido en Saldiveña, localizado en el municipio Jalpan de Serra, de la entidad federativa Queretaro, nos encontramos reunidos para celebrar la instalación del Comité de participación social que dará seguimiento y verificación a la obra con nombre Construccion de pavimentación, muro de contencion, alcantarilla, banquetas, y guarniciones en calle de la localidad Saldiveña a realizarse con recursos del FAIS correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

DATOS DE LA OBRA			
*Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN			
Folio asignado en la MIDS:			
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: 23/12/24	Fecha de conclusión: 15/03/25	
Entidad: Queretaro	Municipio: Jalpan de Serra	Localidad: Saldiveña	
En caso de que la obra cuente con más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos de cada una de ellas:			
Subclasificaciónadicional:		Monto:	
Subclasificaciónadicional:		Monto:	
Subclasificaciónadicional:		Monto:	
Subclasificación adicional:		Monto:	
Monto total planeado:			

CONSIDERANDOS

Que la participación social es el **derecho de las personas** a intervenir e integrarse, individualo colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones deldesarrollo social de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

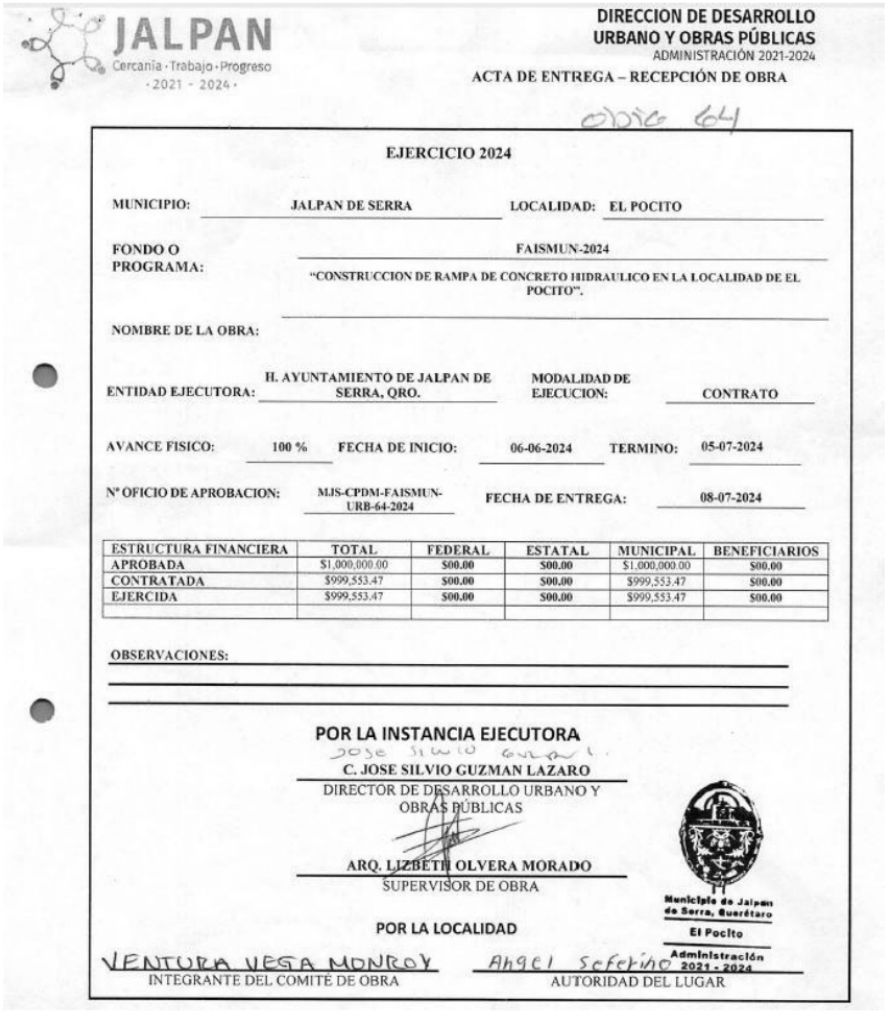
Que las autoridades locales, enlaces FAISMUN y personas servidoras públicas que apoyen en los procesos relacionados con el FAIS, deberán:

- Promover la participación de la población beneficiariaen los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras a realizar con el FAIS,a través de la integración de los Comités de participación social (CPS)conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Llevar a cabo reuniones informativas dirigidas a los CPS para darles a conocerlos objetivos del FAIS, la importancia de la participación social, sus responsabilidades en el seguimiento y las características de las obras a realizarse con recursos del Fondo.
- Registrar los Formatos de participación social en el Módulo de participación

[62] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf*

[63] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/982670/FPS_1._ACTA_DE_INSTALACIO_N_DE_COMITE_.pdf*

Adicionalmente, se tiene integrado en los expedientes de las obras y acciones ejecutadas con recursos FAISMUN las ***Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obra***, los gobiernos locales y las entidades federativas documentan sus avances en las obras de acuerdo con lo planeado y registrado en la ***Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS***) durante su inicio, desarrollo y conclusión.



JALPAN
Cercanía · Trabajo · Progreso
· 2021 - 2024 ·

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

ODIC 64

EJERCICIO 2024

MUNICIPIO: JALPAN DE SERRA LOCALIDAD: EL POCITO

FONDO O PROGRAMA: FAISMUN-2024

NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE EL POCITO".

ENTIDAD EJECUTORA: H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO. MODALIDAD DE EJECUCION: CONTRATO

AVANCE FISICO: 100 % FECHA DE INICIO: 06-06-2024 TERMINO: 05-07-2024

Nº OFICIO DE APROBACION: MJS-CPDM-FAISMUN-URB-64-2024 FECHA DE ENTREGA: 08-07-2024

ESTRUCTURA FINANCIERA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS
APROBADA	$1,000,000.00	$00.00	$00.00	$1,000,000.00	$00.00
CONTRATADA	$999,553.47	$00.00	$00.00	$999,553.47	$00.00
EJERCIDA	$999,553.47	$00.00	$00.00	$999,553.47	$00.00

OBSERVACIONES:

POR LA INSTANCIA EJECUTORA

JOSE SILVIO GUZMAN L.
C. JOSE SILVIO GUZMAN LAZARO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LIZBETH OLVERA MORADO
SUPERVISOR DE OBRA

Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
El Pocito
Administración 2021 - 2024

POR LA LOCALIDAD

VENTURA VEGA MONROY
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA

ANGEL SEFERINO
AUTORIDAD DEL LUGAR

Lo anterior, tiene sustento conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2.2 de la ***"Guía para el llenado de las cédulas de verificación y seguimiento de obra"***, se dará a conocer el nivel de avance de la obra de acuerdo a la planeación registrada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). [64]

- EL artículo 33 Inciso B del numeral romano II sub inciso a, c, d, f y g de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** dispone que la Secretaría de Desarrollo Social (SDS) de las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

  a.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

  c.- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

  Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

  d.- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

  g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

[64] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914363/GuiaPSFAISMUN2024.pdf*

- El artículo 16 de la ***Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)***, establece que los entes públicos deberán contar con un sistema de contabilidad Gubernamental al que, deberán sujetarse, mediante el cual registrarán de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. [65]

  Para efectos de llevar el control financiero y presupuestal respecto del ejercicio de los recursos públicos, el municipio cuenta operando un sistema informático en tiempo real, denominado ***Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)*** [66]que permite al municipio llevar el control efectivo del ejercicio de los recursos de cada obra y acción ejecutada con todos sus momentos contables con el recurso asignado, desde su aprobación hasta el término de la obra y emite los reportes financieros y presupuestales en tiempo real.

- EL artículo 33 Inciso B del numeral romano II sub inciso f de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** [67]establece que la Secretaría de Desarrollo Social (SDS) de las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

  f.- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley.

Asimismo, el ***"Manual Anual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social"*** en su numeral 13 denominado Vinculación MIDS y envío de los reportes trimestrales a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), así como la Vinculación MIDS-UED.

Cabe señalar que la municipalidad que la mayoría de los documentos, para el caso del ***Comité de Participación Social***, existe un formato definido por parte de la secretaria de Bienestar (SB), mismo que se puede descargar de la plataforma MIDS, así como su manual para el correcto llenado.

Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obra: su llenado se realiza dentro de la plataforma MIDS, y dentro del Manual de Enlaces MIDS, explica su llenado y la documentación que se debe anexar.

Informe trimestral en plataforma SRFT: las plantillas para estos informes ya están definidas por la secretaria de Hacienda y Crédito Público, las cuales son compartidas mediante correo electrónico por parte del Estado, y en las que se realiza su llenado de

---

[65] *https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf*
[66] *https://www.indetec.gob.mx/saacg/acerca-de.php*
[67] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf*

acuerdo a la información cargada en la plataforma MIDS y al avance físico y financiero que tengan las obras cada trimestre.

Toda esta normativa relacionada con el ejercicio del fondo, esta publicada y es del conocimiento de los servidores públicos, cabe señalar que la información derivada del seguimiento del ejercicio de las aportaciones se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático, los siguientes:

- Programa de Obra Anual (POA)[68]
- Plataforma tecnológica: Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS)[69]
- Plataforma tecnológica: Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)[70]
- Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)[71]

A continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	**La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.**

10.- ¿Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FISMDF recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FISMDF durante el ejercicio fiscal evaluado?

No procede valoración cuantitativa.

En respuesta al presente reactivo, normativamente el artículo 33 en su numeral romano I en el sub inciso b de la ***Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*** establece una obligación por parte de ***Secretaría de Desarrollo Social (SDS)***, en razón a que, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

> *b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del FAISMUN y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.*[72]

[68] *https://jalpan.gob.mx/transparencia/transitorio6/2024/D.1.16_POA_2024.pdf*
[69] *http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/fais2024.pkg_fais.pr_loggin*
[70] *https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT*
[71] *https://www.indetec.gob.mx/saacg/acerca-de.php*
[72] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf*

Adicionalmente el ***"ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social"***[73], en su numeral 4.1 el denominado: Responsabilidades de BIENESTAR (SB) establece en su inciso a, en sus fracciones III, IV y V donde establece lo siguiente:

> *III.- Identificar las necesidades de capacitación de gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas respecto al Fondo.*
>
> *IV.- Brindar capacitaciones sobre el FAIS a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas para la correcta planeación y seguimiento de los recursos.*
>
> *V.- Brindar capacitaciones sobre la operación del FAIS al personal designado por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo para acompañar a los comités.*

En el inciso B de este mismo punto en su fracción III romano, señala que Bienestar por conducto de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas y en coordinación con la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:

> *III.- Colaborar en coordinación con la DGDR en la logística de las capacitaciones*.

Y finalmente en el punto 4.2 en su fracción III establece que es Responsabilidad de los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas:

> III.- Asistir a todas las capacitaciones que lleve a cabo Bienestar referentes al FAIS. Las personas servidoras públicas que asistan deberán acreditarse mediante identificación oficial y oficio de designación. La asistencia de la persona enlace FAIS a dichas capacitaciones será obligatoria.

Es así que existe la obligación normativa antes mencionadas para que las diferentes secretarias y direcciones del nivel federal tienen la responsabilidad de brindar capacitaciones a los gobiernos locales y de las entidades federativas, sobre los criterios normativos, los elementos conceptuales y herramientas técnicas para la correcta planeación y seguimiento del FAIS.[74]

Es por ello que dentro de la plataforma MIDS se encuentra el apartado de Capacitación y Asistencia, en donde la Secretaria de Bienestar (SB) tiene al alcance el Manual de Enlaces MIDS 2024, donde se localizan los formatos requeridos para la integración de los Comités de Participación Social, así como el manual para su correcto llenado, y una Caja de herramientas FAISMUN, en la que se puede consultar las diferentes presentaciones y tutoriales para la planeación completa del ejercicio del recurso, a partir del registro del enlace FAISMUN, así como la guía para la captura de los proyectos, y del llenado de Cedulas de Verificación, así como las presentaciones que se compartieron en capacitaciones presenciales y en línea.[75]

---

[73] *https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5750013*

[74] *https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5717250*

[75] *http://fais.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c*

En el caso del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, se han tomado las siguientes capacitaciones:

Fecha	Modalidad	Capacitación	Dependencia encargada de impartir
07/03/2024	Presencial	Seguimiento de las acciones correspondientes para el reporte del 1er trimestre 2024 SRFT	Secretaría de finanzas del poder ejecutivo del Estado de Querétaro.
11/06/2024	Presencial	Seguimiento de las acciones correspondientes para el reporte del 2do. trimestre 2024 SRFT	Secretaría de finanzas del poder ejecutivo del Estado de Querétaro.
26/12/2024	Presencial	Seguimiento de las acciones correspondientes para el reporte del 4to. trimestre 2024 SRFT	Secretaría de finanzas del poder ejecutivo del Estado de Querétaro.

11.- ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial?

No procede valoración cuantitativa.

RESPUESTA:

Uno de los principales retos se presenta en el proceso de revisión de proyectos dentro de la plataforma **MIDS**, ya que resulta necesario que las entidades ejecutoras reciban información clara y oportuna sobre los criterios y estándares utilizados para evaluar la pertinencia de los costos propuestos. Aunque los proyectos se formulan conforme a los lineamientos del fondo, los costos de ejecución suelen variar significativamente entre regiones, particularmente en comunidades alejadas de la cabecera municipal. En estos casos, las dificultades de acceso elevan de manera considerable los costos de transporte de materiales y maquinaria, lo que incrementa el valor total de los bienes y servicios requeridos.

Frente a ello, es indispensable que las observaciones emitidas por la **Secretaría de Bienestar (SB)** estén debidamente justificadas y acompañadas de explicaciones técnicas, especialmente cuando un proyecto presenta costos aparentemente elevados. Esto permitirá a las entidades ejecutoras contar con elementos suficientes para responder o solventar las observaciones, propiciando una retroalimentación más efectiva.

Uno de los retos más relevantes consiste en que el municipio formule su Programa Anual de Obra Pública (POA), en el cual se definen las obras y acciones a ejecutar con los recursos del fondo, sin contar con una metodología estandarizada ni con un modelo de cultura organizacional aplicado de manera consistente. Esta limitación genera dificultades para integrar de manera adecuada la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y para aplicar de forma plena la Metodología de Marco Lógico (MML) en la planeación y el seguimiento del presupuesto, lo que restringe la alineación del gasto con objetivos y resultados medibles.

Otro desafío relevante es el fortalecimiento de la **capacitación continua** del personal involucrado en las diferentes etapas del proceso administrativo, con el fin de asegurar que los servidores públicos cuenten con conocimientos sólidos de la normativa aplicable. Esto resulta clave para identificar con claridad los objetivos del fondo y definir con precisión a la población objetivo.

De igual manera, la **concentración de proyectos en ejecución simultánea** dificulta las labores de supervisión y vigilancia, pues limita el número de visitas de campo programadas y puede comprometer la calidad y el seguimiento oportuno de las obras.

IV.- GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

12.- ¿El municipio o demarcación territorial cuenta con información sistematizada del FISMDF?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe indicar:

a) **El o los sistemas o bases con los que se cuenta.**
b) **El tipo de información que se sistematiza.**
c) **Las áreas responsables que participan en la sistematización de la información.**
d) **Si existe capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar la información.**
e) **Los retos y buenas prácticas identificadas en los procesos de sistematización de la información.**

Con estricto apego al marco normativo que regula el uso, destino y resultados del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, resulta pertinente señalar que, de acuerdo con la documentación proporcionada por el Municipio, se ha implementado una serie de mecanismos internos y externos de **sistematización de la información** vinculada con la operación del Fondo. Dichos mecanismos tienen como propósito garantizar el **control, seguimiento, evaluación y fiscalización** del ejercicio de los recursos públicos, en cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones, las entidades ejecutoras se apoyan en los **sistemas tecnológicos y plataformas institucionales** establecidos para la captura, procesamiento y reporte de información relativa al avance físico-financiero de los recursos. Estas herramientas permiten que las dependencias federales competentes verifiquen el cabal cumplimiento de los objetivos informativos específicos, a través de la adecuada gestión y almacenamiento de datos sobre el ejercicio del FAISMUN, lo cual coadyuva a fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y la correcta fiscalización de los recursos federales transferidos.

En este sentido, el **marco jurídico aplicable** establece con claridad las obligaciones de las entidades públicas ejecutoras respecto de la sistematización de la información para la gestión y manejo de los recursos públicos:

- El **artículo 33, fracción B, numeral II, incisos f) y g) de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** dispone que las entidades ejecutoras están obligadas a **reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar** el uso y destino de los recursos, así como a publicar en sus respectivos portales oficiales de internet la información relativa a las obras financiadas con el FAISMUN. Lo anterior se instrumenta a través del **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)**, plataforma oficial destinada a concentrar y transparentar dicha información.[76]

- En el mismo **artículo 33, fracción B, numeral III de la LCF**, establece que la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** quien es responsable de desarrollar y mantener un **sistema de georreferenciación** que permita la publicación, en su sitio web institucional, respecto de las obras realizadas con cargo a los recursos del FAISMUN por parte de los ejecutores del fondo en el país. También es de señalar que, de manera complementaria, los **artículos 68, 71, 72 y 80 de la LCF** refuerzan la obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de **informar trimestralmente**, bajo las características definidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, lo cual debe realizarse mediante el SRFT.[77]

- Asimismo, el **numeral 1.4.1 de los Lineamientos Generales del FAIS**, relativo al *Alcance de las facultades de Bienestar a través de la DGDR*, precisa que la Secretaría de Bienestar, en su carácter de instancia coordinadora del Fondo, es responsable de distribuir los recursos entre las entidades federativas conforme a la LCF, diseñar y poner a disposición de los gobiernos locales la plataforma **MIDS (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social)**, revisar técnicamente la planeación registrada en dicha plataforma, emitir observaciones, brindar herramientas para la planeación y seguimiento de proyectos, así como otorgar capacitación y asistencia técnica. No obstante, se enfatiza que la **Secretaría de Bienestar no emite manifestaciones de procedencia, validaciones o aprobaciones de proyectos**, ya que la responsabilidad de la correcta planeación,

[76] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf*
[77] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf*

administración, ejercicio y aplicación de los recursos corresponde de manera exclusiva a los gobiernos locales y a las entidades federativas.[78]

- Finalmente, el **artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** señala que los sistemas de contabilidad gubernamental (SCG) a los que deben sujetarse los entes públicos registrarán de manera **armónica, delimitada y específica** las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, incluyendo otros flujos económicos. Dichos sistemas deberán generar **estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables**, expresados en términos monetarios, lo que asegura uniformidad y transparencia en la rendición de cuentas.

Para efectos de atender la normatividad anterior, el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro cuenta con diversos mecanismos informáticos que en su mayoría se encuentran sistematizados para el procesamiento de datos relacionadas con la operación del FAISMUN, esta situación permite cumplir con lo señalado en la normativa y con ello, estar en la posibilidad de brinda la certeza jurídica en el manejo, control y captura de datos, teniendo como su objetivo principal la difusión para el monitoreo y transparencia de los recursos, como son los siguientes sistemas:

- *Programa de Obra Anual (POA)*
- *Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS)*
- *Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)*
- *Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG).*
- *La plataforma de transparencia del Municipio.*

Por lo que corresponde al ***Programa de Obra Anual (POA),*** se puede considerar como una base de datos, donde se relacionan el total de obras propuestas y que fueron aprobadas para su ejecución con los recursos del fondo, se muestra los avances físicos financieros de cada una, se describe la localidad y grado de rezago social en la que se encuentra la zona geográfica de ejecución la obra, el rubro, su clasificación, modalidad, el tipo de incidencia, número de beneficiarios y la fecha en la que se tenía contemplado la realización de la obra.

La plataforma digital denominada ***Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS)*** es una herramienta tecnológica que permite realizar la captura de datos de forma sistematizada con relación a las obras o proyectos para que las entidades Federativas y los municipios, realicen en tiempo y forma la correcta planeación proveniente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) en las MIDS. [79]

[78] *https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5717250*
[79] http://fais.bienestar.gob.mx/

Dentro de esta plataforma digital MIDS se puede consultar:

Monitor FAISMUN: *en este se muestra cual es el presupuesto aprobado al Municipio haciendo un análisis entre el recurso que se asignó, y el que se lleva planeado dentro de la plataforma.*
Información FAISMUN aplicable al Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, *este es un análisis del recurso asignado, y en nuestro caso, el monto de los rendimientos capturados que se ejercieron en el año.*
RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO: *es un análisis de la cantidad de proyectos de incidencia directa y complementaria que han sido cargados y el porcentaje que estos representan, para no rebasar el 60% del recurso en obras complementarias que establecen los lineamientos.*
Tabla B. Proyectos con tipo de incidencia(s) directa(s) y/o complementaria(s): *Muestra la cantidad de proyectos en los que se maneja más de una subclasificación, en donde puede estas pueden ser directas, complementarias o ser una de cada 1.* [80]
RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES*: Muestra de acuerdo a los proyectos cargados, cuáles de estos se encuentran en localidades clasificados con 2 Grados de Rezago Social más alto, en Pobreza Extrema, ZAP Urbana, ZAP Rural.*
OTRAS ASIGNACIONES: *muestra que cantidad ha sido cargada para PRODIM y Gastos Indirectos y el porcentaje que representa, para no rebasar lo establecido en los lineamientos en ambos casos.*
Proyectos*: permite consultar proyectos cargados en la plataforma, tanto los de las obras como los de Gastos Indirectos.*
Cedulas de Verificación*: permite consultar el avance de las obras en sus etapas de Inicio, Proceso y Termino según la información que haya sido cargada en cada uno de los proyectos que se encuentren dentro de las MIDS.*
Comités de Participación Social*: permite consultar los anexos del comité de cada proyecto en la plataforma se acuerdo a la información que haya sido cargada.*

El ***"Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)"*****:** es la plataforma para que los ejecutores capturen datos y con ello, las entidades reporten de manera trimestral el uso, destino de los recursos del FAISMUN en donde se muestra el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos que se cargaron en la plataforma MIDS en cada ejercicio fiscal.

Los artículos 85 de la LFRH; 48 de la LCF; 68, 71, 72, 80 y 81 de la LGCG establecen la obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX), de informar trimestralmente y con características establecidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos; éstos últimos se definen como los recursos públicos transferidos a los gobiernos subnacionales a través de Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios de descentralización o reasignación. El reporte se realiza a través del SRFT, antes SFU.[81]

[80] *http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/fais2024.pkg_fais.pr_loggin*
[81] http://fais.bienestar.gob.mx/

Es por esta razón que se tiene operando el **Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG):** donde se captura los registros contables de las obras ejecutadas, en ella se puede consultar el contrato de obra pública que sustenta el momento contable de comprometido, así como el catálogo de conceptos con el que se contrató. De igual forma se puede visualizar los Avances de Obra de acuerdo a las estimaciones que hayan sido ingresadas por parte del Contratista y que conforman parte del momento contable Devengado por cada obra. [82]

Para el procesamiento de datos y de la información solicitada por los sistemas de información son:

- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- Dirección de Desarrollo Social
- Dirección de Finanzas.

Para la capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar la información.

El personal que realiza la planeación del Programa de Obra Anual con el recurso asignado y para el personal que opera la plataforma MIDS, se procura que tomen las capacitaciones que brinda la secretaria de Bienestar y se pone a disposición los manuales, tutoriales y contactos a nivel Federal que son compartidos. Para el personal que realiza los informes trimestrales del SRFT, se hace lo posible porque asistan cada trimestre a las capacitaciones que el Estado nos proporciona.

Para el uso del Sistema SAAGC, se realizan capacitaciones internas dentro de la Administración sobre el uso y manejo de los diferentes módulos.

Los retos y buenas prácticas en los procesos de Sistematización, para el caso de la plataforma MIDS, se cuenta con un calendario de actividades, por lo que cada Dirección debería tener una mejor organización para capturar la información en el plazo de fechas que se establecen, ya que en diversas ocasiones nos ha pasado que todo se quiere capturar el último día y la plataforma se satura provocando fallas e imposibilitando la carga de la información completa en lo que corresponde al trimestre que se está trabajando. En el caso del SRFT, los periodos de captura son muy cortos, por lo que siempre se debe tener ya lista la información y archivos a cargar para lograr de manera más simple la carga completa del reporte.

[82] https://www.indetec.gob.mx/saacg/acerca-de.php

13.- El municipio o demarcación territorial reporta información para monitorear el desempeño del FISMDF con las siguientes características: (Binaria)

De acuerdo a los lineamientos del fondo se establece lo siguiente:

a) **Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.**
b) **Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.**
c) **Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.**
d) **Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.**
e) **Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.**

RESPUESTA: **SI**

Conforme al marco normativo vigente, las entidades públicas tienen la obligación de llevar una **contabilidad gubernamental armónica y uniforme**, que registre de manera presupuestaria y contable todos los eventos económicos que afecten las finanzas públicas municipales en un periodo determinado. El objetivo de la contabilidad gubernamental es generar estados financieros consolidados, presupuestos, así como el integrar la cuenta pública y con ello asegurar la rendición de cuentas, este hecho permitirá el **monitoreo y evaluación de los recursos públicos**, incluyendo los provenientes del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN)***.

De acuerdo con la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** establece lo siguiente:

El **artículo 44** dispone que la información contable debe cumplir con criterios de **utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad**, además de atributos como **oportunidad, veracidad, objetividad y suficiencia**.

El **artículo 48** obliga a los ayuntamientos a generar, como mínimo:

> **Información contable**: estados de actividades, situación financiera, variación en la hacienda pública, cambios en la situación financiera, flujos de efectivo y estado analítico del activo.
>
> **Información presupuestaria**: estados analíticos de ingresos y egresos, clasificados en categorías administrativa, económica, funcional y por objeto del gasto.

El **artículo 75** obliga a los municipios de informar a sus entidades federativas sobre la aplicación de los recursos del FAISMUN en beneficio de la población en pobreza o rezago social, para su integración en los informes trimestrales previstos en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**.

El **artículo 80** ordena actualizar anualmente los indicadores de resultados de los fondos federales, conforme a las metodologías y formatos definidos por el **CONAC**.[83]

Asimismo, se cuenta con una **Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio y destino de recursos federales**[84] establece que las entidades ejecutoras deben registrar trimestralmente en el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** los avances financieros por partida genérica, utilizando los clasificadores del gasto aprobados por el CONAC. En el módulo de "Ejercicio del Gasto", se reportan los siguientes momentos contables: **aprobado, modificado, recaudado, comprometido, devengado, ejercido y pagado**. La correcta planeación presupuestaria desde el inicio del ejercicio es esencial, ya que los montos registrados por partida genérica solo pueden modificarse mediante los ajustes correspondientes en el rubro de "modificado".

En materia de transparencia y rendición de cuentas, la **LCF, artículo 48**, establece que los gobiernos estatales deben reportar trimestralmente al Ejecutivo Federal, a través de la **SHCP**, el ejercicio y resultados de los fondos federales, incluyendo el FAISMUN, y publicar esta información en sus portales oficiales dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre del trimestre.[85]

Por su parte, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículo 85**, dispone que los recursos federales deben evaluarse mediante indicadores estratégicos y de gestión, reportando además información diferenciada por sexo en su ejercicio.[86]

Aplicación en el municipio:

Con base en esta normativa, el municipio reportó de manera trimestral en la plataforma tecnológica denominada SRFT sus avances físicos y financieros del FAISMUN, sustentados en la planeación registrada en la plataforma **MIDS**. Cada reporte incluyó:

- **Ejercicio del Gasto**: registro de los recursos por partida genérica en cada momento contable.
- **Destino del Gasto**: información del proyecto (folio, tipo, estatus), contratos asociados y evidencias fotográficas del avance físico.
- **Indicadores de desempeño**: metas planeadas, modificadas y avances alcanzados en tres categorías:

[83] https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf
[84] https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf
[85] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf
[86] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf

1. Proyectos de contribución directa (registrados en MIDS).
2. Proyectos complementarios (registrados en MIDS).
3. Otros proyectos (gastos indirectos y PRODIM).

Estos reportes son validados en primera instancia por la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado**, para su posterior publicación en el **Periódico Oficial del Gobierno" La Sombra de Arteaga"** y en la página oficial del Municipio, garantizando con ello la transparencia y acceso a la información para la ciudadanía, cuyos reportes se relacionan a continuación en los links municipales siguientes:

Trimestre / Formatos	Formato Ejercicio del Gasto Link Municipal	Formato Destino del Gasto Link Municipal	Formatos de Indicadores Link Municipal
Primer trimestre	https://jalpan.gob.mx/transparencia/rft/2024/t1/REPORTE_EJERCICIO_DEL_GASTO_FAISMUN_AL_1_TRIM_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/rft/2024/t1/REPORTE_FINAL_DESTINO_DEL_GATO_FAISMUN_2024_1_TRIM_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/rft/2024/t1/REPORTE_INDICADORES_FAISMUN_AL_PRIMER_TRIMESTRE_2024.pdf
Segundo trimestre	https://jalpan.gob.mx/transparencia/rft/2024/t2/REPORTE_EJERCICIO_DEL_GASTO_FAISMUN_2024_2024_2do_trim.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/rft/2024/t2/REPORTE_DESTINO_DEL_GASTO_FAISMUN_2024_SEGUNDO_TRIMESTRE_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/rft/2024/t2/REPORTE_DE_INDICADORES_2024_2do_trim.pdf
Tercer trimestre	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/t3/REPORTE_DE_EJERCICIO_DEL_GASTO_FAISMUN_TERCER_TRIMESTRE_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/t3/REPORTE_DESTINO_DEL_GASTO_FAISMUN_2024_TERCER_TRIMESTRE_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/t3/REPORTE_DE_INDICADORES_FAISMUN_TERCER_TRIMESTRE_2024.pdf
Cuarto trimestre	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/t4/REPORTE_DEL_EJERCICIO_DEL_GASTO_FAISMUN_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/t4/REPORTES_DESTINO_DE_GASTO_FAISMUN.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/t4/REPORTE_DE_INDICADORES_FAISMUN_2024.pdf
Informe definitivo	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/def/REPORTE_DEFINITIVO_EJERCICIO_DEL_GASTO_FAISMUN.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/def/REPORTE_DEFINITIVO_DESTINO_DEL_GASTO_FAISMUN_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/def/REPORTE_DEFINITIVO_INDICADORES_FAISMUN.pdf

continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	**La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.**

14.- La dependencia responsable del FISMDF y las áreas involucradas en su operación en el municipio o demarcación territorial cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características: (Binaria)

a) ***Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.***

b) ***La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.***

c) ***En su caso, los informes de evaluaciones del FAIS y/o su componente FISMDF están disponibles en páginas electrónicas oficiales.***

d) ***Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.***

RESPUESTA: **SI**

En el municipio es la dependencia responsable de la ejecución y operación del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN)***, junto con las áreas administrativas vinculadas, esta municipalidad cuenta con mecanismos institucionales para la **transparencia y rendición de cuentas** con las que, garantizan el acceso a la información y la fiscalización social de los recursos en los que se encuentran los recursos del fondo.

Es importante señalar que, los **documentos normativos del fondo** se encuentran actualizados y disponibles en los portales electrónicos oficiales, lo que permite a la ciudadanía consultar de manera abierta el marco jurídico y operativo aplicable al FAISMUN el correspondiente al ejercicio evaluado y anteriores. Asimismo, la **información relativa al desempeño del fondo** se publica de manera periódica en estos medios disponibles de manera trimestral, con datos actualizados sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos, lo que fortalece el monitoreo y la rendición de cuentas.

De igual forma, por lo que respecta a los **informes de evaluación del FAIS y de su componente FAISMUN** se tiene a disposición en las páginas oficiales de transparencia de la municipalidad, en cumplimiento con los Lineamientos Generales y los términos de referencia emitidos por el CONEVAL y la Secretaría de Bienestar, asegurando que los resultados de las evaluaciones sean públicos y accesibles.

Finalmente, el municipio cuenta con **procedimientos formales para atender solicitudes de acceso a la información**, en apego a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y su homóloga a nivel estatal. Dichos mecanismos de transparencia garantizan que cualquier persona pueda presentar solicitudes y recibir respuesta oportuna, asegurando con ello un ejercicio transparente, con base en el principio de máxima publicidad.

En conjunto, estas acciones reflejan el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas, además de consolidar la confianza ciudadana respecto a la gestión de los recursos del FAISMUN.

A continuación, se presenta las evidencias señaladas en la normativa antes mencionadas las siguientes ilustraciones:



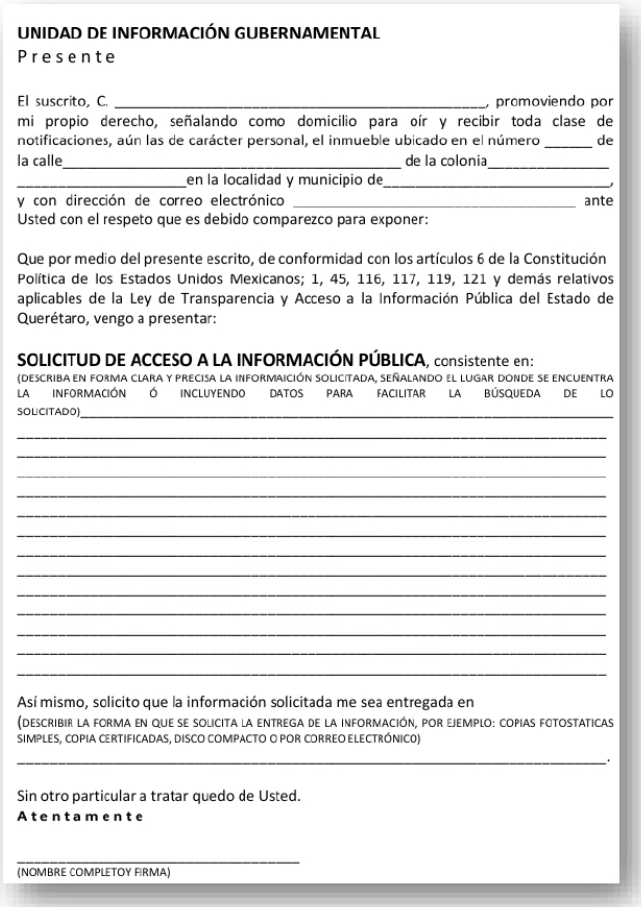
En este link*:* ***https://jalpan.gob.mx/transparencia/transitorio6/2024/D.1.16_POA_2024.pdf***, el municipio tiene publicada la propuesta del POA inicial del ejercicio evaluado con los recursos del FAISMUN.



Al igual como se mencionó en la pregunta anterior, se realizaron los reportes trimestrales del SRFT 2024 en donde se puede visualizar la forma en la que se ejerció el recurso asignado al municipio y que se encuentra difundido por parte del municipio en el siguiente link: ***https://jalpan.gob.mx/transparencia/recursofederal.html*.**

Adicionalmente, la población puede realizar solicitudes de información mediante el formato que se puede descargar en la página del Municipio, mismo que se entrega en la Unidad correspondiente.

https://jalpan.gob.mx/transparencia/formato_solicitud.pdf



UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
Presente

El suscrito, C. _____, promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, el inmueble ubicado en el número _____ de la calle_____ de la colonia_____ _____en la localidad y municipio de_____, y con dirección de correo electrónico _____ ante Usted con el respeto que es debido comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 45, 116, 117, 119, 121 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, vengo a presentar:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, consistente en:
(DESCRIBA EN FORMA CLARA Y PRECISA LA INFORMAICIÓN SOLICITADA, SEÑALANDO EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN Ó INCLUYENDO DATOS PARA FACILITAR LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO)_____

Así mismo, solicito que la información solicitada me sea entregada en
(DESCRIBIR LA FORMA EN QUE SE SOLICITA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, POR EJEMPLO: COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES, COPIA CERTIFICADAS, DISCO COMPACTO O POR CORREO ELECTRÓNICO)
_____.

Sin otro particular a tratar quedo de Usted.
Atentamente

_____
(NOMBRE COMPLETOY FIRMA)



Además, se tiene el acceso ágil a la solicitud de información como se muestra en el siguiente link donde se tiene cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable en la siguiente Ruta: ***https://jalpan.gob.mx/transparencia/leydetransparencia.html***

A continuación, se presentan las ligas en donde el municipio difunden normativamente los informes de evaluaciones del FAIS y/o su componente FAISMUN están disponibles en páginas electrónicas oficiales y los informes del SRFT trimestralmente en las siguientes rutas:

Trimestre / Formatos	Formato Ejercicio del Gasto	Formato Destino del Gasto	Formatos de Indicadores
	Link Municipal	Link Municipal	Link Municipal
Primer trimestre	https://jalpan.gob.mx/transparencia/rft/2024/t1/REPORTE_EJERCICIO_DEL_GASTO_FAISMUN_AL_1_TRIM_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/rft/2024/t1/REPORTE_FINAL_DESTINO_DEL_GATO_FAISMUN_2024_1_TRIM_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/rft/2024/t1/REPORTE_INDICADORES_FAISMUN_AL_PRIMER_TRIMESTRE_2024.pdf
Segundo trimestre	https://jalpan.gob.mx/transparencia/rft/2024/t2/REPORTE_EJERCIO_DEL_GASTO_FAISMUN_2024_2024_2do_trim.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/rft/2024/t2/REPORTE_DESTINO_DEL_GASTO_FAISMUN_2024_SEGUNDO_TRIMESTRE_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/rft/2024/t2/REPORTE_DE_INDICADORES_2024_2do_trim.pdf
Tercer trimestre	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/t3/REPORTE_DE_EJERCICIO_DEL_GASTO_FAISMUN_TERCER_TRIMESTRE_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/t3/REPORTE_DESTINO_DEL_GASTO_FAISMUN_2024_TERCER_TRIMESTRE_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/t3/REPORTE_DE_INDICADORES_FAISMUN_TERCER_TRIMESTRE_2024.pdf
Cuarto trimestre	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/t4/REPORTE_DEL_EJERCICIO_DEL_GASTO_FAISMUN_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/t4/REPORTES_DESTINO_DE_GASTO_FAISMUN.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/t4/REPORTE_DE_INDICADORES_FAISMUN_2024.pdf
Informe definitivo	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/def/REPORTE_DEFINITIVO_EJERCICIO_DEL_GASTO_FAISMUN.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/def/REPORTE_DEFINITIVO_DESTINO_DEL_GASTO_FAISMUN_2024.pdf	https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/def/REPORTE_DEFINITIVO_INDICADORES_FAISMUN.pdf

A continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

15.- Describir y valorar la función de los comités de participación social en el municipio o demarcación territorial en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable

No procede valoración cuantitativa.

El **artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** establece que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales deberán **promover la participación de las comunidades beneficiarias** en la programación, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN.[87]

Por su parte, la **Ley General de Desarrollo Social (LGDS)** en sus artículos 3, fracción V; 11 y 61, reconoce la **participación social** como un derecho de las personas y organizaciones para intervenir, individual o colectivamente, en la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social. Este derecho tiene como finalidad garantizar que los beneficiarios participen de manera activa y corresponsable en todas las fases de la política social, asegurando transparencia y legitimidad en el uso de los recursos públicos.[88]

En concordancia, el **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS (LFAIS)** dispone que la participación social es un principio esencial para la identificación de necesidades de infraestructura básica, la planeación y el seguimiento del ejercicio del Fondo. En este sentido, las autoridades locales, asi como los enlaces FAISMUN y los servidores públicos municipales deberán de impulsar la **integración de los Comités de Participación Social (CPS)**, como órganos ciudadanos encargados de acompañar y supervisar los proyectos financiados con el FAIS.[89]

Asimismo, y por otra parte los **Lineamientos del FAIS** establece en sus numeral **3.1.1, apartados XII y XIII** que corresponde a la **Secretaría de Bienestar (SB)**, como instancia coordinadora, brindar las herramientas para que los ejecutores del fondo fomenten la participación social, y revisar que los municipios registren las **cédulas de verificación y seguimiento de obra** en la plataforma MIDS, y verificar la adecuada integración de los

[87] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf*
[88] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf*
[89] *https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5717250*

CPS conforme a la *Guía para la promoción y seguimiento de la participación social en el FAISMUN*.[90]

Por su parte, los **CPS** ejercen su función a través del llenado de los **Formatos de Participación Social (FPS)**, que se encuentran disponibles en la plataforma MIDS, este hecho permite dar puntual seguimiento al ciudadano sobre las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo. Estos formatos deben reportarse por parte de los gobiernos locales dentro del **módulo de participación social** y cuentan con manuales de capacitación para su correcto llenado.

En conclusión, los **Comités de Participación Social** constituyen un mecanismo fundamental de **control social y rendición de cuentas**, fortaleciendo la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía en la gestión de los recursos del FAISMUN, a fin de asegurar que las obras respondan a las necesidades reales que contribuyan a disminuir las condiciones de pobreza y rezago social en las zonas del municipal.

Los formatos se encuentran disponibles dentro de la plataforma MIDS, así como el manual para su correcto llenado dentro del apartado de **Capacitación y Asistencia.**

C. FORMATOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

"FORMATO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE LA REUNIÓN INFORMATIVA"

1.1. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Siendo el día _____del mes de _____del año_____, a las _____ horas en el domicilio _____, localizado en el municipio _____, de la entidad federativa _____, nos encontramos reunidos para celebrar la instalación del Comité de participación social que dará seguimiento y verificación a la obra de nombre _____ a realizarse con recursos del FAIS correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

DATOS DE LA OBRA *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN			
Folio asignado en la MIDS:			
Periodo de ejecución	Fecha de inicio:	Fecha de conclusión:	
Entidad:		Municipio:	Localidad:
En caso de que la obra cuente con más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos de cada una de ellas:			
Subclasificación adicional:			Monto:
Subclasificación adicional:			Monto:
Subclasificación adicional:			Monto:
Subclasificación adicional:			Monto:
Monto total planeado:			

CONSIDERANDOS

"Que la participación social es el derecho de las personas a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que las autoridades locales, enlaces FAISMUN y personas servidoras públicas que apoyen en los procesos relacionados con el FAIS, deberán:

- Promover la participación de la población beneficiaria a través de la integración de los Comités de participación social (CPS) en los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Llevar a cabo reuniones informativas dirigidas a los CPS para darles a conocer los objetivos del FAIS, la importancia de la participación social, sus responsabilidades en el seguimiento y las características de las obras a realizarse con recursos del Fondo.
- Registrar los Formatos de participación social en el Módulo de participación social de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
- Que los Comités de participación social (CPS):
- Son órganos de participación y representación ciudadana rural, urbana, indígena o afromexicana, integrados equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electos de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social vigente publicada por BIENESTAR.

91

[90] *https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-fais*

[91] *https://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/acuerdo-por-el-que-se-emiten-los-lineamientos-del-faismun.-dof-19-02-2024.pdf*



Cada Comité de Participación Social (CPS) se integra por **cuatro anexos fundamentales** que permiten documentar y dar seguimiento a las obras realizadas con recursos del FAISMUN:

1. **Acta de instalación y reporte de reunión informativa:** formaliza la creación del comité, establece responsabilidades y registra la reunión inicial con evidencias, previo al inicio de la obra.
2. **Reporte de actividades de inicio y desarrollo:** documenta el avance físico de la obra, así como posibles modificaciones respecto a la planeación inicial, aplicable entre el 30% y 50% de avance.
3. **Reporte de quejas y denuncias:** registra y canaliza las inconformidades ciudadanas en cualquier etapa de ejecución. Aun si no existen, debe presentarse con la leyenda “No se presentaron quejas o denuncias”.
4. **Acta de entrega-recepción y reporte de resultados:** formaliza la conclusión de la obra, verificando su funcionamiento y detallando los logros alcanzados por el comité.

Estos anexos garantizan que la **población participe activamente** en la planeación, supervisión y evaluación de las obras, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio corresponsable de los recursos. Además, la interacción constante con los comités permite identificar las **necesidades locales** y retroalimentar la planeación de proyectos para ejercicios futuros.

V.- ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

16.- ¿Cómo documenta el municipio o demarcación territorial los resultados del FISMDF?

a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal
b) Indicadores estatales
c) Evaluaciones
d) Informes sobre la atención a las necesidades a las que contribuye el FISMDF
e) Otro, especificar

No procede valoración cuantitativa.

El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, documento sus resultados del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)*** mediante distintos mecanismos empleados con los que, garantizan el cabal cumplimiento normativo y la rendición de cuentas en el ejercicio del fondo. Entre estos se encuentran los **indicadores estratégicos y de gestión establecidos mismos que fueron asignados por parte de las entidades federales conforme a su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal**, las **evaluaciones externas** los **informes relacionados con la atención a las necesidades sociales prioritarias** a las que contribuye el Fondo.

El marco jurídico que regula estos procesos está previsto en el artículo 33, fracción II, inciso F de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** [92], que establece la obligación de los municipios y demarcaciones territoriales de reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el uso de los recursos del FAISMUN. Dichos reportes deben alinearse con lo señalado en los artículos 48 y 49 de la misma Ley, así como con el ***Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 apartado Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro*** [93].

Asimismo, conforme a lo señalado por el numeral 3.1.3, fracción VII, del **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS** [94], los gobiernos locales están obligados a reportar en el ***Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)*** la información relativa al uso de los recursos, las metas y los avances de los indicadores de la MIR. Este reporte debe realizarse dentro de los veinte días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre fiscal, siempre con base en la planeación registrada en la ***MIDS (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social)***, la cual debe pasar por un proceso de revisión técnico-normativa y acreditar beneficios para la población en pobreza extrema, cuando así corresponda.

[92] *https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf*
[93] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf*
[94] *https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5717250*

En este sentido, el ***Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro***, cumplió con la normativa establecida en el ejercicio evaluado al presentar de manera trimestral sus reportes en el SRFT, particularmente en el módulo de indicadores, en donde se especificó la cantidad de proyectos que serán ejecutados, distinguiendo entre **proyectos de incidencia directa, complementaria, así como los gastos indirectos y PRODIM**, además de precisar el porcentaje que representan dentro del total de los recursos ejercidos.

Cabe destacar que los indicadores reportados se encuentran alineados con la **Matriz de Indicadores de Resultados Federal**, lo que permite dar seguimiento al impacto de las obras y acciones financiadas, medir el grado de cumplimiento de los objetivos del Fondo y garantizar la trazabilidad de los recursos. Con ello, se asegura que la documentación de los resultados del FAISMUN no solo cumpla con los requerimientos legales y técnicos, sino que también contribuya a una gestión más transparente y orientada a resultados, en beneficio de la población objetivo.

Estos mismos indicadores están considerados dentro de la Matriz de Indicadores de Resultados Federal.

Nivel: Actividad				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral

Asimismo, es importante destacar que el articulo 33 letra B numeral romano II en su inciso C de la ***Ley de Coordinación Fiscal (LCF*)**, establece la obligación de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos de forma trimestral y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa,

conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;[95]

A fin de justificar el cumplimiento del presente ordenamiento el municipio tiene publicado en su página de transparencia en la ruta siguiente: ***https://jalpan.gob.mx/transparencia/recursofederal.html*** su publicación respecto de los informes trimestrales correspondientes al ejercicio 2024 a efecto de dar cabal cumplimiento a la norma, el deber de informar sobre los avances de los indicadores y el destino del gasto de los recursos FAISMUN.

Es importante señalar que el municipio no cuenta con una MIR del ámbito municipal o estatal, por lo que no cuenta con indicadores a reportar en estos niveles de gobierno, asimismo también se cuentan con las Evaluaciones del Desempeño del FAIS en los ejercicios fiscales anteriores.

Además, se tienen otros informes generados y publicados sobre la atención a las necesidades a las que contribuye el FAISMUN como es la publicación de los avances del Programa de Obra Anual 2024 (POA) en la gaceta oficial del gobierno municipal que se ubica en la ruta, ***https://jalpan.gob.mx/transparencia/gacetamunicipal.html*** donde la entidad municipal publica los avances de las obras realizadas con los recursos del FAISMUN a través del POA.

Asimismo, la secretaria de bienestar tiene publicado en su ***Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025*** del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, un comparativo de la planeación del FAISMUN de tres años sobre la atención a las necesidades a las que contribuye los recursos del FAISMUN en esta municipalidad como se muestra en la siguiente ilustración:

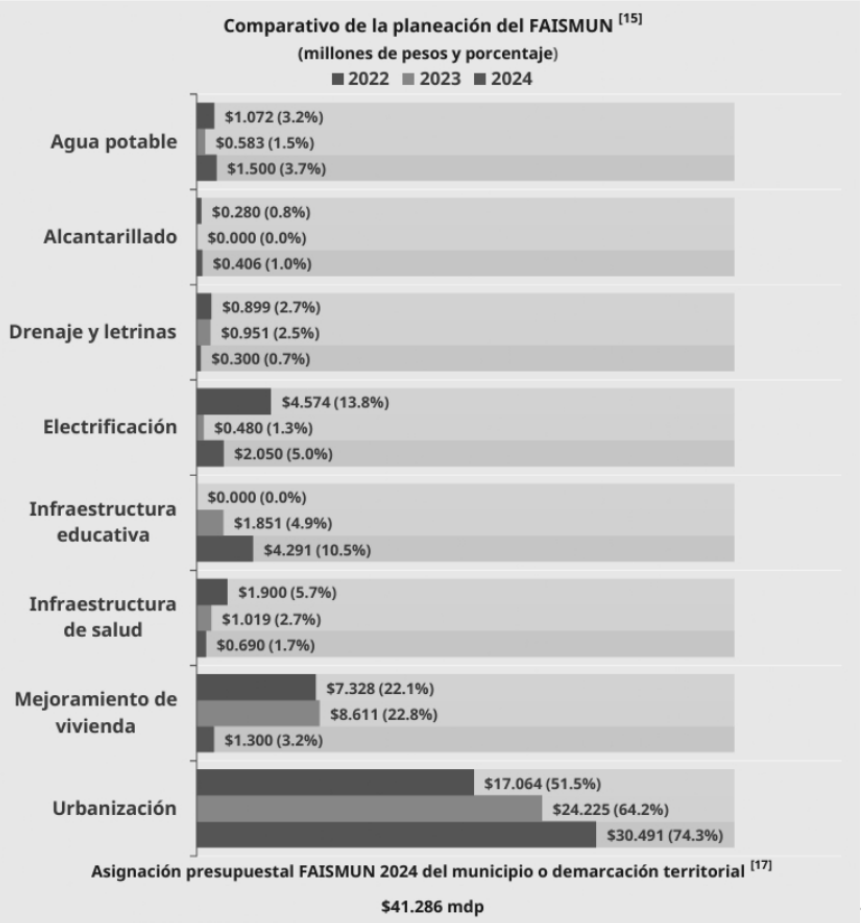
[95] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf*

JALPAN — CORAZÓN DE LA SIERRA — GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

SAAC Servicios Administrativos Auditoría Contabilidad

Gobierno de México | Bienestar

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025
22 - QUERÉTARO
22009 - JALPAN DE SERRA



96

[96] *https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974706/22009_Jalpan_de_Serra_2025.pdf*

17.- ¿Cuáles son los resultados del FISMDF en el municipio de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

No procede valoración cuantitativa.

4. 17.1 En la respuesta se debe señalar por indicador estratégico el avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR federal. La información sobre el resultado de los indicadores se debe incluir en la tabla 8 del Anexo

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en [ejercicio fiscal evaluado]	Avance en [ejercicio fiscal evaluado]	Avance con respecto a la meta en [ejercicio fiscal evaluado] (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin											
Propósito											
Componentes											
Actividades											

17.2 Se deberá valorar el avance en el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo siguiente:

Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

Avance destacado: hay un avance entre 91% y 100% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

En caso de no alcanzar las metas o que el avance no sea adecuado o destacado, se deberán analizar las razones por la que no se alcanzaron dichas metas.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR federal, reporte de avance de los indicadores de la MIR del componente, informes trimestrales e informes de resultados de las dependencias responsables y entrevistas realizadas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el marco normativo del **FAISMUN**, y en atención a los indicadores definidos por la entidad federal, el municipio informa los resultados correspondientes al **ejercicio fiscal 2024**. De acuerdo con los registros del **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)**, en el **Informe Definitivo 2024** donde la entidad ejecutora reporto un total de **tres indicadores**, todos ellos clasificados en la columna denominada *"Tipo"* como **indicadores de gestión**, sin que se identifique algún ***indicador estratégico.***

La finalidad de estos indicadores, es dar seguimiento al cumplimiento de las metas y resultados alcanzados en la aplicación de los recursos, permitiendo evaluar el desempeño de las acciones financiadas con el fondo.

En este sentido, y para efectos de atender el presente reactivo, es importante mencionar que al municipio no le corresponde reportar algún indicador del tipo ***estratégico***, ya que, conforme a lo manifestado por la entidad federal en el informe citado, únicamente se cuenta con indicadores asignados de gestión. Por lo tanto, el siguiente cuadro ilustrativo se presenta en blanco debido a que no aplica su llenado en esta evaluación el deber de reportar dato alguno.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2024	Avance en 2024	Avance con respecto a la meta en 2024 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin	No APLICA										
Propósito	No APLICA										
Componentes	No APLICA										
Actividades	No Aplica										

18.- ¿Cuáles son los resultados del FISMDF en el municipio o demarcación territorial en ejercicio evaluado de acuerdo con los indicadores federales de gestión?

No procede valoración cuantitativa.

18.1 En la respuesta se debe señalar por indicador de gestión el avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR federal. La información sobre el resultado de los indicadores también se debe incluir en la tabla 8 del Anexo 4.

Conforme a lo dispuesto en el marco normativo del **FAISMUN**, y en atención a los indicadores definidos por la entidad federal, el municipio informa sobre los resultados correspondientes al **ejercicio fiscal 2024**. Que de acuerdo con los registros en el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)**, específicamente en el **Informe Definitivo 2024** donde se reportan un total de **tres indicadores**, todos ellos clasificados en la columna denominada *"Tipo"* como **indicadores de gestión**, sin que se contemple ningún indicador estratégico.[97]

La finalidad de estos indicadores, es el cabal seguimiento al cumplimiento de las metas y resultados alcanzados en la aplicación de los recursos, permitiendo evaluar el desempeño de las acciones financiadas con el fondo.

En este sentido, y para efectos de atender el presente reactivo, y como se mencionó que al municipio no le corresponde reportar indicador estratégico alguno, ya que, conforme a lo manifestado por la entidad federal en el informe citado, únicamente se cuenta con **indicadores de gestión**. Dicho reporte constituye la **evidencia oficial del desempeño alcanzado**, y sirve como insumo para valorar la eficacia y eficiencia en la ejecución de los recursos del FAISMUN, tal como se muestra a continuación:

[97] *https://jalpan.gob.mx/transparencia/RFT/2024/def/REPORTE_DEFINITIVO_DESTINO_DEL_GASTO_FAISMUN_2024.pdf*

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2024	Avance en 2024	Avance con respecto a la meta en 2024 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin	No APLICA										
Propósito	No APLICA										
Componentes	No APLICA										
Actividades	% de proyectos de contribución directa registrados en las MIDS	Trimestral	Porcentaje	73.78 %	73.87 %	76.87 %	0 %	100.5%	100.5%	Informes trimestrales SRFT	
Actividades	% de proyectos de complementarios registrados en las MIDS	Trimestral	Porcentaje	25.24 %	25.24 %	60.4 %	22.87%	101.2%	101.2%	Informes trimestrales SRFT	
Actividades	% de otros proyectos Registrados en las MIDS	Trimestral	Porcentaje	.97087	.97087	65.05%	22.89 %	100.0%	100.0 %	Informes trimestrales SRFT	

Cabe señalar que de acuerdo con la ***Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*** la cual es, una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos;

especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.[98]

De conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, todos los programas presupuestarios deben contar con una MIR como parte de sus mecanismos de planeación, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

En este contexto, la elaboración de la MIR corresponde exclusivamente a la Administración Pública Federal, y su contenido es responsabilidad de cada dependencia federal que opera programas presupuestarios. En el caso del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN***), la MIR fue elaborada por la instancia federal competente, la cual definió los objetivos e indicadores correspondientes en todos sus niveles.

A los municipios únicamente les corresponde reportar información sobre los tres indicadores que fueron asignados a reportar en el marco de dicho instrumento, independientemente de que estos no reflejen completamente las condiciones, prioridades o realidades del contexto municipal.

En lo que respecta al ejercicio evaluado, se observa lo siguiente en el cumplimiento de metas de dichos indicadores:

- Proyectos de contribución directa registrados en la plataforma MIDS: se reporta un avance destacado.
- Otros proyectos registrados en MIDS: presentan un avance adecuado.
- Proyectos complementarios registrados en MIDS: se identifica un avance limitado, lo cual sugiere áreas de oportunidad para fortalecer su cumplimiento en futuros ejercicios.

[98] *https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/mir/mir.aspx*

19.- Análisis del diseño de la MIR del FISM-DF

No procede valoración cuantitativa.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación creada con un modelo de cultura organizacional en donde se resume, los objetivos de un programa presupuestario, en este documento es donde se incorporan indicadores estratégicos y de gestión que, permiten medir su cumplimiento de las metas establecidas para el programa presupuestario a nivel local. Asimismo, se definen los medios de verificación de la información y contempla riesgos o contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

De acuerdo con los ***Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal***, todos los programas presupuestarios deben elaborar una MIR, con la finalidad de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. En este caso, la construcción de la MIR federal del FAISMUN corresponde exclusivamente a la Administración Pública del nivel Federal, quienes definen unilateralmente los objetivos, indicadores y metas en los distintos niveles de la matriz.

Por tal motivo, y el municipio al no disponer de las fichas técnicas como sugiere los ***Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico***[99], emitidos por el CONAC, los indicadores asignados por si mismo, no es suficiente la información y no se hace constar cuales es la metodología utilizada para su construcción, por lo tanto, no es posible realizar un análisis detallado del diseño de la MIR del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del nivel federal. En consecuencia, los municipios únicamente les corresponde reportar los avances de los tres indicadores asignados, aun cuando estos no reflejan con exactitud el contexto local.

No obstante, el monitoreo de los proyectos de inversión, sí permite identificar los tipos de obras en que se ejercen con los recursos por parte de la entidad federativa, dado que la información publicada en la página a través del *Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)*, es done las entidades reportan objetivos, indicadores, metas planeadas y alcanzadas, lo que contribuye a la evaluación del desempeño.

Este proceso de seguimiento y monitoreo ofrece un panorama de la distribución y uso de los recursos, así como de la manera en que las obras y acciones atienden a las zonas más vulnerables. Además, aporta evidencia para la toma de decisiones, fomenta la transparencia y la rendición de cuentas, y permite detectar áreas de mejora en los objetivos, indicadores y metas de la MIR, a fin de fortalecer la implementación de políticas públicas.

[99] *https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf*

Actualmente, el ***Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro***, no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados que sustente la construcción de los indicadores asignados.

Los datos proporcionados por la MIR federal respecto del fondo contienen información muy general, y las áreas de mejora que se establecen, no se aplican necesariamente a la realidad del municipio y no se ajusta a las obras y acciones establecidas en el POA. Por ello, aunque se reporta los avances de los indicadores, es fundamental diseñar una MIR adaptada a dichas necesidades específicas de la población, estableciendo metas reales en cada componente, con el fin de contar con un panorama claro y transparente sobre la eficacia en la ejecución de los recursos públicos.

Asimismo, es necesario crear herramientas que faciliten la toma de decisiones orientadas a mejorar el diseño y la operación de los programas públicos. Incorporar indicadores y metas al proceso presupuestario permite disponer de información útil para enriquecer el análisis durante la formulación del presupuesto asignado en cada ejercicio fiscal.

20.- En caso de que el municipio o demarcación territorial cuente con evaluaciones externas del FISMDF que permitan identificar hallazgos relacionados con los indicadores de Fin y/o Propósito, ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones? ¿se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

El municipio cuenta con una Evaluación del Desempeño del fondo correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Como resultado se identificaron los siguientes hallazgos y recomendaciones de la evaluación del ejercicio anterior las siguientes:

1: **El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, deberá elaborar un documento normativo o rector que concentre los valores estadísticos que se obtengan de los diferentes documentos de diagnósticos para identificar la problemática que impera en las zonas de influencia de los recursos. Partiendo de focalizar el supuesto de que existe un problema o necesidad que se pueda resolver o atender a partir de identificación para así, impulsar el desarrollo de las obras el mejorar la calidad de vida de quienes habitan las zonas prioritarias

2**: El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, deberá realizar la actualización permanente de capacitación para ampliar el conocimiento de los servidores públicos que coordinan y operan el fondo en el municipio, y precisar normativamente cuales son las actividades que deberán realizar en el proceso de gestión y operación del fondo, actualizando sus manuales de procedimiento para mayor certeza jurídica

3: **El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, deberá elaborar un documento normativo que defina, identifique y cuantifique a su población potencial, objetiva y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo.

4: Los servidores públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro en el desarrollo y formulación de sus programas presupuestarios deberán utilizar un modelo de cultura organizacional, a través de la construcción de una MIR a nivel local con indicadores estratégicos y de gestión que permita conocer la contribución de los recursos en la reducción de la brecha de pobreza y rezago social en las zonas de influencia.

5: Elaboración de árboles de problemas y objetivos que permitan identificar y analizar la necesidades y retos que se compromete atender el Municipio a través de la aplicación del fondo y los programas operativos relacionados con los recursos. Utilizando la Metodología de Marco Lógico (MML), construyendo una matriz de indicadores para resultados de sus programas presupuestarios.

6: Se continue de forma eficiente con la captura de la información para el control de los recursos, y el deber de informas sobre el avance en el ejercicio, destino y resultados alcanzados por fondo en los sistemas de información que se tiene destinados en tiempo y forma.

7. Utilizar un modelo de cultura organizacional aplicable a la formulación de sus programas operativos del fondo, a través de la Elaboración de árboles de problemas y objetivos que permitan identificar y analizarla necesidades y retos que se compromete atender el Municipio a través de la aplicación del fondo. Utilizando la Metodología de Marco Lógico (MML), construyendo una matriz de indicadores para resultados en sus proyectos locales.

8.- Consolidar y desarrollar en ejercicios futuros con un modelo que permita la implementación y operación de los Presupuesto Basado en Resultados (PbR), dejando a un lado los presupuestos tradicionales que se enfoca más al recurso consumido y no a la producción de bienes y servicios

Seguimiento de recomendaciones:

El seguimiento de las recomendaciones aún se encuentra en proceso de análisis por parte de los servidores públicos en turno, con el objetivo de mejorar la gestión del fondo. Esto se debe, en parte, al cambio de administración ocurrido en octubre de 2024 por lo que se tienen algunos avances.

4.2. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FAISMUN

Sección de Evaluación	Fortalezas/Oportunidades	Debilidades/Amenazas	Recomendaciones	Actores involucrados del Municipio
Contribución y Destino. **Gestión y Operación** **Generación de Información** **Orientación y Medición de Resultados**	**Fortalezas:** Los servidores públicos responsables del ejercicio del Fondo se apoyan con los diagnósticos que permiten planear y programar las obras y acciones dentro del marco normativo del FAISMUN, priorizando aquellas que generen un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo del fondo. Las participaciones federales constituyen recursos de libre disposición y administración hacendaria, lo que otorga al municipio la autonomía necesaria para decidir y priorizar la atención de las necesidades más urgentes. Estas decisiones se orientan a la ejecución de obras y acciones sociales de infraestructura que contribuyan de manera directa a reducir el rezago social. El municipio dispone de documentos normativos estandarizados que garantizan un uso adecuado y homogéneo de los recursos, sirviendo como referencia para la correcta ejecución del fondo. Estos lineamientos	**Debilidades:** La entidad ejecutora requiere establecer mecanismos de coordinación formalizados con los gobiernos federal y estatal, con el propósito de gestionar fuentes de financiamiento complementarias a los objetivos del FAISMUN. Esta estrategia permitiría optimizar el potencial financiero disponible, fortaleciendo la capacidad municipal de incidir en la reducción de la brecha de desigualdad social en las Zonas de Atención Prioritaria. Actualmente no existe un marco normativo ni documentación oficial que delimite con precisión cual es la cobertura del fondo en términos de Población Potencial (PP), Población Objetivo (PO) y Población Atendida (PA). Esta ausencia limita la medición precisa del impacto de los recursos y dificulta la planeación estratégica basada en resultados.	Se recomienda elaborar un documento rector que consolide los datos estadísticos provenientes de los diferentes tipos de diagnósticos a fines al fondo, con la intención de identificar de manera precisa la problemática prevaleciente en las zonas de influencia de los recursos. Este instrumento debe partir del reconocimiento de necesidades o problemas detectados, para orientar el desarrollo de obras y acciones que se plantean en el Programa de Obra Anual (POA) y su aplicación en los ejercicios subsecuentes con la intención de mejorar la calidad de vida de la población en las zonas prioritarias.	Presidencia Municipal, Dirección de Obra Pública, Finanzas, Administración, COPLADEM y Área Técnica Municipal

	evitan ambigüedades en su aplicación y facilitan la coordinación entre las áreas y servidores públicos responsables de su operación. Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con los diagnósticos para planear y programar las obras dentro del marco normativo del FAISMUN elaborando su programa de Obra Anual en los que se incluyen los recursos del Fondo, para que de esta manera se logre tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo y reducir la brecha de rezago social con la aplicación de los recursos del fondo. El Municipio cuenta con los mecanismos para el efectivo registro contable y financieros documentados que permite verificar que las transferencias de los recursos del fondo, se realizan en tiempo y forma. Se evidencia la experiencia en la gestión del fondo, al contar con procesos oficiales claramente definidos para la ministración de los recursos. Desde su publicación en el Periódico Oficial del Estado, donde se establecen los montos asignados, hasta la disposición de un calendario que especifica las fechas de	Si, bien es cierto que con la aplicación de los recursos ha permitido mejorar la infraestructura social local y generar condiciones favorables para el desarrollo socioeconómico, aún persiste la necesidad de estructurar indicadores de impacto claros que este sustentada con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel local, que considere los distintos programas presupuestarios donde se incluyan los recursos del FAISMUN. Se tiene identifica como prioritaria la consolidación de procesos de capacitación técnica y operativa dirigidos a los servidores públicos de la municipalidad que están involucrados en la planeación, ejecución y evaluación del fondo. Esto representa una oportunidad de profesionalización de la gestión pública municipal con enfoque social, así como de mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos. Con la aplicación de los recursos se ha logrado mejorar la infraestructura social local, generando condiciones propicias	Se recomienda al Municipio la posibilidad de elaborar un documento normativo que defina, identifique y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida, asegurando que los beneficiarios de los recursos del fondo estén claramente determinados en un documento normativo a nivel local. Con el propósito de ampliar el impacto de las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN, la entidad deberá gestionar recursos complementarios ante instancias del gobierno federal y estatal que persigan objetivos afines, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento de la infraestructura social básica y la atención a la población en condiciones de rezago o pobreza extrema. Esta estrategia permitirá incrementar la cobertura y	

	transferencia, con ello, se asegura un manejo ordenado y transparente del FAISMUN. Se cuenta con la integración de órganos de participación social y representación ciudadana con la finalidad de dar seguimiento y supervisión a las obras y acciones en las zonas de ejecución y como un principio para la identificación de las necesidades de infraestructura social básica, planeación y seguimiento de los recursos. El Municipio cuenta con un sistema de contabilidad presupuestal robusto automatizado y operando en tiempo y forma, con capacidad para facilitar e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras de todos los eventos económicos que afectan a la entidad en los que se encuentra el FAISMUN. Los servidores públicos se mantienen actualizados en el uso, destino y resultados alcanzado del fondo y es de su conocimiento pleno de la normativa que la rige, esto se da mediante la capacitación constante del personal involucrado en el ejercicio de los recursos. La Información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados de los recursos del	para el desarrollo socioeconómico. Estas inversiones permiten, además, atraer nuevos proyectos y fomentar el bienestar de la población objetivo. El municipio identifica que cuenta con una población creciente y su dinámica socioeconómica cada vez más diversificada generan una demanda constante de servicios de infraestructura básica, lo que requiere ampliar la cobertura de las obras, proyectos y programas, priorizando aquellas intervenciones que impacten directamente la calidad de vida de la población objetivo. Se identifica que el Programa Anual de Obras (POA) 2024 no fue desarrollado siguiendo metodologías como la Metodología de Marco Lógico (MML) no cuenta con una MIR local que sustente los indicadores que se reportan a nivel local, lo que impide establecer metas e indicadores claros para cada obra o acción programada. Esto limita la medición del impacto y la evaluación de resultados en relación con los	efectividad de los proyectos, maximizando el beneficio social y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles. Es recomendable que la municipalidad cuente con un programa de actualización permanente sobre el conocimiento de los servidores públicos encargados de coordinar y operar el fondo en el municipio, plasmando normativamente sus actividades y precisando los procesos de gestión y operación que están relacionados con el ejercicio de los recursos del ramo. La actualización de los manuales año con año respecto de los procedimientos establecidos contribuirá a brindar mayor certeza jurídica y garantizar la correcta ejecución de los recursos. La dinámica social y económica del país cambia de manera constante, por lo que resulta indispensable	

	fondo, se reporta de manera eficiente para los efectos de su monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas, mediante la captura de la información sobre los avances físico financieros e indicadores que son reportados en las plataformas digitales MIDS Y SRFT. El municipio cuenta con un portal de internet eficiente que brinda acceso en tiempo real al público en general, lo que permite cumplir al municipio con el principio de Transparencia. En sus distintos módulos en donde los servidores públicos dan a conocer los resultados alcanzados en el uso y destino de los recursos del FAISMUN, así como información relevante sobre la gestión pública municipal en general. El municipio demuestra que cuenta con comités de participación ciudadana y un comité de planeación para la programación y supervisión de las obras de infraestructura ejecutada con los recursos del fondo. **Oportunidades:** El fondo cuenta con un marco normativo establecido tendiente a regula la distribución efectiva de las	objetivos estratégicos del fondo. Se han realizado esfuerzos valorables por el Municipio, pero aún con oportunidades puntuales y particularidades específicas que limitan la aplicación de los recursos del fondo, sobre todo en el diseño y construcción de los indicadores a través del desarrollo de una MIR a nivel local donde se contemplen los distintos programas presupuestarios locales en los que se incluyan los recursos del FAISMUN Se requiere avanzar en la migración de presupuestos tradicionales, que únicamente miden recursos consumidos, hacia un Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Este enfoque permitirá medir la producción de bienes y servicios y su impacto social, optimizando la aplicación de los recursos efectivos y el fortaleciendo la rendición de cuentas. Persiste la necesidad de fortalecer la capacitación permanente de los servidores públicos para identificar, planear, ejecutar y supervisar de	que el gobierno federal actualice anualmente el Informe de Rezago Social y Pobreza Extrema. Es decir, deberá contar con información actualizada en cada ejercicio fiscal para que, esta situación permita a los municipios y entidades federativas identificar con mayor precisión las zonas y grupos poblacionales más vulnerables, asegurando una focalización eficiente de los recursos públicos. La toma de decisiones basada en información desactualizada puede conducir a la asignación ineficiente del gasto social y a la disminución de la efectividad de programas prioritarios como el FAISMUN. Por ello, es fundamental que este informe se elabore con estadísticas recientes y verificables, reflejando fielmente los cambios en las condiciones de vida de la población objetivo del fondo.	

	aportaciones hacia los municipios de México, este hecho se encuentra establecido en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Se cuenta con un marco normativo que permite el acceso a financiamiento federal para contribuir a reducir la brecha de desigualdad social que impera en algunas zonas del municipio y con la planeación y aplicación de los recursos en obras de infraestructura social básicas. El Municipio utiliza las plataformas tecnológicas como la MIDS, que fue diseñada para planear la ejecución del gasto, y sirve al gobierno federal para el monitoreo y seguimiento en el ejercicio de los recursos en tiempo real. El Municipio utiliza de igual manera la plataforma tecnológica por internet (SRFT) donde los ejecutores del gasto están obligados a informar sobre el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos de forma trimestral, para los efectos de la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas. El Fondo cuenta con un marco legal que regula el uso, operación y destino, en donde se tienen establecidos los	manera eficiente los proyectos a nivel local. **Amenazas:** Se tiene que el catálogo de obras y acciones establecido para el ejercicio del FAISMUN se encuentra limitado a intervenciones específicas, lo que restringe la posibilidad de implementar otras acciones que también podrían contribuir a reducir el rezago social y la pobreza extrema en las zonas de influencia del fondo. Se identifica que la municipalidad tiene un incremento de la población cobertura del fondo, esta situación genera una mayor demanda de necesidades sociales, lo cual se enfrenta a la restricción de un presupuesto limitado. Se identifica la ausencia de diagnósticos actualizados por parte de las instancias federales, lo que dificulta que los ejecutores del fondo puedan, año con año, identificar con precisión las zonas de rezago social y las necesidades prioritarias vigentes. Esta situación limita también la posibilidad de evaluar de	Es recomendable a fin de garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos del FAISMUN, es fundamental que el Programa de Obra Anual cuente con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita establecer objetivos claros, medibles y alineados con las necesidades de la población en situación de rezago social. La aplicación de la MIR facilita la planificación, operación y rendición de cuentas, identificando avances y áreas de oportunidad en la ejecución del gasto. Es recomendable construir una MIR a nivel local con la que se asegure que los programas financiados con recursos del FAISMUN se diseñen bajo una lógica de intervención clara, incorporando indicadores de resultado y de gestión que permitan evaluar el	

	objetivos prioritarios del fondo, y se tiene definida a su población objetivo con la aplicación de los recursos en obras y acciones sociales básicas que contribuyan a reducir la brecha de desigualdad que impera en la zona de influencia del fondo. La ejecución de obras de infraestructura social básica, cuando está debidamente planificada en su POA, tiene el potencial de generar un impacto significativo en la mejora de los indicadores de pobreza y rezago social en las zonas de influencia del fondo. El catálogo de obras y acciones del FAISMUN se encuentra limitado a un conjunto específico de intervenciones, lo que restringe la posibilidad de implementar otras acciones igualmente relevantes que podrían contribuir de manera más directa y efectiva a la reducción del rezago social y la pobreza extrema en las comunidades atendidas por el fondo.	manera efectiva el impacto de los recursos invertidos en las zonas de influencia del fondo y determinar si se ha logrado una reducción tangible de la desigualdad en las áreas de aplicación. La normatividad que etiqueta el uso y destino de los recursos del fondo reduce el margen de maniobra para atender otras necesidades de la población objetivo del fondo, limitando la flexibilidad operativa del municipio. La plataforma MIDS presenta inconsistencias y limitaciones en el registro en su programa informativo, lo que limita la captura y validación de la información en los módulos relacionados con la operación del fondo, afectando el seguimiento y la rendición de cuentas.	desempeño y el cumplimiento de las metas establecidas en su programa anual de obra.	

Recomendaciones:

1. Se recomienda elaborar un documento rector que consolide los datos estadísticos provenientes de los diferentes tipos de diagnósticos a fines al fondo, con la intención de identificar de manera precisa la problemática prevaleciente en las zonas de influencia de los recursos. Este instrumento debe partir del reconocimiento de necesidades o problemas detectados, para orientar el desarrollo de obras y acciones que se plantean en el Programa de Obra Anual (POA) y su aplicación en los ejercicios subsecuentes con la intención de mejorar la calidad de vida de la población en las zonas prioritarias.

2. Se recomienda elaborar un documento normativo que defina, identifique y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida, asegurando que los beneficiarios de los recursos del fondo estén claramente determinados en un documento normativo a nivel local.

3. Con el propósito de ampliar el impacto de las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN, la entidad deberá gestionar algunos otros recursos complementarios ante instancias del gobierno federal y estatal que persigan objetivos afines, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento de la infraestructura social básica y la atención a la población en condiciones de rezago o pobreza extrema. Esta estrategia permitirá incrementar la cobertura y efectividad de los proyectos, maximizando el beneficio social y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles.

4. Es recomendable que la municipalidad cuente con un programa de actualización permanente sobre el conocimiento de los servidores públicos encargados de coordinar y operar el fondo en el municipio, plasmando normativamente sus actividades y precisando los procesos de gestión y operación que están relacionados con el ejercicio de los recursos del ramo. La actualización de los manuales año con año respecto de los procedimientos establecidos contribuirá a brindar mayor certeza jurídica y garantizar la correcta ejecución de los recursos.

5. La dinámica social y económica del país cambia de manera constante, por lo que resulta indispensable que el gobierno federal actualice anualmente el Informe de Rezago Social y Pobreza Extrema. Es decir, deberá contar con información actualizada en cada ejercicio fiscal para que, esta situación permita a los municipios y entidades federativas identificar con mayor precisión las zonas y grupos poblacionales más vulnerables, asegurando una focalización eficiente de los recursos públicos. La toma de decisiones basada en información desactualizada puede conducir a la asignación ineficiente del gasto social y a la disminución de la efectividad de programas prioritarios como el FAISMUN. Por ello, es fundamental que este informe se elabore con estadísticas recientes y verificables, reflejando fielmente los cambios en las condiciones de vida de la población objetivo del fondo.

6. Es recomendable a fin de garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos del FAISMUN, es fundamental que el Programa de Obra Anual (POA) cuente con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita establecer objetivos claros, medibles y alineados con las necesidades de la población en situación de rezago social. La aplicación de la MIR facilita la planificación, operación y rendición de cuentas, identificando avances y áreas de oportunidad en la ejecución del gasto.

7. Es recomendable construir una MIR a nivel local con la que se asegure que los programas financiados con recursos del FAISMUN se diseñen bajo una estructura lógica de intervención clara, incorporando indicadores de resultado y de gestión que permitan evaluar el desempeño y el cumplimiento de las metas establecidas en su programa anual de obras.

5. Apartado VI: Conclusiones:

- El El desempeño del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)*** a nivel municipal de **Jalpan de Serra, Querétaro**, es considerado como aceptable, de acuerdo con los resultados alcanzados con los tres indicadores de desempeño que fueron asignados al municipio de Jalpan de Serra, Querétaro que fueron reportados sobre el uso y destino. Durante el ejercicio fiscal evaluado, se hace mención que se ejerció un monto de **$ 41,286,432.00.**

- La presente evaluación conforme a la documentación presentada, misma que permitió identificar que el municipio de **Jalpan de Serra, Querétaro**, ejerció los recursos de acuerdo con principios constitucionales del gasto público: eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, la asignación y aplicación de los recursos, se orientó adecuadamente conforme a los fines establecidos en la normativa vigente que regula el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos, atendiendo a las prioridades identificadas de desarrollo social a nivel local.

- El **Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, cumple de manera normativa la obligación de capturar y reporta de forma trimestral los avances sobre el uso, destino y resultados alcanzados en el ejercicio del fondo mediante la captura en los sistemas institucionales denominados: ***Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS)***, ***Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)*** y ***Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)***, además de los medios oficiales de difusión institucionales y páginas de transparencia. Asimismo, cuenta con evaluaciones de desempeño de

ejercicios anteriores, las cuales han permitido identificar tanto logros alcanzados como áreas de mejora en la gestión del presente fondo.

- No obstante, persiste la necesidad de impulsar a nivel municipal, la implementación de un ***Presupuesto Basado en Resultados (PbR)*** que oriente la toma de decisiones a partir de objetivos estratégicos, metas claras y la medición efectiva de impactos del total de sus programas presupuestarios. Es por este motivo que, resulta prioritario avanzar hacia la adopción de ***Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)*** a nivel municipal por programa, que posibiliten en un resumen narrativo la definición de un fin, un propósito, actividades y metas verificables, así como la evaluación puntual del impacto de las obras y acciones financiadas con su presupuesto en cada ejercicio fiscal.

- Se plantea como prioridad para que el Municipio, este en posibilidad de avanzar de manera sistemática y progresiva hacia un modelo de ***Presupuesto Basado en Resultados (PbR)*** construyendo sus ***Matrices de Indicadores de Resultado (MIR)*** de todos sus programas presupuestarios, sustentado conforme a la ***Metodología de Marco Lógico (MML)***, como herramienta central para el FORTAMUN en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Anual de Obras (POA). Este enfoque permitirá maximizar el impacto en la calidad de vida de la población objetivo del fondo, al tiempo que se consolidan las plataformas digitales como instrumentos estratégicos para la gestión eficiente, la trazabilidad de los recursos, el seguimiento oportuno y la rendición de cuentas con enfoque en resultados.

- No obstante, se identificó sobre la necesidad de que el municipio cuente con un **documento normativo que defina, identifique y cuantifique de manera clara** a la población potencial, objetivo y atendida, con el propósito de mejorar la focalización y la evaluación de resultados de los programas financiados con el fondo.

- El municipio promovió la **participación activa de las comunidades beneficiarias** en la toma de decisiones, seguimiento y supervisión de las obras, mediante la conformación de comités comunitarios y la elaboración de actas de entrega-recepción, fortaleciendo el control social y la legitimidad del ejercicio del fondo.

6.- REFERENCIAS

- ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el 2024.
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del FISM para el 2024.
- Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios, para el 2024.
- Convenios para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo en los municipios y Demarcaciones Territoriales y sus anexos metodológicos.
- Cuenta Pública 2024.
- Evaluaciones externas al FAIS y su componente FAISMUN.
- Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.
- Guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la Participación Social FISMDF.
- Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos.
- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024 de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país (Jalpan de Serra).
- Informes de resultados de las dependencias a cargo del FAIS.
- Informes trimestrales del SRFT ejercicio 2024.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente FISMDF.
- Programa de capacitación de la planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Reportes de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- Ley para el Manejo de los Recursos Publicos del Estado de Queretaro.

7. FORMATOS DE ANEXOS

Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial

Tabla 1. Presupuesto del FAISMUN en 2024

Nombre	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado
FAIS	0	0	0	0
FAISMUN	$ 41´286,432.00	$ 41´286,432.00	$ 41´206,775.81	$ 41´206,775.81

Tabla 2. Presupuesto del FAISMUN en 2024 por tipo de proyecto desagregado por rubro de gasto.

Rubro	Ejercido	Porcentaje
AGUA POTABLE	$ 1´500,000.00	3.63%
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	$ 405,856.75	0.98%
ELECTRIFICACIÓN	$ 3´025,000.00	7.33%
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	$ 4´291,000.00	10.39%
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	$ 690,000.00	1.67%
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$ -	0.00%
URBANIZACIÓN	$ 29´815,510.25	72.22%
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	$ 1´300,000.00	3.15%
GASTOS INDIRECTOS	$ 259,065.00	0.63%
	$ 41,286,432.00	100.00%

Tabla 3. Presupuesto del FAISMUN en 2024 por incidencia

Incidencia	Ejercido	Porcentaje
Obras directas	$ 15´213,277.70	36.85 %
Obras complementarias	$ 25´814,089.30	62.52 %
PRODIM		
Gastos Indirectos	$ 259,065.00	0.63 %

Fuente: Los datos informativos fueron proporcionados por la entidad con datos obtenidos de la plataforma MIDS.

Tabla 4. Desagregación por focalización y sexo del FAISMUN en 2024

Elemento	Mujeres	Hombres	Total
Pobreza extrema	0	0	0
Alto rezago social	0	0	0
Muy alto rezago social	0	0	0
ZAP rural	0	0	0
ZAP urbana	0	0	0

Los datos estadísticos del ***Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024*** no presentan información desagregada por focalización y sexo, ni por grupo etario de población, de igual forma no detallan con precisión la situación específica de cada segmento. Esta falta de información dificultó la planeación del POA 2024 con el nivel de detalle requerido, particularmente en lo referente al enfoque diferenciado y la atención específica a poblaciones prioritarias.

Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial

Tabla 5. Fuentes de financiamiento concurrentes durante el 2024

Incidencia	Monto por fuente de financiamiento									Total, del presupuesto ejercido	Mecanismos de coordinación de la concurrencia
		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
	FISM DF	FISM DF	Subtotal federal	[Insertar columnas por fuente de financiamiento estatal]	Subtotal estatal	Rendimientos	Subtotal municipal	[Insertar columnas por fuente de financiamiento otros recursos]	Subtotal otros recursos		
Obras directas		$ 15´213,277.70	$ 15´213,277.70							$ 15´213,277.70	
Obras complementarias		$ 25´814,089.30	$ 25´814,089.30							$ 25´814,089.30	
PRODIM											
Gastos indirectos		$ 259,065.00	$ 259,065.00							$ 259,065.00	

Tabla 6. Porcentaje de participación en concurrencia por fuente de financiamiento y por proyecto en 2024

Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento										Total	
		FISMDF		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Agua potable	Rehabilitación redes de agua potable	$ 1´500,000.00	3.63 %									$ 1´500,000.00	3.63 %
Urbanización	Varias obras de infraestructura	$ 4´001,420.95	13.42 %									$ 4´001,420.95	13.42 %
Drenaje y letrinas	Rehabilitación de redes de drenaje sanitario	$ 405,856.75	0.98 %									$ 405,856.75	0.98 %
Electrificación	Ampliación de red de energía eléctrica	$ 3´025,000.00	7.33 %									$ 3´025,000.00	7.33 %
Infraestructura básica del sector salud	Rehabilitación de dispensarios médicos	$ 690,000.00	1.67 %									$ 690,000.00	1.67 %
Mejoramiento de vivienda													
Infraestructura básica del sector educativo	Obras de infraestructura	$ 4´291,000.00	10.39 %									$ 4´291,000.00	10.39 %
Infraestructura productiva rural	Construcción de depósitos	$ 1´300,000.00	3.15 %									$ 1´300,000.00	3.15 %
Total, obras directas		**$ 15´213,277.70**	**36.85 %**									**$ 15´213,277.70**	**36.85 %**
Urbanización	Varias obras de infraestructura	$ 25´814,089.30	62.52 %									$ 25´814,089.30	62.52 %
Total, obras complementarias		**$ 25´814,089.30**	**62.85 %**									**$ 25´814,089.30**	**62.85 %**
Gastos indirectos		$ 259,065.00	0.63 %									$ 259,065.00	0.63 %
PRODIM													
Total		**$ 41´286,432.00**	**100.00 %**									**$ 41´286,432.00**	**100.00 %**

Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FAISMUN en el municipio o demarcación territorial

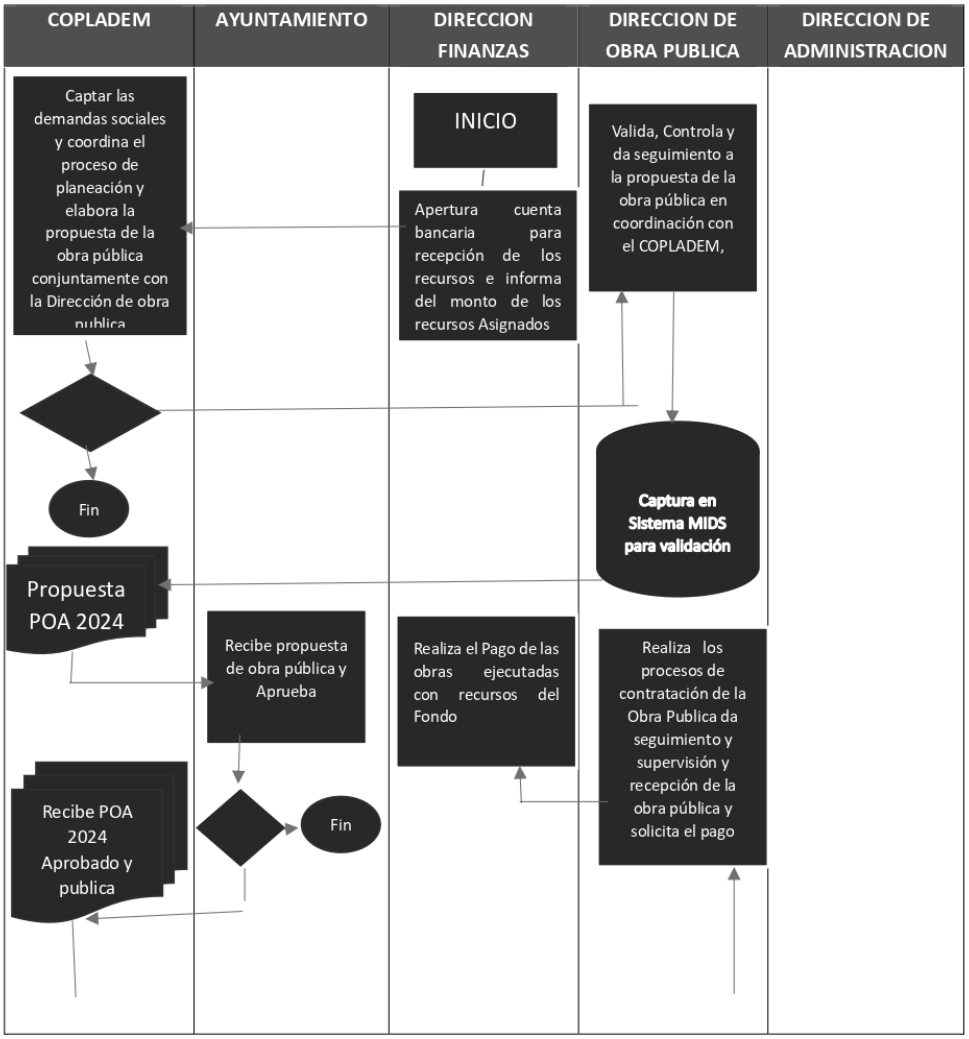


Tabla 7. Tabla general de procesos

Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas responsables	Valoración general
1	Cuenta Bancaria	Gestión ante el banco para apertura la cuenta bancaria de la cuenta que estará destinada para la recepción de los fondos	Dirección de ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas	Buena
2	Planeación de los Proyectos a financiar	Preparación de las obras y acciones que serán financiadas con los recursos del fondo, con base en los documentos de diagnóstico y peticiones ciudadanas	COPLADEM y la Dirección de Obra Pública Municipal	Buena
3	Registro en el sistema MIDS	Captura en el Sistema MIDS para la validación de las obras y acciones	Dirección de Obra Publica	Buena
4	Propuesta del Programa de Obra Anual 2024	Se elabora el POA 2024 una vez validada las obras en el sistema MIDS	Dirección de Obra Pública y COMPLADEM	Buena
5	Aprobación del POA 2024	Se presenta al H. Ayuntamiento el POA 2024 para su aprobación	H. Ayuntamiento y COPLADEM	Buena
6	Publicación del POA 2024	Se publica el POA en los órganos de difusión	COPLADEM	Buena
7	Procesos de adjudicación, contratación, seguimiento, supervisión y recepción formal de las obras	Se realiza los procesos de contratación establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado, se realiza la contratación, la supervisión y seguimiento de la ejecución hasta su recepción formal	Dirección de Obra Publica	Buena
8	Pago a contratistas	Dar seguimiento puntual a las solicitudes de pago emitidas por la Dirección de Obra pública para el pago de los anticipos y avances en la ejecución de la obra	Dirección de Finanzas y la Dirección de Obra Publica	Buena

Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FAISMUN

Tabla 8. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FAISMUN ejercicio

Indicadores Estratégicos:

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2024	Avance en 2024	Avance con respecto a la meta en 2024 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin	No APLICA										
Propósito	No APLICA										
Componentes	No APLICA										
Actividades	No Aplica										

Indicadores de Gestión:

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2024	Avance en 2024	Avance con respecto a la meta en 2024 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin	No APLICA										
Propósito	No APLICA										
Componentes	No APLICA										
Actividades	% de proyectos de contribución directa registrados en las MIDS	Trimestral	Porcentaje	73.78 %	73.87 %	76.87 %	0 %	100.5%	100.5%	Informes trimestrales SRFT	Los proyectos establecidos en la MIDS de contribución directa se llevaron a cabo con base en el cumplimiento del POA 2024
Actividades	% de proyectos de complementarios registrados en las MIDS	Trimestral	Porcentaje	25.24 %	25.24 %	60.4 %	22.87%	101.2%	101.2%	Informes trimestrales SRFT	
Actividades	% de otros proyectos Registrados en las MIDS	Trimestral	Porcentaje	.97087	.97087	65.05%	22.89 %	100.0%	100.0 %	Informes trimestrales SRFT	

Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN

El Anexo 5 se debe ser llenado de acuerdo con el análisis realizado en la sección "VI. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FAISMUN". La información plasmada en la sección VI de la evaluación y en el anexo 5 deberán ser consistentes.

Tabla 9. Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN

Sección de Evaluación	Fortalezas/Oportunidades	Debilidades/Amenazas	Recomendaciones	Actores involucrados del Municipio
Contribución y Destino. **Gestión y Operación** **Generación de Información** **Orientación y Medición de Resultados**	**Fortalezas:** Los servidores públicos responsables del ejercicio del Fondo se apoyan con los diagnósticos que permiten planear y programar las obras y acciones dentro del marco normativo del FAISMUN, priorizando aquellas que generen un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo del fondo. Las participaciones federales constituyen recursos de libre disposición y administración hacendaria, lo que otorga al municipio la autonomía necesaria para decidir y priorizar la atención de las necesidades más urgentes. Estas decisiones se orientan a la ejecución de obras y acciones sociales de infraestructura que contribuyan de manera directa a reducir el rezago social. El municipio dispone de documentos normativos	**Debilidades:** La entidad ejecutora requiere establecer mecanismos de coordinación formalizados con los gobiernos federal y estatal, con el propósito de gestionar fuentes de financiamiento complementarias a los objetivos del FAISMUN. Esta estrategia permitiría optimizar el potencial financiero disponible, fortaleciendo la capacidad municipal de incidir en la reducción de la brecha de desigualdad social en las Zonas de Atención Prioritaria. Actualmente no existe un marco normativo ni documentación oficial que delimite con precisión cual es la cobertura del fondo en términos de Población Potencial (PP), Población Objetivo (PO) y Población Atendida (PA).	Se recomienda elaborar un documento rector que consolide los datos estadísticos provenientes de los diferentes tipos de diagnósticos a fines al fondo, con la intención de identificar de manera precisa la problemática prevaleciente en las zonas de influencia de los recursos. Este instrumento debe partir del reconocimiento de necesidades o problemas detectados, para orientar el desarrollo de obras y acciones que se plantean en el Programa de Obra Anual (POA) y su aplicación en los ejercicios subsecuentes con la	Presidencia Municipal, Dirección de Obra Pública, Finanzas, Administración, COPLADEM y Área Técnica Municipal

	estandarizados que garantizan un uso adecuado y homogéneo de los recursos, sirviendo como referencia para la correcta ejecución del fondo. Estos lineamientos evitan ambigüedades en su aplicación y facilitan la coordinación entre las áreas y servidores públicos responsables de su operación. Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con los diagnósticos para planear y programar las obras dentro del marco normativo del FAISMUN elaborando su programa de Obra Anual en los que se incluyen los recursos del Fondo, para que de esta manera se logre tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo y reducir la brecha de rezago social con la aplicación de los recursos del fondo. El Municipio cuenta con los mecanismos para el efectivo registro contable y financieros documentados que permite verificar que las transferencias de los recursos del fondo, se realizan en tiempo y forma. Se evidencia la experiencia en la gestión del fondo, al contar con procesos oficiales claramente definidos para la ministración de los recursos.	Esta ausencia limita la medición precisa del impacto de los recursos y dificulta la planeación estratégica basada en resultados. Si, bien es cierto que con la aplicación de los recursos ha permitido mejorar la infraestructura social local y generar condiciones favorables para el desarrollo socioeconómico, aún persiste la necesidad de estructurar indicadores de impacto claros que este sustentada con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel local, que considere los distintos programas presupuestarios donde se incluyan los recursos del FAISMUN. Se tiene identifica como prioritaria la consolidación de procesos de capacitación técnica y operativa dirigidos a los servidores públicos de la municipalidad que están involucrados en la planeación, ejecución y evaluación del fondo. Esto representa una oportunidad de profesionalización de la gestión pública municipal con enfoque social, así como de mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.	intención de mejorar la calidad de vida de la población en las zonas prioritarias. Se recomienda al Municipio la posibilidad de elaborar un documento normativo que defina, identifique y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida, asegurando que los beneficiarios de los recursos del fondo estén claramente determinados en un documento normativo a nivel local. Con el propósito de ampliar el impacto de las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN, la entidad deberá gestionar recursos complementarios ante instancias del gobierno federal y estatal que persigan objetivos afines, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento de la infraestructura social básica y la atención a la población en condiciones de	

	Desde su publicación en el Periódico Oficial del Estado, donde se establecen los montos asignados, hasta la disposición de un calendario que especifica las fechas de transferencia, con ello, se asegura un manejo ordenado y transparente del FAISMUN. Se cuenta con la integración de órganos de participación social y representación ciudadana con la finalidad de dar seguimiento y supervisión a las obras y acciones en las zonas de ejecución y como un principio para la identificación de las necesidades de infraestructura social básica, planeación y seguimiento de los recursos. El Municipio cuenta con un sistema de contabilidad presupuestal robusto automatizado y operando en tiempo y forma, con capacidad para facilitar e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras de todos los eventos económicos que afectan a la entidad en los que se encuentra el FAISMUN. Los servidores públicos se mantienen actualizados en el uso, destino y resultados alcanzado del fondo y es de su conocimiento pleno de la normativa que la rige, esto se da mediante la capacitación constante del personal	Con la aplicación de los recursos se ha logrado mejorar la infraestructura social local, generando condiciones propicias para el desarrollo socioeconómico. Estas inversiones permiten, además, atraer nuevos proyectos y fomentar el bienestar de la población objetivo. El municipio identifica que cuenta con una población creciente y su dinámica socioeconómica cada vez más diversificada generan una demanda constante de servicios de infraestructura básica, lo que requiere ampliar la cobertura de las obras, proyectos y programas, priorizando aquellas intervenciones que impacten directamente la calidad de vida de la población objetivo. Se identifica que el Programa Anual de Obras (POA) 2024 no fue desarrollado siguiendo metodologías como la Metodología de Marco Lógico (MML) no cuenta con una MIR local que sustente los indicadores que se reportan a nivel local, lo que impide establecer metas e indicadores claros para	rezago o pobreza extrema. Esta estrategia permitirá incrementar la cobertura y efectividad de los proyectos, maximizando el beneficio social y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles. Es recomendable que la municipalidad cuente con un programa de actualización permanente sobre el conocimiento de los servidores públicos encargados de coordinar y operar el fondo en el municipio, plasmando normativamente sus actividades y precisando los procesos de gestión y operación que están relacionados con el ejercicio de los recursos del ramo. La actualización de los manuales año con año respecto de los procedimientos establecidos contribuirá a brindar mayor certeza jurídica y garantizar la correcta ejecución de los recursos.	

	involucrado en el ejercicio de los recursos. La Información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados de los recursos del fondo, se reporta de manera eficiente para los efectos de su monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas, mediante la captura de la información sobre los avances físico financieros e indicadores que son reportados en las plataformas digitales MIDS Y SRFT. El municipio cuenta con un portal de internet eficiente que brinda acceso en tiempo real al público en general, lo que permite cumplir al municipio con el principio de Transparencia. En sus distintos módulos en donde los servidores públicos dan a conocer los resultados alcanzados en el uso y destino de los recursos del FAISMUN, así como información relevante sobre la gestión pública municipal en general. El municipio demuestra que cuenta con comités de participación ciudadana y un comité de planeación para la programación y supervisión de las obras de infraestructura ejecutada con los recursos del fondo.	cada obra o acción programada. Esto limita la medición del impacto y la evaluación de resultados en relación con los objetivos estratégicos del fondo. Se han realizado esfuerzos valorables por el Municipio, pero aún con oportunidades puntuales y particularidades específicas que limitan la aplicación de los recursos del fondo, sobre todo en el diseño y construcción de los indicadores a través del desarrollo de una MIR a nivel local donde se contemplen los distintos programas presupuestarios locales en los que se incluyan los recursos del FAISMUN Se requiere avanzar en la migración de presupuestos tradicionales, que únicamente miden recursos consumidos, hacia un Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Este enfoque permitirá medir la producción de bienes y servicios y su impacto social, optimizando la aplicación de los recursos efectivos y el fortaleciendo la rendición de cuentas.	La dinámica social y económica del país cambia de manera constante, por lo que resulta indispensable que el gobierno federal actualice anualmente el Informe de Rezago Social y Pobreza Extrema. Es decir, deberá contar con información actualizada en cada ejercicio fiscal para que, esta situación permita a los municipios y entidades federativas identificar con mayor precisión las zonas y grupos poblacionales más vulnerables, asegurando una focalización eficiente de los recursos públicos. La toma de decisiones basada en información desactualizada puede conducir a la asignación ineficiente del gasto social y a la disminución de la efectividad de programas prioritarios como el FAISMUN. Por ello, es fundamental que este informe se elabore con estadísticas recientes y verificables,	

	Oportunidades: El fondo cuenta con un marco normativo establecido tendiente a regula la distribución efectiva de las aportaciones hacia los municipios de México, este hecho se encuentra establecido en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Se cuenta con un marco normativo que permite el acceso a financiamiento federal para contribuir a reducir la brecha de desigualdad social que impera en algunas zonas del municipio y con la planeación y aplicación de los recursos en obras de infraestructura social básicas. El Municipio utiliza las plataformas tecnológicas como la MIDS, que fue diseñada para planear la ejecución del gasto, y sirve al gobierno federal para el monitoreo y seguimiento en el ejercicio de los recursos en tiempo real. El Municipio utiliza de igual manera la plataforma tecnológica por internet (SRFT) donde los ejecutores del gasto están obligados a informar sobre el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos de forma trimestral, para los efectos de	Persiste la necesidad de fortalecer la capacitación permanente de los servidores públicos para identificar, planear, ejecutar y supervisar de manera eficiente los proyectos a nivel local. **Amenazas:** Se tiene que el catálogo de obras y acciones establecido para el ejercicio del FAISMUN se encuentra limitado a intervenciones específicas, lo que restringe la posibilidad de implementar otras acciones que también podrían contribuir a reducir el rezago social y la pobreza extrema en las zonas de influencia del fondo. Se identifica que la municipalidad tiene un incremento de la población cobertura del fondo, esta situación genera una mayor demanda de necesidades sociales, lo cual se enfrenta a la restricción de un presupuesto limitado. Se identifica la ausencia de diagnósticos actualizados por parte de las instancias federales, lo que dificulta que los ejecutores del fondo puedan, año con año,	reflejando fielmente los cambios en las condiciones de vida de la población objetivo del fondo. Es recomendable a fin de garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos del FAISMUN, es fundamental que el Programa de Obra Anual cuente con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita establecer objetivos claros, medibles y alineados con las necesidades de la población en situación de rezago social. La aplicación de la MIR facilita la planificación, operación y rendición de cuentas, identificando avances y áreas de oportunidad en la ejecución del gasto. Es recomendable construir una MIR a nivel local con la que se asegure que los programas financiados con recursos del FAISMUN se diseñen bajo una lógica de intervención clara,	

	la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas. El Fondo cuenta con un marco legal que regula el uso, operación y destino, en donde se tienen establecidos los objetivos prioritarios del fondo, y se tiene definida a su población objetivo con la aplicación de los recursos en obras y acciones sociales básicas que contribuyan a reducir la brecha de desigualdad que impera en la zona de influencia del fondo. La ejecución de obras de infraestructura social básica, cuando está debidamente planificada en su POA, tiene el potencial de generar un impacto significativo en la mejora de los indicadores de pobreza y rezago social en las zonas de influencia del fondo. El catálogo de obras y acciones del FAISMUN se encuentra limitado a un conjunto específico de intervenciones, lo que restringe la posibilidad de implementar otras acciones igualmente relevantes que podrían contribuir de manera más directa y efectiva a la reducción del rezago social y la pobreza extrema en las comunidades atendidas por el fondo.	identificar con precisión las zonas de rezago social y las necesidades prioritarias vigentes. Esta situación limita también la posibilidad de evaluar de manera efectiva el impacto de los recursos invertidos en las zonas de influencia del fondo y determinar si se ha logrado una reducción tangible de la desigualdad en las áreas de aplicación. La normatividad que etiqueta el uso y destino de los recursos del fondo reduce el margen de maniobra para atender otras necesidades de la población objetivo del fondo, limitando la flexibilidad operativa del municipio. La plataforma MIDS presenta inconsistencias y limitaciones en el registro en su programa informativo, lo que limita la captura y validación de la información en los módulos relacionados con la operación del fondo, afectando el seguimiento y la rendición de cuentas.	incorporando indicadores de resultado y de gestión que permitan evaluar el desempeño y el cumplimiento de las metas establecidas en su programa anual de obra.	

8. **FORMATO CONAC**

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación del Desempeño del Fondo de Infraestructura Municipal de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FAISMUN)** del **Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**. **(Ejercicio 2024)**	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación 01 de junio de 2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación 31 de agosto de 2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	**Unidad administrativa:**
Miguel Ángel García Sosa Juan Landaverde González Arturo Ramírez González	Director de Finanzas Municipales Director de Administración Director de Obras Públicas Municipales
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del FAIS en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) en el **Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro** en el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados alcanzados y la rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el municipio o demarcación territorial. Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)***, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en los municipios o demarcaciones territoriales. Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, así como los mecanismos de rendición de cuentas. Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).	

La presente evaluación se realizó conforme al instrumento denominado “Criterios técnicos para la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)”, establecido en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2024. Esta metodología se adoptó en función de las necesidades de información evaluativa del municipio, toda vez que a nivel local no se cuenta con TdR específicos para la evaluación del fondo.

El proceso de evaluación se llevó a cabo mediante un análisis de gabinete, con base en la información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del FAISMUN en el municipio, canalizada a través de la unidad coordinadora de la evaluación. Adicionalmente, el proveedor complementó la revisión con información disponible en fuentes públicas oficiales. De acuerdo con el enfoque y los requerimientos informativos, también se realizaron reuniones y entrevistas con servidores públicos que están vinculadas con la gestión y operación del fondo, así como con otros actores relevantes.

La estructura metodológica de la evaluación se compone de siete apartados, el primero corresponde a I.- Características del Fondo, los demás apartados abarcan un total de 20 preguntas distribuidas de la siguiente forma: en los apartados II. Contribución y destino; III. Gestión y operación; IV. Generación de información y rendición de cuentas; y V. Orientación y medición de resultados, se incluyen 20 reactivos, de los cuales 8 son de respuesta binaria y 12 de respuesta abierta. Las respuestas a estas últimas se deben presentar en un máximo de dos cuartillas por apartado.

El prestador del servicio presentó un informe inicial en formato PowerPoint ante la unidad coordinadora y los servidores públicos involucrados en la gestión del fondo. Esta sesión permitió socializar los hallazgos preliminares y recabar, en su caso, evidencias adicionales por parte de los evaluados, mismas que fueron incorporadas al informe final de evaluación.

Instrumentos de recolección de información:

Con las reuniones y entrevistas realizadas con los involucrados en la operación y gestión del fondo y la unidad coordinadora de la evaluación, se realizó la recolección de la documentación y de la obtenida por parte del prestador de servicios con la que dieron respuesta a los 7 apartados siguientes:

I Características del fondo
II Contribución y destino
III Gestión y operación
IV Generación de información y rendición de cuentas
V Orientación y medición de resultados
VI Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF
VII Conclusiones.

Así como el llenado de los formatos que se tienen en los anexos siguientes:
Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FAISMUN

Anexo 4 Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FAISMUN
Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN

Además, con la presentación del informe inicial en donde se dio a conocer los principales hallazgos y resultados en formato PowerPoint, esta situación permitió a los evaluados la aportación de evidencias complementarias que se adicionaron a la evaluación final.

Cuestionarios X Entrevistas X Formatos X Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Términos de referencia emitidos por el CONEVAL

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Apartado 1: Características del FAISMUN

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro identifica que:

El ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)*** cuenta con una estructura normativa claramente definida, la cual otorga a los ejecutores de los recursos, los fundamentos legales necesarios para efecto de garantizar que, sobre el uso adecuado de los recursos públicos. Este marco se sustenta en lo establecido en los **artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que reconocen la facultad de los municipios para planear, ejecutar y administrar obras y servicios públicos, así como en lo dispuesto en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, particularmente en sus **artículos 33 y 49**, donde se regulan las transferencias federales y la obligación de aplicar los recursos en infraestructura social básica y acciones de beneficio directo a la población en situación de pobreza y rezago social. El diseño normativo del Fondo establece que las aportaciones federales se entregan como **transferencias no condicionadas**, es decir de libre administración lo que otorga a los municipios plena autonomía en su ejercicio. Esto implica una responsabilidad y la facultad de decidir, en el ámbito de su competencia, el destino de los recursos para atender necesidades prioritarias de infraestructura social básica en la municipalidad, con el propósito de contribuir a reducir el rezago social que impera en ciertas zonas, en cumplimiento de lo señalado por la LCF y las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Bienestar. Para sustentar debidamente la planeación y ejecución de sus proyectos a través de su programa de obra Anual (POA), los servidores públicos municipales utilizan diagnósticos, peticiones de la sociedad civil, estadísticas socioeconómicas y padrones de población objetivo, en concordancia con los lineamientos emitidos por la secretaria de Bienestar (SB) a través de la publicación del Informe Anual Sobre Pobreza y Rezago social. Así como del **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, lo que permite orientar las inversiones hacia las áreas de mayor impacto y garantizar que los recursos generen valor público efectivo. En el ámbito federal, el FAISMUN emplea como herramienta de gestión la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, prevista en la Metodología de Marco Lógico y en el **Presupuesto basado en Resultados (PbR-SED)**, conforme a lo establecido en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**. Dicha herramienta contribuye a identificar objetivos estratégicos, áreas de oportunidad prioritarias y a fortalecer la alineación de la planeación local con los objetivos federales, facilitando así la evaluación y rendición de cuentas. En materia administrativa, los recursos se ministran conforme al calendario oficial publicado en los órganos de difusión del estado.

Asimismo, los municipios cuentan con un **sistema de contabilidad gubernamental que se tiene de manera automatizada y genera información en tiempo real**, el cual integra operaciones presupuestales, contables y financieras, en cumplimiento de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** y de los lineamientos del **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**. Este sistema fortalece la transparencia, eficiencia y control del ejercicio de los recursos públicos. De igual forma, la administración municipal dispone de manuales internos y reglamentación estandarizada que orientan a los servidores públicos en el proceso de aplicación del Fondo, reduciendo la posibilidad de errores administrativos o duplicidades en su gestión. Finalmente, los servidores públicos responsables identifican y aplican los procedimientos normativos para la ministración y registro de los recursos, a partir de su asignación oficial que se publica en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", hasta su ejercicio, fiscalización y rendición de cuentas, en estricto apego a lo señalado por la **LCF**, la **LGCG**, la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, así como la normativa local aplicable.

Apartado 2: Contribución y Destino
El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro identifica que:

Dispone de instrumentos normativos y de las plataformas tecnológicas institucionales que fortalecen la gestión y operación del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)***. Entre estas herramientas destacan la **Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS)**, el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** y el **Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)**, los cuales facilitan a los ejecutores del recurso la operación, registro, control, seguimiento y fiscalización del ejercicio del fondo. No obstante, se identificó una **insuficiencia normativa en la definición precisa sobre los conceptos de población potencial (PP), población objetivo (PO) y población atendida (PA)**, lo cual limita la adecuada focalización en la aplicación de los recursos. A pesar de esta deficiencia normativa, se lograron avances relevantes, tales como: La **alineación del diagnóstico social municipal con la priorización de obras**, garantizando coherencia entre necesidades detectadas y proyectos financiados. El **uso estratégico del catálogo de obras del FAIS** para orientar la inversión hacia rezagos prioritarios. La **operación coordinada y transparente mediante plataformas digitales**, lo que fortalece la trazabilidad y la rendición de cuentas. La **identificación de la necesidad de documentar formalmente los criterios de cobertura poblacional**, con el fin de mejorar la precisión en la planeación y focalización. Asimismo, el municipio utilizó de manera sistemática los diagnósticos disponibles para planificar los proyectos financiados con el FAISMUN y mantiene a su personal capacitado en la normativa aplicable, fortaleciendo con ello la correcta aplicación de los recursos. La información relativa al ejercicio, destino y resultados de los recursos se reporta de manera periódica a través de la captura en las plataformas **MIDS** y **SRFT**, lo que permite su monitoreo, fiscalización y rendición de cuentas conforme a la normativa vigente.

Apartado 3: Gestión y Operación.
El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro identifica que:

La municipalidad enfrenta una población creciente, con una dinámica socioeconómica constante y cada vez más diversificada, lo que incrementa las demandas en materia de infraestructura básica. Esta situación representa tanto un reto como una oportunidad para planificar y gestionar obras y programas en zonas de atención prioritarias orientadas a mejorar la calidad de vida de la población objetivo del fondo. Se cuenta con procesos debidamente documentados de manera institucional que se encuentran establecidos para la gestión y recepción de recursos del fondo

para asegurar que se recibieron en tiempo y forma, así como la debida planeación participativa reflejada en el **Programa Anual de Obras (POA)** donde se incluye los recursos del fondo y su respectivo seguimiento a través de los sistemas automatizados de forma contable. Además, se cuenta con los manuales de procedimiento en donde se definen de manera clara las responsabilidades y actividades de los servidores públicos vinculados a la operación del FAISMUN. El sistema de contabilidad gubernamental, se encuentra automatizado y actualizado, permite un control efectivo de los recursos del fondo en tiempo real. No obstante, se identificó la ausencia de una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** a nivel local que respalde los tres indicadores reportados por el municipio en el **SRFT**. Con esta herramienta se fortalecería la cultura organizacional en el ejercicio de los recursos, y permitiría definir un fin y propósito claros y establecer metas e indicadores que faciliten la medición precisa del impacto en la ejecución de los recursos a nivel municipal. En este sentido, se identifica como **área de oportunidad** la elaboración de una MIR local, utilizando la **Metodología de Marco Lógico (MML)**, así como el fortalecimiento de las capacidades técnicas mediante capacitaciones continuas y el uso más intensivo de plataformas digitales para garantizar la trazabilidad de los recursos y optimizar la gestión para resultados. la Identificación de áreas de mejora para incorporar una MIR local con enfoque en el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

Apartado 4: Generación de Información y Rendición de Cuentas.
El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, identifica que:

El Municipio dispone de procesos institucionales definidos para la gestión y recepción oportuna de los recursos, así como de una planeación participativa reflejada en el **Programa Anual de Obras (POA)**, el cual cuenta con mecanismos de seguimiento a cargo de la Dirección de Obra Pública, en materia de ejecución, y de la Dirección de Finanzas, en lo contable. Asimismo, los **manuales de procedimientos** establecen con claridad las responsabilidades y actividades de los servidores públicos vinculados a la operación del fondo. Por su parte, el **Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG)**, actualizado y en operación, garantiza un control eficiente y en tiempo real del ejercicio de los recursos. Los resultados financieros se publican en la página oficial de transparencia, a través de los informes sobre avances programáticos y presupuestales. No obstante, se identificó la ausencia de una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** a nivel municipal que respalde de manera metodológica los tres indicadores asignados por las entidades federales. Actualmente, el municipio únicamente reporta dichos indicadores en el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** y realiza su publicación en el órgano oficial del estado y en el portal de transparencia, incluyendo los avances físico-financieros correspondientes. La integración de una MIR municipal permitiría consolidar una cultura organizacional orientada a resultados, al establecer con claridad el fin y propósito de los programas, así como metas e indicadores que posibiliten medir con mayor precisión los impactos derivados de la aplicación de los recursos. En este sentido, se identifica como área de mejora prioritaria la elaboración de una **MIR municipal**, con base en la **Metodología de Marco Lógico (MML)** y bajo el enfoque del **Presupuesto Basado en Resultados (PbR)**. Este esfuerzo deberá complementarse con el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos mediante programas de capacitación continua y con la adopción intensiva de plataformas digitales que aseguren la trazabilidad de los recursos, la transparencia en su manejo y la optimización de la gestión orientada a

resultados. De igual forma, se debe garantizar que los resultados de las evaluaciones sean públicos y accesibles. Finalmente, el municipio cuenta con procedimientos formales para atender solicitudes de acceso a la información, en apego a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y su homóloga estatal. Estos mecanismos aseguran que cualquier persona pueda presentar solicitudes y recibir respuesta oportuna, garantizando un ejercicio transparente bajo el principio de máxima publicidad.

Apartado V: Orientación y Medición de Resultados.
El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, identifica que:

Reporta de manera periódica el uso, destino y resultados alcanzados en el ejercicio de los recursos a través de los sistemas institucionales denominados ***Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS)***, ***Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)*** y ***Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG)***, además de los medios oficiales de difusión. Asimismo, cuenta con evaluaciones de desempeño de ejercicios anteriores, las cuales han permitido identificar tanto logros alcanzados como áreas de mejora en la gestión del fondo. No obstante, persiste la necesidad de fortalecer la implementación de un ***Presupuesto Basado en Resultados (PbR)*** que oriente la toma de decisiones a partir de objetivos estratégicos, metas claras y la medición efectiva de impactos en el conjunto del programa presupuestario a nivel local. En este sentido, resulta prioritario avanzar hacia la adopción de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel municipal, que posibiliten la definición de un fin, un propósito y metas verificables. Se plantea como prioridad avanzar de manera sistemática y progresiva hacia un modelo PbR con MIR locales, sustentado en la Metodología de Marco Lógico (MML), como herramienta central para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Anual de Obras (POA). Este enfoque permitirá maximizar el impacto del FAISMUN en la mejora de la calidad de vida de la población, al tiempo que se consolidan las plataformas digitales como instrumentos estratégicos para la gestión eficiente, la trazabilidad de los recursos, el seguimiento oportuno y la rendición de cuentas con enfoque en resultados.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Los Los servidores públicos responsables del ejercicio del Fondo se apoyan con los diagnósticos que permiten planear y programar las obras y acciones dentro del marco normativo del FAISMUN, priorizando aquellas que generen un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo del fondo.
- Las participaciones federales constituyen recursos de libre disposición y administración hacendaria, lo que otorga al municipio la autonomía necesaria para decidir y priorizar la atención de las necesidades más urgentes. Estas decisiones se orientan a la ejecución

de obras y acciones sociales de infraestructura que contribuyan de manera directa a reducir el rezago social.

- El municipio dispone de documentos normativos estandarizados que garantizan un uso adecuado y homogéneo de los recursos, sirviendo como referencia para la correcta ejecución del fondo. Estos lineamientos evitan ambigüedades en su aplicación y facilitan la coordinación entre las áreas y servidores públicos responsables de su operación.
- Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con los diagnósticos para planear y programar las obras dentro del marco normativo del FAISMUN elaborando su Programa de Obra Anual (POA) en los que se incluyen los recursos del Fondo, para que de esta manera, se logre tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo y reducir la brecha de rezago social con la aplicación de los recursos del fondo.
- El Municipio cuenta con los mecanismos para el efectivo registro contable y financieros documentados que permite verificar que las transferencias de los recursos del fondo, se realizan en tiempo y forma.
- Se evidencia la experiencia y conocimiento en la gestión del fondo, al contar con procesos oficiales claramente definidos para la ministración de los recursos. Desde su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en donde se establecen los montos asignados, hasta la disposición de un calendario que especifica las fechas de transferencia, con ello, se asegura un manejo ordenado y transparente del FAISMUN.
- Se cuenta con la integración de órganos de participación social y representación ciudadana con la finalidad de dar seguimiento y supervisión a las obras y acciones en las zonas de ejecución, y que surge como un principio para la identificación de las necesidades de infraestructura social básica, planeación y seguimiento de los recursos.
- El Municipio cuenta con un sistema de contabilidad presupuestal robusto automatizado y operando en tiempo y forma, con capacidad para facilitar e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras de todos los eventos económicos que afectan a la entidad en los que se encuentra el FAISMUN.
- Los servidores públicos se mantienen actualizados en el uso y destino del fondo y es de su conocimiento pleno de la normativa que la rige, esto se da mediante la capacitación constante del personal involucrado en el ejercicio de los recursos.
- La Información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados de los recursos del fondo, se reporta de manera eficiente para los efectos de su monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas, mediante la captura de la información sobre los avances físico financieros e indicadores que son reportados en las plataformas digitales MIDS Y SRFT.
- El municipio cuenta con un portal de internet eficiente que brinda acceso en tiempo real al público en general, lo que permite cumplir al municipio con el principio de máxima Transparencia. Que dentro de sus distintos módulos en donde los servidores públicos dan a conocer los resultados alcanzados y sus avances en el uso y destino de los recursos del FAISMUN, así como información relevante sobre la gestión pública municipal en general.

• El municipio demuestra que cuenta con la integración de comités de participación ciudadana y un comité de planeación para la programación y supervisión de las obras de infraestructura ejecutada con los recursos del fondo.
2.2.2 Oportunidades: • El fondo cuenta con un marco normativo establecido tendiente a regula la distribución efectiva de las aportaciones hacia los municipios de México, este hecho se encuentra establecido en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). • Se cuenta con un marco normativo que permite el acceso a financiamiento federal para contribuir a reducir la brecha de desigualdad social que impera en algunas zonas del municipio y con la planeación y aplicación de los recursos en obras de infraestructura social básicas. • El Municipio utiliza las plataformas tecnológicas como la MIDS, que fue diseñada para planear la ejecución del gasto, y sirve al gobierno federal para el monitoreo y seguimiento en el ejercicio de los recursos en tiempo real. • El Municipio utiliza de igual manera la plataforma tecnológica por internet (SRFT) donde los ejecutores del gasto están obligados a informar sobre el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos de forma trimestral, para los efectos de la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas. • El Fondo cuenta con un marco legal que regula el uso, operación y destino, en donde se tienen establecidos los objetivos prioritarios del fondo, define a su población objetivo y con la aplicación de los recursos en obras y acciones sociales básicas que contribuyan a reducir la brecha de desigualdad que impera en la zona de influencia del fondo. • La ejecución de obras de infraestructura social básica, cuando está debidamente planificada en su POA, tiene el potencial de generar un impacto significativo en la mejora de los indicadores de pobreza y rezago social en las zonas de influencia del fondo. • el catálogo de obras y acciones del FAISMUN se encuentra limitado a un conjunto específico de intervenciones, lo que restringe la posibilidad de implementar otras acciones igualmente relevantes que podrían contribuir de manera más directa y efectiva a la reducción del rezago social y la pobreza extrema en las comunidades atendidas por el fondo.
2.2.3 Debilidades: • La La entidad ejecutora requiere establecer mecanismos de coordinación formalizados con los gobiernos federal y estatal, con el propósito de gestionar fuentes de financiamiento complementarias a los objetivos del FAISMUN. Esta estrategia permitiría optimizar el potencial financiero disponible, fortaleciendo la capacidad municipal de incidir en la reducción de la brecha de desigualdad social en las Zonas de Atención Prioritaria. • Actualmente no existe un marco normativo ni documentación oficial que delimite con precisión cual es la cobertura del fondo en términos de Población Potencial (PP), Población Objetivo (PO) y Población Atendida (PA). Esta ausencia limita la medición precisa del impacto de los recursos y dificulta la planeación estratégica basada en resultados.

- Si, bien es cierto que con la aplicación de los recursos ha permitido mejorar la infraestructura social local y generar condiciones favorables para el desarrollo socioeconómico, aún persiste la necesidad de estructurar indicadores de impacto claros que este sustentada con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel local, que considere los distintos programas presupuestarios incluyendo los recursos del FAISMUN.
- Se tiene identifica como prioritaria la consolidación de procesos de capacitación técnica y operativa dirigidos a los servidores públicos de la municipalidad que están involucrados en la planeación, ejecución y evaluación del fondo. Esto representa una oportunidad de profesionalización de la gestión pública municipal con enfoque social, así como de mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.
- Con la aplicación de los recursos se ha logrado mejorar la infraestructura social local, generando condiciones propicias para el desarrollo socioeconómico. Estas inversiones permiten, además, atraer nuevos proyectos y fomentar el bienestar de la población objetivo.
- El municipio identifica que cuenta con una población creciente y su dinámica socioeconómica cada vez más diversificada generan una demanda constante de servicios de infraestructura básica, lo que requiere ampliar la cobertura de las obras, proyectos y programas, priorizando aquellas intervenciones que impacten directamente la calidad de vida de la población objetivo.
- Se identifica que el Programa Anual de Obras (POA) 2024 no fue desarrollado siguiendo metodologías como la Metodología de Marco Lógico (MML) no cuenta con una MIR local que sustente los indicadores que se reportan a nivel local, lo que impide establecer metas e indicadores claros para cada obra o acción programada. Esto limita la medición del impacto y la evaluación de resultados en relación con los objetivos estratégicos del fondo.
- Se han realizado esfuerzos valorables por el Municipio, pero aún con oportunidades puntuales y particularidades específicas que limitan la aplicación de los recursos del fondo, sobre todo en el diseño y construcción de los indicadores a través del desarrollo de una MIR a nivel local donde se contemplen los distintos programas presupuestarios locales en los que se incluyan los recursos del FAISMUN
- Se requiere avanzar en la migración de presupuestos tradicionales, que únicamente miden recursos consumidos, hacia un Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Este enfoque permitirá medir la producción de bienes y servicios y su impacto social, optimizando la aplicación de los recursos efectivos y el fortaleciendo la rendición de cuentas.
- Persiste la necesidad de fortalecer la capacitación permanente de los servidores públicos para identificar, planear, ejecutar y supervisar de manera eficiente los proyectos a nivel local.

2.2.4 Amenazas:

- El catálogo de obras y acciones establecido para el ejercicio del FAISMUN se encuentra limitado a intervenciones específicas, lo que restringe la posibilidad de implementar otras

acciones que también podrían contribuir a reducir el rezago social y la pobreza extrema en las zonas de influencia del fondo.

- Se identifica que la municipalidad tiene un incremento de la población cobertura del fondo, esta situación genera una mayor demanda de necesidades sociales, lo cual se enfrenta a la restricción de un presupuesto limitado.
- Se identifica la ausencia de diagnósticos actualizados por parte de las instancias federales, lo que dificulta que los ejecutores del fondo puedan, año con año, identificar con precisión las zonas de rezago social y las necesidades prioritarias vigentes. Esta situación limita también la posibilidad de evaluar de manera efectiva el impacto de los recursos invertidos en las zonas de influencia del fondo y determinar si se ha logrado una reducción tangible de la desigualdad en las áreas de aplicación.
- La normatividad que etiqueta el uso y destino de los recursos del fondo reduce el margen de maniobra para atender otras necesidades de la población objetivo del fondo, limitando la flexibilidad operativa del municipio.
- La plataforma MIDS presenta inconsistencias y limitaciones en el registro en su programa informativo, lo que limita la captura y validación de la información en los módulos relacionados con la operación del fondo, afectando el seguimiento y la rendición de cuentas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- El desempeño del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)*** a nivel municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, es considerado como aceptable, de acuerdo con los resultados alcanzados con los tres indicadores de desempeño que fueron asignados al municipio de Jalpan de Serra, Querétaro que fueron reportados sobre el uso y destino. Durante el ejercicio fiscal evaluado, se hace mención que se ejerció un monto de $ 41,286,432.00.
- La presente evaluación con base en la documentación presentada, permitió identificar que el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, ejerció los recursos de acuerdo con principios constitucionales del gasto público: eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, la asignación y aplicación de los recursos, se orientó adecuadamente conforme a los fines establecidos en la normativa vigente que regula el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos, atendiendo a las prioridades identificadas de desarrollo social a nivel local.
- El **Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, cumple de manera normativa la obligación de capturar y reporta de forma trimestral los avances sobre el uso, destino y resultados alcanzados en el ejercicio mediante captura en los sistemas institucionales denominados: ***Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS)***, ***Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)*** y ***Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)***, además de los medios oficiales de difusión institucionales y páginas de transparencia. Asimismo,

cuenta con evaluaciones de desempeño de ejercicios anteriores, las cuales han permitido identificar tanto logros alcanzados como áreas de mejora en la gestión del presente fondo.

- No obstante, persiste la necesidad de impulsar a nivel municipal, la implementación de un ***Presupuesto Basado en Resultados (PbR)*** que oriente la toma de decisiones a partir de objetivos estratégicos, metas claras y la medición efectiva de impactos del total de sus programas presupuestarios. Es por este motivo que, resulta prioritario avanzar hacia la adopción de ***Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)*** a nivel municipal por programa, que posibiliten en un resumen narrativo la definición de un fin, un propósito, actividades y metas verificables, así como la evaluación puntual del impacto de las obras y acciones financiadas con su presupuesto en cada ejercicio fiscal.
- Se plantea como prioridad para que el Municipio, este en posibilidad de avanzar de manera sistemática y progresiva hacia un modelo de ***Presupuesto Basado en Resultados (PbR)*** construyendo sus ***Matrices de Indicadores de Resultado (MIR)*** de todos sus programas presupuestarios, sustentado conforme a la ***Metodología de Marco Lógico (MML)***, como herramienta central para el FORTAMUN en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Anual de Obras (POA). Este enfoque permitirá maximizar el impacto en la calidad de vida de la población objetivo del fondo, al tiempo que se consolidan las plataformas digitales como instrumentos estratégicos para la gestión eficiente, la trazabilidad de los recursos, el seguimiento oportuno y la rendición de cuentas con enfoque en resultados.
- No obstante, se identificó sobre la necesidad de que el municipio cuente con un **documento normativo que defina, identifique y cuantifique de manera clara** a la población potencial, objetivo y atendida, con el propósito de mejorar la focalización y la evaluación de resultados de los programas financiados con el fondo.
- El municipio promovió la **participación activa de las comunidades beneficiarias** en la toma de decisiones, seguimiento y supervisión de las obras, mediante la conformación de comités comunitarios y la elaboración de actas de entrega-recepción, fortaleciendo el control social y la legitimidad del ejercicio del fondo.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Se recomienda elaborar un documento rector que consolide los datos estadísticos provenientes de los diferentes tipos de diagnósticos a fines al fondo, con la intención de identificar de manera precisa la problemática prevaleciente en las zonas de influencia de los recursos. Este instrumento debe partir del reconocimiento de necesidades o problemas detectados, para orientar el desarrollo de obras y acciones que se plantean en el Programa de Obra Anual (POA) y su aplicación en los ejercicios subsecuentes con la intención de mejorar la calidad de vida de la población en las zonas prioritarias.
- Se recomienda al Municipio la posibilidad de elaborar un documento normativo que defina, identifique y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida, asegurando que los beneficiarios de los recursos del fondo estén claramente determinados en un documento normativo a nivel local.
- Con el propósito de ampliar el impacto de las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN, la entidad deberá gestionar recursos complementarios ante instancias del

gobierno federal y estatal que persigan objetivos afines, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento de la infraestructura social básica y la atención a la población en condiciones de rezago o pobreza extrema. Esta estrategia permitirá incrementar la cobertura y efectividad de los proyectos, maximizando el beneficio social y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles.

- Es recomendable que la municipalidad cuente con un programa de actualización permanente sobre el conocimiento de los servidores públicos encargados de coordinar y operar el fondo en el municipio, plasmando normativamente sus actividades y precisando los procesos de gestión y operación que están relacionados con el ejercicio de los recursos del ramo. La actualización de los manuales año con año respecto de los procedimientos establecidos contribuirá a brindar mayor certeza jurídica y garantizar la correcta ejecución de los recursos.
- La dinámica social y económica del país cambia de manera constante, por lo que resulta indispensable que el gobierno federal actualice anualmente el Informe de Rezago Social y Pobreza Extrema. Es decir, deberá contar con información actualizada en cada ejercicio fiscal para que, esta situación permita a los municipios y entidades federativas identificar con mayor precisión las zonas y grupos poblacionales más vulnerables, asegurando una focalización eficiente de los recursos públicos. La toma de decisiones basada en información desactualizada puede conducir a la asignación ineficiente del gasto social y a la disminución de la efectividad de programas prioritarios como el FAISMUN. Por ello, es fundamental que este informe se elabore con estadísticas recientes y verificables, reflejando fielmente los cambios en las condiciones de vida de la población objetivo del fondo.
- Es recomendable a fin de garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos del FAISMUN, es fundamental que el Programa de Obra Anual cuente con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita establecer objetivos claros, medibles y alineados con las necesidades de la población en situación de rezago social. La aplicación de la MIR facilita la planificación, operación y rendición de cuentas, identificando avances y áreas de oportunidad en la ejecución del gasto.
- Es recomendable construir una MIR a nivel local con la que se asegure que los programas financiados con recursos del FAISMUN se diseñen bajo una lógica de intervención clara, incorporando indicadores de resultado y de gestión que permitan evaluar el desempeño y el cumplimiento de las metas establecidas en su programa anual de obra.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: C.P. Laura Rebeca Arredondo Sánchez
4.2 Cargo: directora
4.3 Institución a la que pertenece: Independiente
4.4 Principales colaboradores: Mtro. Cesar Martin Espinosa Colchado, Folio REGEVAL No 1677
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: martinespinosaco62@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 3 39 14 09

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, Ejercicio Fiscal 2024.	
5.2 Siglas: FAISMUN	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo Federal	
Poder Ejecutivo X Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): federal	
Federal X Estatal___ Local___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y Dirección de Obras Públicas Municipales.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Miguel Ángel García Sosa Correo E: finanzas@municipiodejalpan.gob.mx Teléfono:441-2960243 Juan Landaverde González Correo E: administracion@municipiode jalpan.gob.mx Teléfono:441-2960243 Arturo Ramírez González Correo E: obraspublicas@municipiodejalpan.gob.mx Teléfono: 441-2960243	**Unidad administrativa:** Director de Finanzas Director de Administración Director de Obras Públicas

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa X 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ **6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___**

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Finanzas y la Dirección de Administración del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
6.3 Costo total de la evaluación: $ 68,500 (Sesenta y Ocho Quinientos 00/100 M.N.)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos del MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://jalpan.gob.mx/transparencia/leydetransparencia.html
7.2 Difusión en internet del formato: https://jalpan.gob.mx/transparencia/leydetransparencia.html

9. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

Concepto	Dato
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación del Desempeño del ***Fondo de Infraestructura Municipal de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)*** del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. (Ejercicio 2024)
Nombre o denominación del Fondo de Aportaciones Federales	Fondo de Infraestructura Municipal de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
Ejercicio fiscal que se evalúa	2024
Dependencia Coordinadora del Fondo de Aportaciones Federales a nivel federal	Secretaria de Bienestar
Unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales en la entidad federativa	Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales	Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que fue considerada la evaluación	2025
Instancia coordinadora de la evaluación	Unidad Coordinadora Municipal de la Evaluación
Año de conclusión y entrega de la evaluación	31 agosto 2025
Tipo de evaluación	Desempeño
Nombre de la instancia evaluadora externa	C.P. Laura Rebeca Arredondo Sánchez
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Mtro. Cesar Martin Espinosa Colchado
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Mtro. Cesar Martin Espinosa Colchado
Nombre de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Director de Finanzas Director de Administración Director de Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Miguel Ángel García Sosa Juan Landaverde González Arturo Ramírez González

Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuban con la revisión técnica de la evaluación	Miguel Ángel García Sosa Arturo Ramírez González
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Contrato de Servicios por Adjudicación Directa
Costo total de la evaluación con IVA incluido	$68,500.00
Fuente de financiamiento	Recursos Municipales

“Evaluación Especifica del Desempeño del:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN DF) *2024*

del Municipio de Jalpan de Serra, Queretaro”

INFORME FINAL

Evaluación Específica del Desempeño al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)" del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, Ejercicio Fiscal 2024."

Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Agosto 2025

INDICE		PAGINAS
1	**Resumen ejecutivo**	5
2	**Introducción**	16
3	**Marco normativo del FORTAMUN DF**	18
4	**Geografía y aspectos socioeconómicos del Jalpan de Serra, Querétaro**	23
5	**Objetivos**	30
	5.1 Objetivo general	30
	5.2 Objetivos específicos	30
6	**Plan de Trabajo para la evaluación externa – Jalpan**	32
	6.1 Dirección de Administración, Obras Públicas y Finanzas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	32
	6.2 Evaluador Externo	32
	6.3 Entregables	33
7	**Metodología de la evaluación**	34
	7.1 Cédula de evaluación del desempeño del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	35
8	**Hallazgos y recomendaciones de la evaluación final**	38
	8.1 Tema 1. Características del fondo	39
	8.2 Tema 2. Operación del fondo	80
	8.3 Tema 3. Evolución de la cobertura	106
	8.4 Tema 4. Resultado y ejercicios de los recursos	112
	8.5 Tema 5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora	146
9	**Resultados del desempeño del programa FORTAMUN DF**	148
	9.1 Gráfico de resultados por pregunta y por tema	148

	9.2 Gráfico de resultados concentrado por temas	**148**
10	**Matriz FODA**	**158**
11	**Aspectos susceptibles de mejora**	**165**
12	**Conclusiones generales**	**167**
13	**Recomendaciones**	**169**
14	**Glosario**	**170**
15	**Fuentes de Información**	**171**
16	**Datos generales del evaluador**	**172**
17	**Formato CONAC**	**173**
18	**Reconocimientos**	**185**

1. - RESUMEN EJECUTIVO

El Ramo General 33 constituye uno de los principales mecanismos de la Federación para la transferencia de recursos a las entidades federativas y sus municipios. A través de fondos de aportaciones con carácter redistributivo, estos buscan garantizar niveles mínimos de servicios básicos e infraestructura, asignando mayores recursos a las regiones con menor capacidad fiscal. Este mecanismo fue instaurado en 1997 con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), como parte del proceso de descentralización financiera y administrativa, transfiriendo funciones y responsabilidades del Ejecutivo Federal hacia los gobiernos estatales y municipales con el objetivo de fortalecer sus finanzas y fomentar el desarrollo social.

En este contexto, el *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)* forma parte de los ocho fondos que integran el Ramo General 33. De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024, los recursos del fondo se asignan con base en una fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), distribuyéndose entre los estados, municipios y demarcaciones del país. Los gobiernos locales deben destinar estos recursos prioritariamente al cumplimiento de obligaciones financieras, pagos relacionados con servicios de agua y saneamiento, modernización de sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y acciones vinculadas a la seguridad pública.

Con el propósito de apoyar la toma de decisiones, cumplir con la normatividad vigente y mejorar la gestión pública, el Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, como ejecutor del fondo, llevó a cabo una Evaluación Externa Específica del Desempeño del FORTAMUN-DF 2024. Esta evaluación se centró en medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas, a través del análisis de la información documental proporcionada por la Unidad Coordinadora del fondo y otras fuentes pertinentes.

Para ello, el equipo evaluador realizó un trabajo de gabinete, con base en los Términos de Referencia (TdR) establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El objetivo fue verificar si la aplicación de los recursos y si estos tienen una orientación hacia los fines establecidos por el fondo, y si el municipio cuenta con elementos para la aplicación de la Gestión para Resultados (GpR), lo que permitirá avanzar en la implementación de herramientas como la Metodología del Marco Lógico (MML), el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Indicadores del Desempeño (SEID) y en el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados en evaluaciones previas. Asimismo, se buscó contribuir a la transparencia y rendición de cuentas respecto al uso de estos recursos.

La presente es una “Evaluación Externa Específica del Desempeño del FORTAMUN DF realizada por el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024.

La Evaluación es de tipo cualitativo y cuantitativo, a través de un trabajo de gabinete y/o campo a partir del análisis de todas las evidencias documentales que fuera proporcionada por la entidad pública, como respuesta a cada pregunta señaladas en sus 5 dimensiones siguientes:

1. Características del FORTAMUN DF
2. Operación del FORTAMUN DF
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios
4. Resultados y ejercicio de los recursos
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

Lo anterior, fue desarrollado en 2 etapas:

1) Una evaluación preliminar, con un período de réplica y complementariedad de evidencias.

2) Evaluación final.

Las dimensiones mencionadas se integraron con un instrumento de recolección denominado: “Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF, diseñada con base en los lineamientos emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL). Dicho instrumento consta de 30 preguntas en una escala de 0 a 10 con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada **“Carpeta de Evidencias de la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF”** ejercicio 2024”.

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, tiene antecedentes de evaluación externa para el FORTAMUN DF correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La presente evaluación tuvo como propósito analizar el desempeño del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)* correspondiente al ejercicio fiscal 2024, valorando su operación, cobertura, resultados e impacto institucional, conforme a los principios de la Gestión para Resultados (GpR) y a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Tema 1. Características del FORTAMUN-DF
El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

- El municipio goza de autonomía para definir y planear los proyectos financiados con recursos del FORTAMUN-DF, lo que le ha permitido atender problemáticas locales de manera focalizada, siempre dentro de los límites establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Este marco normativo favorece la generación de beneficios directos para la población, a la vez que fortalece las finanzas públicas municipales.

- La documentación presentada acredita que las autoridades municipales conocen la normatividad que regula el uso, destino y resultados del fondo, particularmente lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), donde se definen con claridad los objetivos que este persigue.

- Durante la evaluación, el municipio proporcionó evidencia comprobatoria que demuestra que los servidores públicos responsables del ejercicio del fondo poseen la capacidad de identificar la contribución de las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN-DF al cumplimiento de los objetivos de la planeación nacional. Dichas acciones se encuentran alineadas con los ejes rectores y líneas de acción de la planeación nacional, sectorial y estatal, lo que evidencia una articulación adecuada entre la planeación municipal, el uso de recursos federales y los objetivos estratégicos de desarrollo establecidos por los tres órdenes de gobierno.

- El municipio cuenta con estudios diagnósticos que respaldan la producción y entrega de bienes y servicios financiados con recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2024.

- Con base en la revisión documental, se considera que la justificación presentada es pertinente, ya que identifica necesidades específicas en materia de seguridad pública y fortalecimiento institucional, en congruencia con los objetivos del fondo.

- Se presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN-DF 2024, elaborada a nivel federal, en la que se justifica el uso de los recursos para promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles, así como atender necesidades prioritarias como agua potable, tratamiento de aguas residuales, mantenimiento de infraestructura y seguridad pública. La MIR federal también establece indicadores a nivel federal y los asignados a nivel municipal que deberán ser reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

- Es importante que se fortalezca a través de la sistematización contable y presupuestal (PbR) el establecer mecanismos de control programáticos para efecto de vincular la planeación municipal y los instrumentos de planeación nacional, a fin

de garantizar que las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN-DF se asegure que se contribuye al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024 o el que esté vigente en ejercicios subsecuentes. Asimismo, se sugiere documentar explícitamente esta alineación dentro de los instrumentos de programación municipal, como el Plan Municipal de Desarrollo y el Presupuesto de Egresos, para facilitar el seguimiento y evaluación de resultados por parte de instancias fiscalizadoras y ciudadanas.

- El municipio justificó que algunos de los proyectos ejecutados durante 2024 presentan complementariedad entre los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), principalmente en acciones vinculadas al mantenimiento de la infraestructura básica. Asimismo, en lo correspondiente al ejercicio del gasto destinado a la atención de necesidades relacionadas con la seguridad pública, se identificó una sinergia con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y con el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), a través de los cuales el municipio recibió apoyos en especie consistentes en equipamiento tecnológico, capacitación y otros insumos orientados al fortalecimiento de sus corporaciones de seguridad.

- Se constató que el municipio conoce que el fondo tiene una asignación garantizada mediante una fórmula específica de distribución, lo que facilita la planeación financiera. La MIR 2024, elaborada bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), establece como propósito central el fortalecimiento de las finanzas públicas locales.

- Es importante que se continúe contrayendo un modelo de Gestión para Resultados (GpR) en el diseño, operación y evaluación de sus programas presupuestarios prioritarios a nivel local, fortaleciendo la construcción de MIR con base en la Metodología de Marco Lógico y alineando cada intervención con las prioridades establecidas en los instrumentos de planeación nacional, estatal y municipal. Esto permitirá maximizar el impacto del gasto y mejorar la rendición de cuentas ante la ciudadanía a nivel local.

- Durante el ejercicio evaluado, los recursos se canalizaron prioritariamente a dimensiones de gasto devengado como seguridad pública y pago de derechos, conforme a lo permitido por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sin embargo, se identificó la necesidad de desarrollar una **MIR con alcance local**, que complemente la federal y permita medir de manera más precisa el desempeño institucional, considerando indicadores y objetivos adaptados a la realidad municipal.

Tema 2. Operación del Programa
El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

- Se constató que el personal involucrado en la operación del FORTAMUN-DF conoce los procesos de asignación, ejercicio y rendición de cuentas, así como las disposiciones normativas aplicables. El municipio cuenta con un sistema automatizado de contabilidad gubernamental, que permite el registro en tiempo real de los eventos financieros del fondo, fortaleciendo el control interno y la toma de decisiones con base en evidencia.

- Los servidores públicos responsables de las finanzas públicas quienes identifican con claridad las fechas y mecanismos de distribución de los recursos por parte de la entidad estatal. presentaron estados de cuenta bancarios que acreditan que la transferencia de recursos se realizó en tiempo y forma, cumpliendo con la normativa relativa a la entrega puntual de los fondos.

- El Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) opera en tiempo real, permitiendo el registro contable y presupuestal con toda la cadena de momentos contables. Esto facilita el seguimiento puntual a la evolución en la ejecución de obras y acciones financiadas con recursos del fondo.

- El Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) integra módulos para el registro, control y monitoreo del avance físico y financiero de los proyectos, así como para la trazabilidad de la asignación de recursos. Además, permite generar reportes periódicos que apoyan la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la administración de los recursos.

- Se presentó su Manual General de Organización, actualizado y publicado, que describe la estructura organizacional funcional, las funciones y responsabilidades de cada área y puesto, y las relaciones jerárquicas. Este documento constituye una guía normativa que fortalece el desempeño operativo y la gestión pública, optimizando la asignación de tareas y el uso de recursos.

- Asimismo, se proporcionó documentación que acredita la existencia de mecanismos sistematizados de control interno, los cuales definen y delimitan los procesos de gestión y operación relacionados con el FORTAMUN-DF. Entre estos, se incluyen procedimientos para la entrega-recepción de bienes y servicios generados con los recursos, garantizando transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas al cierre de cada ejercicio fiscal o cambio de administración.

- Se recomienda al Municipio formalice un procedimiento específico para la entrega de bienes adquiridos con recursos del FORTAMUN-DF, incorporándolo en sus manuales de procedimientos. Asimismo, se sugiere ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal, a fin de fortalecer la certeza jurídica, la transparencia y la rendición de cuentas en la administración del fondo.

- Dado que algunos bienes y servicios financiados con recursos del fondo como son dimensionales estos carecen de una justificación normativa explícita en la ley que regula el fondo, además en algunos casos no se cuenta con Programas Operativos Anuales o diagnósticos previos que permitan identificar la necesidad real de los insumos adquiridos, lo cual afecta la congruencia entre el problema detectado, la acción implementada y la normativa aplicable.

- En los últimos cinco ejercicios fiscales se ha observado una tendencia positiva en el flujo de recursos por parte de la Federación, lo cual ha beneficiado al municipio. Sin embargo, se detectó la ausencia de instrumentos normativos locales que definan con precisión los conceptos de población potencial, objetivo y atendida. Esta carencia limita la capacidad de orientar de manera focalizada las intervenciones institucionales y dificulta la medición de la cobertura e impacto del fondo.

- Actualmente, el municipio únicamente identifica a la población objetivo señalada en la LCF para planificar la aplicación de los recursos. La normativa establece que el fondo tiene como propósito fortalecer la capacidad financiera, institucional y operativa de los municipios, priorizando el cumplimiento de obligaciones financieras, la prestación de servicios públicos y la seguridad pública. No obstante, en la práctica, el universo de beneficiarios se ha ampliado debido a la diversificación del gasto, sin contar con una definición local clara de los beneficiarios finales.

- Se recomienda al municipio, revisar de manera anual y, en su caso, adecuar con claridad algunas funciones específicas en áreas que están relacionadas con la operación del fondo a fin de asegurar que cuente con los perfiles técnicos en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del gasto proveniente del FORTAMUN-DF.

- Lo anterior permitirá fortalecer los procesos administrativos y operativos vinculados con este fondo, garantizar una gestión eficaz de los recursos, mejorar los mecanismos de control interno y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, se sugiere actualizar el Manual de Organización y los Manuales de Procedimientos correspondientes, a fin de reflejar con precisión las funciones y responsabilidades asignadas al personal involucrado en la gestión de dichos recursos. Esta situación limita la posibilidad de medir con precisión la cobertura, el impacto y la eficacia del fondo, impidiendo diseñar intervenciones públicas con base en evidencia y dificultando el seguimiento a la evolución de la cobertura para mejorar la toma de decisiones.

Tema 3. Evolución de la Cobertura.

El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

- Se tiene como identificada a la población objetivo del fondo conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), con el propósito de planificar la aplicación de los recursos a los beneficiarios previstos. El FORTAMUN-DF tiene como finalidad fortalecer la capacidad financiera, institucional y operativa de los municipios, priorizando el cumplimiento de obligaciones financieras, la prestación de servicios públicos y la seguridad pública. No obstante, en la práctica, el universo de beneficiarios se ha ampliado debido a la diversificación del gasto, sin que exista

una normatividad local que defina con claridad a los beneficiarios finales. Esta carencia limita la posibilidad de medir con precisión la cobertura, impacto y eficacia del fondo.

- La ausencia de una definición específica de población potencial, objetivo y atendida dificulta el diseño de intervenciones públicas basadas en evidencia y el seguimiento a la evolución de la cobertura. Como consecuencia, se reduce la capacidad de orientar de manera focalizada los recursos hacia la solución de problemas concretos y de mejorar la toma de decisiones institucionales.
- En este contexto, el Municipio deberá contar con una justificación técnica y normativa en la que se identifiquen con claridad los siguientes elementos:

  Población Potencial: Conformada por la totalidad de habitantes del municipio que podrían beneficiarse indirectamente del programa, particularmente cuando se trata de acciones relacionadas con servicios públicos, seguridad o alumbrado público.

  Población Objetivo: Es el grupo específico de personas al que se dirige directamente la intervención o acción pública.

  Población Atendida: Corresponde al número de personas que efectivamente recibieron los beneficios del programa, lo cual deberá estar respaldado por evidencia documental y/o registros administrativos que lo acrediten.

- El FORTAMUN-DF ha pasado de ser un fondo con fines generales a uno más estratégico y focalizado, y que, debido a la autonomía en el ejercicio de los recursos a nivel municipal, es decisión del Municipio el empleo de los mismos a la diversidad en su uso, y con los recursos crecientes, se exige mayor rendición y ahora prioriza la seguridad pública, generando impactos como la rebaja de deuda municipal, aunque aún subsisten retos en transparencia y administración local

- Para efectos de lo anterior, se debe elaborar una MIR a nivel local para cada tipo de dimensión del uso y destino de los recursos y definir una población en cada una de su dimensión de gasto a ejecutar.

Tema 4. Resultados y Ejercicio de los Recursos

El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

- Durante el ejercicio fiscal 2024, el municipio reportó un presupuesto devengado total de $25,914,186.22, equivalente al 100% del presupuesto modificado, y ejerció pagos por el 99.99% del monto devengado. El costo promedio por beneficiario fue de $947.85.

- Se acreditó el comportamiento histórico de los recursos transferidos de 2018 a 2024, con cifras definidas en cada presupuesto de egresos, respaldadas por registros oficiales en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

- El municipio cumplió oportunamente con la captura de información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), registrando datos sobre el destino del gasto, ejecución presupuestaria y avances de los indicadores estratégicos. Asimismo, presentó evidencia documental publicada en el órgano oficial del estado y en el portal de transparencia municipal, informando sobre el uso, destino y resultados de los recursos, en apego a la normatividad aplicable.

- No obstante, se identifica que el municipio no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel municipal, específicamente diseñada para justificar, alinear y desarrollar los indicadores y metas relacionadas con el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Esta herramienta resulta esencial para asegurar una vinculación efectiva entre el gasto ejercido y los objetivos estratégicos del fondo, particularmente en lo que respecta al fortalecimiento de las finanzas municipales y la atención de obligaciones prioritarias como la seguridad pública, la prestación de servicios municipales, el desarrollo de infraestructura básica y el cumplimiento de compromisos financieros.

- Por lo anterior, se recomienda la elaboración de una MIR específica del FORTAMUN-DF a nivel municipal, que contemple lo siguiente: La personalización de sus componentes conforme a las líneas específicas del gasto ejercido; La incorporación de objetivos e indicadores específicos, medibles y alcanzables; La definición del resumen narrativo, que incluya fin, propósito, componentes y actividades;

- La sustentación técnica, normativa y operativa, que permita garantizar una correcta planeación, seguimiento y evaluación del uso de los recursos públicos. Contar con esta herramienta permitirá mejorar la rendición de cuentas, fortalecer la orientación a resultados y favorecer la eficiencia en la gestión municipal del fondo.

- Con la documentación presentada acredita que las obras y acciones realizadas se ajustaron a los objetivos del fondo conforme a la LCF, priorizando programas, obras y actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales y operativas.

- Se presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio 2024, elaborada a nivel federal. Esta integra indicadores estratégicos y de gestión de carácter federal que no corresponden al ámbito local, solo 10 indicadores fueron asignados al municipio, estos indicadores se reportaron trimestralmente en el SRFT.

- Los indicadores federales permiten únicamente una medición parcial del desempeño, principalmente en eficacia y eficiencia. La MIR federal no incluye metas específicas por proyecto ni refleja plenamente la realidad operativa municipal.

- El municipio proporcionó datos que permitieron calcular la relación de costo-efectividad y validar el cumplimiento de metas, aunque con limitaciones para evaluar impacto real.

- Si bien el cumplimiento normativo y la ejecución presupuestaria fueron calificados como muy aceptables, se considera necesario:

- Diseñar indicadores municipales específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazo definido, alineados con los objetivos del fondo por dimensión del gasto.

- Integrar una MIR local que complemente a la federal y permita un seguimiento más preciso de los resultados e impacto a nivel municipal.

- Si bien el FORTAMUN-DF define un conjunto de indicadores obligatorios para los municipios, se identifica que dichos indicadores no necesariamente responden a los objetivos estratégicos ni reflejan las particularidades de la gestión pública municipal contenidas en la planeación local. En este sentido, los indicadores asignados presentan un enfoque predominantemente normativo y de reporte, lo cual genera una disociación entre la planeación estratégica y la medición del desempeño. Esta desconexión limita la capacidad de realizar un seguimiento efectivo sobre el impacto real del uso de los recursos públicos, y obstaculiza la implementación de un modelo de Gestión para Resultados (GpR) a nivel municipal que se enfoque en la atención efectiva de los problemas públicos identificados en el contexto local.

- Por lo anterior, se considera necesario que la entidad ejecutora elabore su propia Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) local, alineada con las dimensiones del gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Esta MIR local deberá incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan establecer metas medibles, orientadas al monitoreo y evaluación de los recursos ejercidos por dimensión del gasto. Con ello, se busca fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y rendición de cuentas, promoviendo una administración pública orientada a resultados reales en beneficio de la población.

Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora
EL Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

- Se sugiere que la entidad municipal inicie un proceso administrativo integral para establecer, en ejercicios subsecuentes, un Presupuesto basado en Resultados (PbR). Este enfoque permite no solo asignar y ejercer los recursos públicos, incluidos los provenientes del FORTAMUN con base en objetivos claros y metas medibles para cada programa presupuestario a nivel local, sino también transitar de un esquema centrado únicamente en el control del gasto hacia uno orientado al logro de impactos concretos en beneficio de la población. Su implementación fortalece la eficiencia en el uso de los recursos, incrementa la transparencia en la gestión y refuerza la rendición de cuentas, asegurando que cada peso invertido genere resultados verificables y de alto valor social.

- El municipio deberá Diseñar indicadores de desempeño a nivel municipal que sean específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos definidos, vinculados directamente a resultados concretos del uso del FORTAMUN en cada una de sus dimensiones de gasto.

- Aun y cuando los recursos del FORTAMUN atiende a la totalidad de la población municipal, precisar y segmentar mediante un documento técnico normativo la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad a atender, justificando su intervención en cada dimensión del gasto determinando con exactitud quién podría ser beneficiario del mismo en este documento normativo.

- Generar una MIR a nivel local que incluya indicadores para medir y monitorear, de forma continua, los resultados del fondo en cada programa o proyecto financiado, desagregados por dimensión de gasto.

- El Desarrollar o incluir en sus manuales de procedimiento donde se definan las funciones y responsabilidades en el proceso de ejecución del fondo.

Conclusiones Generales:

- La evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, obtuvo una calificación general de **9.68** considerada muy aceptable. El municipio demostró que la administración y operación de los recursos se apegaron a la normatividad aplicable y a los principios constitucionales del gasto público, orientando el ejercicio hacia la eficiencia, eficacia y alineación con los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

- Se constató que los servidores públicos responsables cuentan con conocimiento y experiencia en la normatividad que regula el fondo, cumpliendo con la obligación de informar en tiempo y forma sobre el uso, destino y resultados alcanzados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y medios oficiales de publicación.

- En el ejercicio 2024, el Presupuesto devengado fue del orden de: $25,914,186.22 (100% del modificado), el Presupuesto pagado: 99.99% del devengado, el Costo promedio por beneficiario: $947.85, la Relación costo-efectividad: 1, el cumplimiento en la captura y reporte de los 10 indicadores federales asignados al municipio, evaluados como aceptables.

- No obstante, se identificaron en resumen áreas de mejora que requieren de atención como lo es:
    - Desarrollar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) local, complementaria a la federal, con indicadores específicos para cada dimensión del gasto devengado.

    - Segregar a través de un documento normativo a nivel local, la población potencial, objetivo y atendida, con criterios claros que permitan focalizar las intervenciones y medir la cobertura con precisión.

    - Iniciar su proceso para generar un modelo de Gestión para Resultados (GpR), incorporando la Metodología de Marco Lógico para estructurar problemas, objetivos y resultados de manera sistemática.

    - Elaborar un documento normativo específico del FORTAMUN-DF, que incluya Términos de Referencia (TdR) y lineamientos operativos para futuras evaluaciones para dimensión de gasto devengado en el ejercicio.

    - Fortalecer progresivamente la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), sustentado en evidencia objetiva, para orientar la asignación de recursos hacia intervenciones de alto impacto y relevancia social. Con ello, el municipio podrá garantizar que el uso de los recursos públicos no solo cumpla con la normatividad, sino que genere un valor público medible y sostenible en el tiempo.

2. - INTRODUCCIÓN

El principal objetivo de la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, consiste en realizar un análisis sistemático de la documentación e información proporcionada por los servidores públicos involucrados en la operación del fondo.

Dicho análisis implicó la recopilación y revisión de datos relacionados con la organización municipal, los proyectos y programas ejecutados, así como de los indicadores estratégicos y de gestión que fueron asignados a informar, los estados financieros, y los reportes de avances y resultados de metas e indicadores establecidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Esta evaluación tiene como finalidad fortalecer la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la aplicación de los recursos.

Asimismo, se constató que las obras y acciones financiadas con los recursos se diseñaron conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), y que su financiamiento se basó en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) del presupuesto de egresos de la federación. También se dio seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones anteriores, con el propósito de consolidar un modelo de Gestión para Resultados (GpR) en el manejo del fondo a nivel municipal.

La metodología empleada combinó análisis de gabinete y de campo, y se estructuró en torno a cinco ejes temáticos: Características del Fondo, Operación, Evolución de la Cobertura, Resultados y Ejercicio de los Recursos y Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

El ejercicio de evaluación se sustentó en los lineamientos metodológicos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Se aplicaron las Cédulas de Evaluación, que comprenden 30 reactivos clave, cuyo análisis permitió identificar hallazgos sustantivos y formular recomendaciones dirigidas a mejorar el desempeño del fondo.

El documento incluye un Resumen Ejecutivo, en el que se presentan los hallazgos y recomendaciones por cada uno de los reactivos evaluados. Esto permitió la elaboración de un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) del fondo en el municipio.

Además, se incluyen, Recomendaciones generales por eje temático, Conclusiones de la evaluación, Fuentes de información consultadas, Calificaciones otorgadas por tema y Integración documental proporcionada por la entidad evaluada

Con base en estos elementos, se garantiza la objetividad en la identificación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), contribuyendo a mejorar la gestión del FORTAMUN-DF en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

3. - MARCO NORMATIVO

La evaluación del FORTAMUN DF del ejercicio 2024, está sustentada en los siguientes documentos normativos:

Nombre de la Normativa	Artículos
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	**Artículo 134** ***Párrafo primero. -*** *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados* ***Párrafo segundo. -*** *"Los resultados del ejercicio de dichos recursos* ***serán evaluados*** *por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.*
Ley de Coordinación Fiscal	***Artículo 48.*** *Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.* *La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.* ***Artículo 49. Cuarto Párrafo de la fracción V*** *El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:* *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley,*

	incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	***Artículo 54.*** *La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.* ***Artículo 79.*** *"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.* ***Artículo 80.*** *"A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"*
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024	*Capítulo VIII De La Evaluación Del Desempeño.* ***Artículo 28.*** *"La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones".*
	Artículo 85.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	*"Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos".* ***Artículo 110.*** *"La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.*
Ley General de Desarrollo Social	***Artículo 39.*** *"Establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual, es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de Desarrollo Social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.* ***Artículo 45.*** *Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:* *V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;* ***Artículo 72.*** *La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.*
	Artículo 37. *En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos del Estado y de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para la formulación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, así como a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.* ***Artículo 95.***

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro	*"Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 57 de esta Ley, el ejercicio de los recursos públicos se evaluará estableciéndose al efecto instancias técnicas de evaluación, para propiciar que dichos recursos se asignen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.* *Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, serán realizadas a los programas presupuestarios, con la finalidad de verificar que se hayan cumplido los objetivos de los mismos y, tratándose de la fuente de financiamiento, se podrá evaluar ésta, cuando con ella se haya financiado un solo programa".* ***Artículo 96.*** *"La evaluación a que se refiere el artículo anterior, se realizará con base en indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. La evaluación podrá efectuarse respecto de los programas correspondientes y el desempeño de los sujetos de la Ley encargados de llevarlos a cabo y se realizará con base en los programas anuales de evaluación que establezcan las instancias técnicas especializadas a las que se refiere el artículo anterior".* ***Artículo 97.*** *"El diseño, construcción, seguimiento y mejora de la calidad de los programas públicos, el cumplimiento de los criterios técnicos y las metas de sus indicadores, así como la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora, será responsabilidad de los sujetos de la Ley y se realizará conforme a los lineamientos específicos que establezcan las instancias especializadas descritas en el artículo 95 de esta Ley, quienes brindarán la asesoría técnica y la capacitación necesaria para tales efectos. La evaluación técnica de los programas y sus indicadores estará a cargo de las instancias referidas en el párrafo precedente, quienes emitirán las recomendaciones que estimen pertinentes".* ***Artículo 98.*** *"Los resultados de las evaluaciones que se practiquen en términos de este Título, deberán ser considerados por los sujetos de la Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados".* ***Artículo 99.*** *"Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva".*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro	***Artículo 19, fracción IV.*** *"Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la ESFEQ tendrá las atribuciones siguientes:* *IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta los Planes de Desarrollo, los programas de las entidades fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos".*

4.- GEOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL MUNICIPIO

Localización



Localización del municipio y de la ciudad de Jalpan de Serra en Querétaro, México.

Información Geográfica

El municipio de Jalpan de Serra se localiza al Norte del Estado de Querétaro, entre los paralelos 21°40' 11 y 21°0553 de latitud Norte y entre los meridianos 99°0621 y 99°3258 de longitud Oeste. Sus altitudes varían de los 200 metros sobre el nivel medio del mar en el margen del Río Santa María en su extremo Norte, a los 2,440 msnm en la cima del Cerro Grande ubicado al Sur de la microrregión de San Juan de los Durán.

Limita al Norte con el Estado de San Luis Potosí, al Sur con los municipios queretanos de Pinal de Amoles y San Joaquín y con el Estado de Hidalgo, al Este colinda con el municipio de Landa de Matamoros y con el Estado de San Luis Potosí, al Oeste con los municipios de Arroyo Seco y Pinal de Amoles. Su polígono municipal mantiene una forma diagonal con orientación Noreste-Suroeste.

La población

Dentro del territorio municipal, existen 124 localidades con una población total que de acuerdo con datos del censo 2020 (INEGI) se tienen 27,343 habitantes que representa el 1.2 % de la población estatal. Siendo la cabecera municipal, seguido de la Salvadeña y el Lindero donde se concentra la mayor parte de la población. Asimismo, en el municipio se cuantifica una densidad de población de 23.1 habitantes por kilómetro cuadrado de acuerdo con la siguiente imagen descriptiva.



Fuente:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197957.pdf

El promedio de hijos de la población Jalpanese es de 1.6 por familia, la relación de hombres-mujeres es de 91.1; es decir existen 91 hombres por cada 100 mujeres, la edad mediana es de 26 años, la mitad de la población tiene 26 años o menos. Se tiene una razón de dependencia 59.4, es decir existen 59 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

La población que presenta alguna limitación física es de 1,367 habitantes que representa el 5% de la población total del municipio de acuerdo con datos del (INEGI, 2020), describe en las edades que tienen algunas limitaciones, se presentan en la siguiente imagen:



Fuente:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197957.pdf

Distribución de la población.
En municipio de Jalpan de Serra, está integrado por 124 localidades, con una población total respecto del censo 2020 (INEGI) de 27,343 habitantes siendo la cabecera, Salvadera y el Lindero en donde se concentra la mayor parte de la población.

Estructura de la población.
La distribución de edades en la población del municipio de Jalpan de Serra, Qro., obtenidas del censo de población 2020 (INEGI), se presenta de la siguiente forma, por cada 91 hombres existen 100 mujeres, la edad media de sus habitantes Jalpeneses es de 26 años o menos, se tiene que 59 personas están en edad de dependencia de cada 100 que se encuentran en edad productiva, lo que indica que la población del municipio de Jalpan de Serra, es de edad joven como se muestra en la siguiente imagen descriptiva.



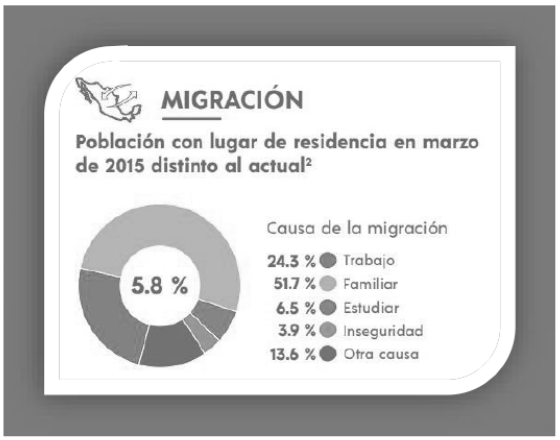
Fuente, ttps://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197957.pdf

Migración.

De acuerdo con Chackiel (2004), los procesos migratorios juegan un rol importante en las dinámicas de población, pues el desplazamiento del campo-ciudad puede ocasionar una disminución de la población en las áreas rurales, esto propicia a que las personas mayores en áreas rurales se queden solas, mientras las más jóvenes emigran ocasionando un vacío en la estructura de esta edad. Es de esta forma que la migración de jóvenes y personas adultas tienen un efecto directo en el aumento de la relación de la población adulta mayor, pero también indirecto, al alterar los índices de natalidad de las zonas rurales.

En el Municipio de acuerdo con la estadística publicada por el INEGI presento el Panorama Socio demográfico de Querétaro 2020, y que integra a manera de síntesis, datos relevantes para conocer cuáles son las características demográficas, sociales y económicas básicas de la población y las viviendas de México. Con esta publicación, el Instituto puso a su disposición una rápida mirada a la información que se recopiló en todas las viviendas del territorio estatal, desagregada por municipio o demarcación territorial.

Y para el caso de la Migración en su censo identifico que 5.8 % de su población con lugar de residencia en marzo de 2015 distinto al actual el 24.3% de la población emigro a otro lugar por motivo de trabajo y un 51.7 por motivos de familia como se muestra a continuación;



Fuente:https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197957.pdf

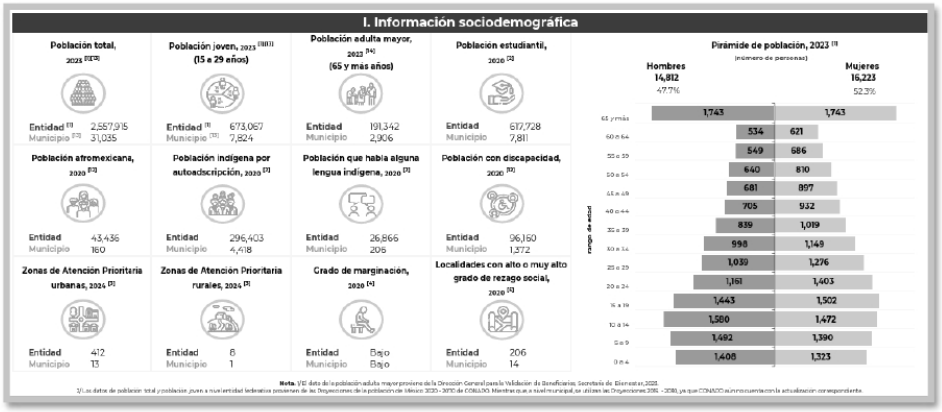
Rezago social.

El Índice de Rezago Social proporciona el resumen de cuatro carencias sociales que determina la medición de pobreza como son: El rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda. No se considera como una medición de pobreza, pero si permite tener información de

indicadores sociales que contribuyen a la toma de decisiones en materia de política social, especialmente para analizar la desigualdad de coberturas sociales. A esta considerado como bajo, y únicamente se tiene una Zona de Atención Prioritaria en la zona urbana, según datos del informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social 2024, en la que se muestra los siguientes resultados.

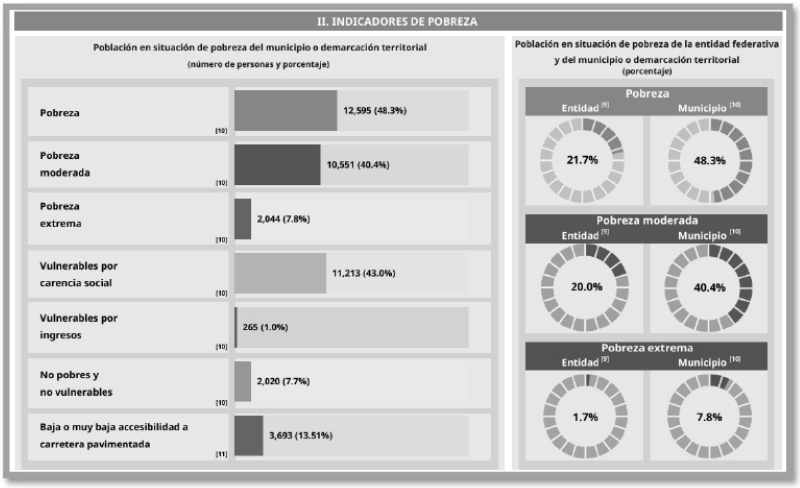
GOBIERNO DE MÉXICO | BIENESTAR

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024
22 - Querétaro
22009 - Jalpan de Serra



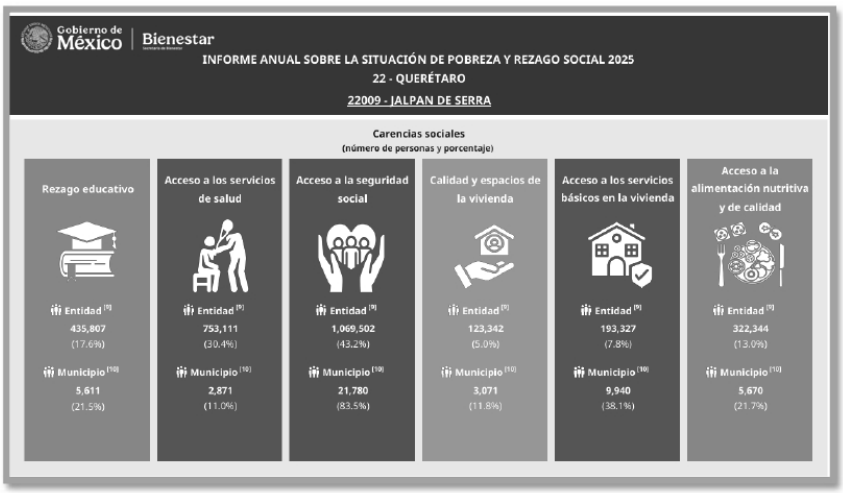
Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeServra2024.pdf

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo de la secretaria de Bienestar, señala que se tiene una población con condiciones de pobreza multidimensional 2020 en el municipio, donde se tiene cuantificado a personas vulnerables por carencia en una cantidad total de 12,595 habitantes de los cuales 10,551 se encuentran en pobreza moderada y 2,044 en pobreza extrema.



Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf

A continuación, se presenta los indicadores de carencia social 2024, con los que el municipio deberá gestionar y aplicar la eficientemente en el manejo de los recursos públicos del fondo, para así, contribuir con el desarrollo social de las zonas que requieren de la intervención pública, para lo cual, se presentan los principales retos que tienen la municipalidad en esta materia, como son los siguientes.



Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf

También se presentan los retos en materia de derecho a la vivienda como se muestra las siguientes estadísticas



Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889693/22009JalpanDeSerra2024.pdf

5.- OBJETIVO GENERAL

La presente evaluación específica del desempeño tiene como propósito analizar, con base en la información documental proporcionada por el **Municipio de Jalpan, Querétaro**, el grado de alineación de las obras y acciones financiadas con recursos del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)* respecto de los objetivos, metas e indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal evaluado.

El análisis se desarrolla mediante una metodología de gabinete, sustentada en técnicas de revisión documental (TdR) , análisis normativo y verificación cruzada de información, con el fin de determinar si la ejecución del gasto del FORTAMUN-DF se orientó al cumplimiento de los fines previstos en el marco jurídico aplicable, y si los resultados reportados son consistentes con los avances programáticos y financieros registrados.

Asimismo, se evaluará la integridad, consistencia y oportunidad del registro de los avances físicos y financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), así como el nivel de cumplimiento en la difusión de resultados a través de medios oficiales estatales y del portal de transparencia del municipio, en apego a las disposiciones de rendición de cuentas y acceso a la información pública.

La evaluación comprende, adicionalmente, la identificación de hallazgos relevantes sobre el desempeño del fondo, el análisis del cumplimiento de las recomendaciones derivadas de ejercicios de evaluación anteriores, y el desarrollo de un diagnóstico FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) que permita contextualizar el grado de avance en el logro de resultados.

Finalmente, se emitirán juicios evaluativos y se identificarán aspectos susceptibles de mejora que contribuyan al fortalecimiento de los mecanismos de planeación, seguimiento, evaluación y transparencia del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF en el municipio.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Identificar** el grado de conocimiento y aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF conforme a la normatividad vigente y las políticas establecidas para su ejercicio y operación, así como verificar su contribución al cumplimiento de las metas y objetivos previstos en los proyectos financiados.

2. **Analizar** si el municipio cuenta con una estructura organizacional funcional que le permita generar y entregar los bienes y servicios financiados con recursos del fondo, e identificar si dispone de procesos sistematizados que aseguren la ejecución eficiente y oportuna de obras y acciones dirigidas a la población beneficiaria.

3. **Verificar** el cumplimiento de los objetivos y metas vinculadas a los indicadores estratégicos y de gestión del fondo asignados, así como su consistencia con los indicadores y metas establecidos a nivel municipal.

4. **Evaluar** la orientación a resultados y la cobertura de atención del fondo, determinando las variaciones en relación con la población objetivo y la población efectivamente atendida mediante las obras y acciones realizadas.

5. **Analizar** la evolución del ejercicio de los recursos, considerando la congruencia entre el presupuesto ejercido, las acciones realizadas y los resultados alcanzados durante el ejercicio fiscal evaluado.

6. **Valorar** la calidad, disponibilidad y suficiencia de la información proporcionada por el municipio para el seguimiento físico-financiero del fondo, el monitoreo del desempeño institucional y la medición de resultados al cierre del ejercicio.

7. **Desarrollar** un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) que permita comprender el contexto operativo del fondo y emitir recomendaciones técnicas orientadas al mejoramiento continuo del desempeño municipal.

8. **Determinar** los hallazgos relevantes derivados del proceso de evaluación, con base en la revisión de evidencia documental y el análisis de cumplimiento normativo, programático y financiero.

6. -PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, a través de su Dirección de Finanzas, se coordinó con los demás titulares que integran la estructura organizacional específicamente con las Direcciones de Administración, Obras Públicas, Servicios Públicos, Seguridad Pública y el Órgano Interno de Control quienes en el ejercicio de sus funciones están de manera directa e indirecta involucrados en la operación del fondo en cuestión.

Lo anterior, con la intención de llevar a cabo la preparación de la información que fuera solicitada con relación a las actividades a desarrollar con la presente evaluación de conformidad con los Términos de Referencia (TdR) establecidos por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); por lo que se llevó a cabo una serie de acciones, las cuales se describen a continuación:

6.1 LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.:

- *Proporciona a la evaluadora externa la documentación que fuera solicitada con relación a la operación de los recursos del FORTAMUN DF para el ejercicio fiscal 2024, así como las bases de datos correspondientes.*
- *Corroborar que el informe preliminar de la evaluación del Fondo, se haya realizado con apego a los Términos de Referencia (TdR) aplicables.*
- *Corroborar que las respuestas a las preguntas metodológicas estén vinculadas con los Términos de Referencia (TdR), y sustentadas en las fuentes de información y bases de datos proporcionados a la evaluadora externa.*
- *Corroborar que el informe final y sus anexos, se entrega de manera oportuna a la evaluadora externa sobre las acciones y comentarios de la mejora continua de la evaluación anterior.*

6.2 EVALUADOR EXTERNO:

- La calidad del estudio y el cumplimiento de los términos de referencia (TdR) que se tienen establecidos para la evaluación del fondo.
- Atender las acciones y comentarios sobre los aspectos de mejora del informe inmediato anterior a fin de incorpóralos al reporte preliminar y final sobre los avances.
- Atender puntualmente las fechas señaladas en el calendario específico que forma parte del Convenio por la prestación de los servicios de la evaluación.

- Entregar la versión final y los reportes de evaluación en formato impreso y digital, en dos tantos, cumpliendo con las características y especificaciones que contempla el presente documento.

6.3. ENTREGABLES

- Documento pre evaluación impresa y en medio digital.
- Documento extenso de evaluación final impresa yen medio digital.
- Resumen ejecutivo impreso y en medio digital.
- Formato de difusión de los resultados de la evaluación impresa y en medio digital para su captura en el portal de CONAC.

7.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La metodología utilizada para la presente evaluación, se realizó conforme al modelo de documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos respecto de los Términos de Referencia (TdR) aplicable para este tipo de fondos emitida por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de acuerdo con las necesidades de información evaluativa requeridas para el Municipio.

La presente metodología también considera la valoración sistemática de los resultados obtenidos en la ejecución de los recursos. Para así, demostrar los avances en el cumplimiento de los objetivos, y los logros alcanzados sobre las metas e indicadores programados para este tipo de fondos. A través del estudio de sus indicadores tanto de gestión como los estratégicos que fueron asignados.

Asimismo, se realiza un análisis de gabinete de carácter valorativo sobre la información proporcionada por la entidad y que se encuentra en la *"Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF del ejercicio fiscal 2024*, los cuales contiene los registros contables, presupuestales, administrativos, las bases de datos, las evaluaciones anteriores, los diagnósticos, documentos oficiales, normativos y sistemas de información que se encuentran debidamente compilados para demostrar la evidencia por parte de la Evaluadora Externa.

Las evidencias documentales proporcionadas se integraron en 5 temas:

1. Características del FORTAMUN DF sobre acciones relacionadas con el fondo.
2. Operación de las acciones del FORTAMUN DF.
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios.
4. Resultados y ejercicio de los recursos.
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Instrumentos de recolección de la Información.

"Cédula de evaluación del desempeño FORTAMUN DF" (con lineamientos de SHCP y CONEVAL), 30 preguntas distribuidas en cinco categorías en escala cualitativa y del 0 al 10 en escala cuantitativa. Integración documental de la Unidad Ejecutora: "Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF Ejercicio Fiscal 2024.

7.1. Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF

Preguntas metodológicas para la Evaluación Específica del Desempeño de los recursos del FORTAMUN DF del ejercicio fiscal 2024 del MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Cédula de Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF.

Tema 1. Características del FORTAMUN DF.

No.	PREGUNTAS
1	**Describir los objetivos del FORTAMUN DF.**
2	**¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024?**
3	**¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2020-2024?**
4	**Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**
5	**¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024?**
6	**¿Se cuenta con diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios con recursos del FORTAMUN DF?**
7	**¿El destino de los recursos es el adecuado para atender el problema?**
8	**¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN DF?**
9	**¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementariedad y/o sinergia?**

Tema 2 Operación del FORTAMUN DF

No.	PREGUNTAS
10	**¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FORTAMUN DFen el Municipio de Jalpan de Serra, Queretaro.?**
11	**¿Los recursos del FORTAMUN DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?**
12	**¿El ente publico ejecutor cuenta con un sistema de informacion que permita conocer la evolucion en la ejecucion de obras/acciones y la asignacion de recursos del FORTAMUN DF?**

13	**¿El Ente Público responsable (o dependencia ejecutora) cuenta con un Manual de Organización y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en donde incurren los financiados con recursos del FORTAMUN DF?**
14	**¿El Ente Público ejecutor cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los componentes financiados con recursos del FORTAMUN DF y alcanzare el logro del proposito u objetivo del mismos?**
15	**¿Cuáles procesos de gestion realiza para la entrega/recepcion de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN DF a los beneficiarios?**
16	**¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios o área de enfoque?**

Tema 3 Evolución de la Cobertura.

No.	PREGUNTAS
17	**¿El programa presupuestario financiado por el FORTAMUN DF cuenta con una definición de población potencial, objetiva y atendida?**
18	**¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del FORTAMUN DF?**

Tema 4 Resultados y Ejercicio de los Recursos.

No.	PREGUNTAS
19	**¿Qué programas, obras, actividades, fueron financiados con recursos del FORTAMUN DF?**
20	**Presentar resultados y/o Capturas en el SRFT (portal Aplicativo) respecto a los recursos del FORTAMUN DF?**
21	**¿Cuáles son los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del FORTAMUN DF de acuerdo con el cumplimiento a las metas del Programa Presupuestario (POA)?**
22	**¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados con el Programa "FORTAMUNDF" cumplen los criterios establecidos por la normatividad vigente?**
23	**¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados al FORTAMUN DF, permiten conocer las dimensiones del desempeño de eficacia, eficiencia, economía y calidad en los términos establecidos por la normatividad vigente?**

24	**¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del FORTAMUN DF?**
25	**¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FORTAMUN DF fue devengado y pagado?**
26	**¿Cuál es la relación costo-efectividad del recurso ejercido?**
27	**¿Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, en tiempo y forma?**
28	**¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y/o servicios financiados con recursos del FORTAMUN DF?**

Tema 5 Aspectos Susceptibles de Mejora.

No.	Pregunta
29	**Como parte de la evaluación del ejercicio fiscal anterior del FORTAMUN DF ¿fueron emitidas recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora?**
30	**En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del Programa?**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La presente evaluación se integró con 30preguntas en cinco categorías, tomando en consideración los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos:

CATEGORÍA	CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIO CUANTITATIVO
1	No. Se considera que la respuesta es negativa y no existe ningún elemento, evidencia o avance.	**1 a 2**
2	No. Se considera que la respuesta es negativa, pero existen algunos elementos, evidencia o avance.	**3 a 5**
3	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, pero algunos elementos importantes están ausentes.	**6 a 8**
4	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes	**9 a 10**

JALPAN — Corazón de la Sierra — Gobierno Municipal 2024 - 2027

SAAC Servicios Administrativos Auditoria Contabilidad

8. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN FINAL

TEMA 1

Características del FORTAMUN DF.

En esta dimensión se explican los objetivos relacionados con las acciones del FORTAMUN DF, sobre las disposiciones que regulan el fondo como son: Leyes, Reglamentos, Planes de Desarrollo y acuerdos a los que se debe sujetarlas entidades públicas en el ejercicio de los recursos, la justificación, la población favorecida y las áreas de aplicación sobre los bienes y servicios que se producen y proporcionan en la ejecución del gasto. También analiza los diagnósticos que se desarrollan para la contribución y su alineación con las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; en las que se constata de igual manera, si existen sinergias y complementariedades con otros fondos o programas municipales, estatales y/o federales similares.

8.1 CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
1	¿Describir los objetivos del FORTAMUN DF?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

Respuesta y evidencias de la pregunta No. 1

Si, El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, con la documentación presentada, logran acreditar que conocen la normatividad que regula el uso, destino y resultados alcanzados en el ejercicio del FORTAMUN-DF de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), donde se establecen los objetivos para el fondo.

Evidencias de la Pregunta No. 1	
1	Ley General de Desarrollo Social (LGDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (PEF)
4	MIR Federal FORTAMUN DF 2024 (MIR)
9	Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, (LCFEIEQ)

Derivado del análisis de la información proporcionada por el municipio, se identifica que, para el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno Federal asignó recursos presupuestarios al Ramo 33 a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), dentro del cual se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). La distribución de dichos recursos se realiza conforme a la fórmula aritmética establecida en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

De acuerdo con lo estipulado en dicha norma, la asignación del FORTAMUN-DF corresponde al 2.35% de la Recaudación Federal Participable, y su distribución entre municipios y demarcaciones se determina conforme a las disposiciones contenidas en las fracciones A y B del artículo 36 de la LCF. Estos montos son establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y se incluyen anualmente en el Anexo 22 del PEF, dentro del rubro denominado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Federación está obligada a transferir mensualmente, en partes iguales, los montos determinados a las Haciendas Públicas de las Entidades Federativas, Demarcaciones del Distrito Federal y Municipios, de manera directa y sin intermediarios innecesarios, procurando agilidad en la entrega y claridad en la asignación.

Adicionalmente, conforme al artículo 25, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal, el FORTAMUN-DF tiene como propósito principal financiar el cumplimiento de las funciones constitucionales de los municipios. El uso de estos recursos no está sujeto a restricciones adicionales, salvo las establecidas expresamente en el artículo 37 de la misma ley, el cual establece que:

> *"Se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes."*

En este marco, el municipio de Jalpan de Serra, durante el ejercicio fiscal 2024, aprobó en su Presupuesto de Egresos la inclusión y aplicación de los recursos del Ramo 33, particularmente del FORTAMUN-DF, destinándolos al financiamiento de obras y acciones prioritarias. Entre estas destacan las orientadas a la atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública, protección civil, Servicios Públicos, el pago de derechos y aprovechamientos, en concordancia con los lineamientos legales y presupuestales aplicables.

Las cifras, porcentajes y destinos específicos del gasto realizado se encuentran registrados en los sistemas contables y presupuestales del municipio, mismos que se detallan en los apartados posteriores del presente informe.

RESUMEN PROYECTOS FINANCIADOS POR FORTAMUN DF 2024			
Proyecto o Acciones	**Prioritario Art. 37 LCF**	**IMPORTE**	**% Gasto Financiado**
Pago de Derechos	**SI**	**1,843,698.74**	**7.11%**
Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y Protección Civil de sus habitantes	**Si**	**24,070,487.48**	**92.89%**
Totales		**25,914.186.22**	**100%**

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad evaluada.

Cabe precisar que la entidad evaluada cuenta con libertad para definir la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF, conforme a sus prioridades locales, siempre y cuando dicha aplicación se enmarque dentro de las dimensiones del gasto autorizadas por la normatividad aplicable. Esta flexibilidad permite que los municipios orienten el uso de los recursos hacia la atención de sus necesidades más apremiantes, en congruencia con los fines del fondo.

Asimismo, es importante destacar que la entidad ejecutora ha logrado identificar que los objetivos estratégicos del fondo se encuentran definidos a nivel federal dentro del Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN-DF 2024. Dicha matriz fue elaborada por la Dirección General de Programación y Presupuesto “A”, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y constituye el sustento del programa presupuestario correspondiente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024.

A continuación, se presentan los objetivos estratégicos del fondo, estructurados por nivel de la MIR y dimensión del gasto, conforme al diseño federal del programa:

Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2024.

Objetivos estratégicos del *FORTAMUN DF*

Fin	Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico.
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas.
Componente	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos.
Actividad	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

Fuente: Elaboración propia de la página electrónica de la SHCP con base en la información reportada por la DGPYP "A".

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 1

Con base en la revisión documental realizada, se identifica que el municipio cuenta con evidencia suficiente para acreditar el conocimiento del marco normativo que regula la operación del FORTAMUN-DF. Asimismo, se constató que la entidad reconoce los objetivos estratégicos y de gestión establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN-DF 2024 a nivel federal, los cuales se encuentran estructurados por niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Esta identificación permite evidenciar que el municipio mantiene una alineación general con el diseño del programa presupuestario federal y conb los indicadores asignados a reportar.

Recomendaciónes a los Hallazgos de la pregunta No. 1

Se recomienda que el municipio continúe, en ejercicios fiscales subsecuentes, con el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF en estricto apego a la normatividad aplicable, asegurando la congruencia entre el gasto ejercido y las dimensiones del gasto autorizadas. De igual forma, deberá mantenerse el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como el registro puntual y completo de los avances en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), tal como ha venido realizando hasta el ejercicio evaluado.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
2	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF 2024 a los Objetivos Nacionales del Plan de Desarrollo 2019 – 2024?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

Respuesta y evidencias de la pregunta No. 2.

SI, El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente, y derivado del análisis efectuado, se advierte que los servidores públicos responsables del ejercicio del fondo cuentan con la capacidad de identificar la contribución de las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN-DF al cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación nacional.

En particular, se observó que dichas acciones están alineadas con los ejes rectores y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024, lo cual evidencia una articulación adecuada entre la planeación municipal, el uso de recursos federales y los objetivos estratégicos de desarrollo planteados por el Gobierno Federal.

Evidencias de la Pregunta No. 2	
1	Ley General de Desarrollo Social (LGDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal FORTAMUN DF 2024 (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) tiene como objetivo fundamental establecer las bases de la Política Nacional de Desarrollo Social, la cual debe regir las acciones del Gobierno Federal, así como de las entidades federativas y municipios, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, los programas presupuestarios contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024 deben estar orientados a financiar el acceso de la población a condiciones dignas de bienestar social, en cumplimiento del principio de universalidad de los derechos humanos.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de estos fines, la LGDS establece principios y lineamientos generales que deben observar las políticas públicas sociales, mismos que se articulan a través del Sistema Nacional de Desarrollo Social (SNDS). Este sistema constituye un mecanismo de coordinación institucional que involucra a los tres órdenes de gobierno y regula la participación de los sectores social y privado en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas destinados al desarrollo social.

En este marco, el artículo 6° de la LGDS consagra los derechos sociales fundamentales que deben garantizarse mediante las políticas públicas, tales como el acceso a la educación, salud, alimentación nutritiva, vivienda digna y decorosa, trabajo, seguridad social, medio ambiente sano y no discriminación, conforme al marco constitucional.

Asimismo, el artículo 42 de la LGDS faculta a los municipios para formular, aprobar y ejecutar sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán alinearse con los programas estatales y federales, particularmente con los programas de desarrollo regional, promoviendo la concurrencia entre órdenes de gobierno.

En concordancia con lo anterior, el FORTAMUN-DF forma parte de los programas financiados por el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y contribuye al cumplimiento de los fines de desarrollo social, al ser un instrumento presupuestario que fortalece las capacidades institucionales de los municipios, permitiéndoles atender funciones esenciales y necesidades prioritarias de su población.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024, como eje rector de la planeación nacional, establece que los programas presupuestarios deben incidir directamente en la transformación de la vida pública, orientando sus acciones a generar bienestar social con enfoque de derechos. En este sentido, el FORTAMUN-DF contribuye de manera sustantiva a los objetivos del PND, al proporcionar recursos que pueden destinarse a la seguridad pública, protección civil, mantenimiento de infraestructura, modernización de sistemas administrativos y atención de servicios básicos.

Alineación del Municipio con la Política Nacional de Desarrollo Social

En cumplimiento con los lineamientos antes señalados, el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro ha logrado identificar y alinear sus acciones y proyectos financiados con el FORTAMUN-DF a los principios rectores de la política nacional, reflejados en el PND 2019–2024. Esta alineación se refleja en la aplicación de los recursos en funciones prioritarias que buscan garantizar derechos sociales fundamentales en su ámbito territorial.

A continuación, se describen los principios rectores del PND 2019–2024 con los que se vinculan las acciones implementadas por el municipio, como parte de su contribución al desarrollo social local:

Economía para el bienestar
El objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas sino generar bienestar para la población.
.
Por el bien de todos, primero los pobres
Enfoque en necesidades básicas de comunidades con mayor rezago.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera
Atención a población vulnerable mediante obras de infraestructura y servicios básicos.

No puede haber paz sin justicia
La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y bienes materiales, cohesión social y gobernabilidad, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país, su estado, su municipio y su barrio.

Asimismo, la entidad ejecutora, logra identificar los recursos del fondo relacionadas con las acciones siguientes:

Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024

Eje General	Objetivos del Eje General	Estrategias del Eje General	Objetivos Estrategicos
I.- Politica y Gobierno .	Cambio de paradigma en seguridad	**La Estrategia Nacional de Seguridad Pública, aprobada recientemente por el Senado de la República, establece los siguientes Objetivos:** **8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.** **12. Estrategias específicas.** Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se	El Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin deconstruir una paz duradera y fructífera. La actual administración fortalecerá las capacidades institucionales para alcanzar lossiguientes objetivos estratégicos: -Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno, por medio del Consejo de SeguridadNacional. -Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia. - Actualizar el catálogo y clasificación de Instalaciones Estratégicas. - Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México. - Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivosobre el tema. - Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia. - Construir las bases para la creación de un Documento Único de Identificación Nacional biometrizado.

		han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:	**- Nuevo Modelo Policial.** Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportacionesde los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe considerar un enfoquede derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectivaentre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.
II. POLÍTICA SOCIAL	**Construir un país con bienestar**	**Desarrollosostenible**	El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciadocomo un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sincomprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resumeinsoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar unfuturo mínimamente habitable y armónico.
III. ECONOMÍA Detonar el crecimiento	**Detonar el crecimiento**	**Mantener Finanzas Sanas**	

Fuente: Elaboración propia por parte del Evaluador Externo con base en los datos contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Así mismo, es importante señalar que la entidad presenta la MIR Federal FORTAMUN DF 2024 con la que, logra vincular que el programa presupuestario federal, tiene identificado en su Eje 2 el denominado “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que en cada uno de sus niveles objetivos se logra identificar que en cada uno de sus dimensiones señaladas en la MIR los siguientes objetivos:

Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2024.

Objetivos estratégicos del *FORTAMUN DF*

Fin	Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico.
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas.
Componente	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos.
Actividad	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 2

El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF a nivel local, ha logrado establecer una vinculación efectiva entre las acciones implementadas en materia de seguridad pública y protección civil, con los fines y objetivos estratégicos del fondo. Esta vinculación se traduce en una contribución directa al fortalecimiento de las capacidades institucionales y financieras del municipio, conforme lo establece la normatividad aplicable.

Asimismo, se constató que la entidad cuenta con conocimiento sobre los objetivos y restricciones normativas del fondo, en particular, los dispuestos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que regulan el uso, destino y prioridad en la aplicación de los recursos. De igual forma, se identificó que el municipio reconoce la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del FORTAMUN-DF, particularmente su resumen narrativo, como el instrumento que permite vincular sus acciones con los objetivos de la Planeación Nacional del Desarrollo 2019–2024, asegurando así una alineación estratégica y normativa adecuada.

Recomendaciónes a los Hallazgos de la pregunta No. 2

Se recomienda que el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro que fortalezca y sistematice los mecanismos de vinculación entre la planeación municipal y los instrumentos de planeación nacional, a fin de garantizar que las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN-DF continúen contribuyendo al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024 o el que esté vigente en ejercicios subsecuentes. Asimismo, se sugiere documentar explícitamente esta alineación dentro de los instrumentos de programación municipal, como el Plan Municipal de Desarrollo y el Presupuesto de Egresos, para facilitar el seguimiento y evaluación de resultados por parte de instancias fiscalizadoras y ciudadanas.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
3	**¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2019-2024?**	**10**	**Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes**

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 3

Si, El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, proporcionó la documentación idónea que permite acreditar el conocimiento institucional respecto al uso y destino de los recursos del FORTAMUN-DF. Con base en el análisis realizado, se advierte que los servidores públicos municipales identifican que las acciones financiadas con dicho fondo contribuyeron efectivamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Desarrollo 2019–2024, en especial en lo relativo al fortalecimiento de la seguridad pública y las capacidades administrativas municipales.

Evidencias de la Pregunta No. 3	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República
35	Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024

Conforme a la *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*, los recursos del FORTAMUN-DF deben orientarse prioritariamente a cubrir obligaciones financieras municipales, atender funciones relacionadas con la seguridad pública, la modernización administrativa, el fortalecimiento de la recaudación local y el mantenimiento de infraestructura básica. En este contexto, la entidad evaluada aplicó los recursos transferidos en las dimensiones de gasto permitidas por la normativa, enfocándose principalmente en la atención a necesidades en materia de seguridad pública y en el pago de derechos y aprovechamientos.

La vinculación del fondo con los objetivos de la planeación nacional se refuerza con la publicación, el 2 de julio de 2020, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), del *Decreto que aprueba el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020–2024*, elaborado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). Este programa sectorial integra los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024 y fue alineado mediante dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), quien validó su consistencia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

El municipio, a través del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF, ha contribuido a los objetivos prioritarios establecidos en el programa sectorial federal, que están orientados a:

- Atender las causas estructurales de la delincuencia y la violencia.
- Fortalecer la presencia institucional en el territorio.
- Proteger la vida, la libertad y el patrimonio de la ciudadanía.
- Promover la coordinación intergubernamental en materia de seguridad.
- Impulsar un modelo de seguridad basado en el bienestar, la justicia y los derechos humanos.

En ese sentido, las acciones ejecutadas por el municipio reflejan una adecuada articulación entre el uso de los recursos federales y la política sectorial nacional, particularmente en materia de seguridad y protección ciudadana, alineándose con el objetivo general de transformar la vida pública del país y mejorar el bienestar social en un entorno de paz y legalidad.

Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024
1.-Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.
2.-Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.
3.- Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.
4.- Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.
5.- Fortalecer la Gestión Integral del Riesgo para construir un país sostenible, seguro y resiliente.

Asimismo, se identificó que los recursos del FORTAMUN-DF se ejercieron principalmente en las partidas presupuestarias correspondientes a la seguridad pública y protección civil, lo cual demuestra una alineación directa con los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020–2024, en sus numerales 1, 2 y 4, conforme al siguiente análisis:

Objetivo Prioritario 1
Este objetivo busca atender el deterioro de las condiciones de seguridad pública en el país, producto de una deficiente prevención, investigación y persecución del delito, un desarrollo policial limitado y una débil coordinación entre instancias de los tres órdenes de gobierno. El programa establece como prioridades:

- La construcción de la paz.
- La implementación de la Guardia Nacional.
- El fortalecimiento de coordinaciones territoriales.
- El desarrollo del Nuevo Modelo Policial.
-

Contribución municipal: corresponde con la aplicación del gasto en funciones de seguridad, patrullaje y fortalecimiento de capacidades operativas se vincula directamente con este objetivo, al contribuir al establecimiento de condiciones que favorecen el orden y la paz en el territorio municipal.

Objetivo Prioritario 2
Este objetivo está orientado al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas para la prevención de la violencia y el delito, señalando como problemáticas:

- Políticas fragmentadas y descoordinadas entre actores públicos, privados y sociales.
- Ausencia de enfoques integrales basados en el ciclo de vida de la población.

Contribución municipal: El municipio canalizó recursos para reforzar sus capacidades preventivas, incluyendo acciones en materia de protección civil y equipamiento básico, contribuyendo a una mayor articulación local en la prevención de riesgos y delitos.

Objetivo Prioritario 3
Plantea el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas e institucionales para el intercambio seguro de información entre instituciones de seguridad pública, como mecanismo para mejorar la inteligencia, la prevención y la persecución del delito.

Contribución municipal: El uso de recursos en tecnología, sistemas de comunicación y control operativo de seguridad, representa una contribución clara a este objetivo, al modernizar la infraestructura con la que el municipio atiende emergencias y coordina operativos.

Alineación con el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018–2024
Adicionalmente, el municipio demostró que las acciones financiadas con el FORTAMUN-DF están en congruencia con el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018–2024, el cual establece un enfoque integral para el restablecimiento del orden público y la justicia, centrado en los siguientes ejes:

- Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.
- Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.
- Transformar el modelo de seguridad pública, seguridad nacional y paz.
- El Plan considera que la inseguridad y la violencia son síntomas de una crisis estructural, por lo cual promueve una estrategia basada en la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la justicia social y la regeneración ética del tejido social.

Contribución municipal: El municipio, mediante el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF en funciones de seguridad, contribuye a la implementación local del paradigma de seguridad planteado por el Plan, en concordancia con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la seguridad pública es una función del Estado en sus tres niveles de gobierno.



Hallazgos de la pregunta No. 3

Derivado del análisis documental y técnico realizado, se identificó que el municipio logró justificar que el gasto devengado con recursos del FORTAMUN-DF se destinó prioritariamente a acciones relacionadas con la seguridad pública, lo cual guarda congruencia con el objetivo del fondo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF): atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes del municipio.

Asimismo, se observó que dichas acciones se encuentran alineadas con los Objetivos Prioritarios del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020–2024, documento rector de la política pública del Ejecutivo Federal en materia de seguridad, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), dependencia coordinadora del sector.

Esta alineación demuestra que el municipio logró vincular de forma efectiva el ejercicio del gasto con la estrategia de política sectorial para el desarrollo nacional, especialmente en lo relacionado con: La prevención y combate a la violencia y la delincuencia, El fortalecimiento de capacidades institucionales y la modernización tecnológica para la seguridad pública.

Recomendación a los hallazgos de la pregunta No. 3

Se recomienda que el municipio continúe, en los siguientes ejercicios fiscales, con la operación del fondo conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, asegurando que los recursos del FORTAMUN-DF mantengan su orientación hacia el fortalecimiento de la seguridad pública local principalmente, y que dicha aplicación esté vinculada y documentada conforme a los objetivos y líneas de acción del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020–2024.

De igual forma, se sugiere mantener la evidencia técnica y programática que permita seguir justificando la contribución del gasto a la planeación nacional y sectorial, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, evaluación y reporte del uso de los recursos.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
4	**¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027?**	**10**	**Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.**

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 4

Si, El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, proporciono evidencia documental idónea para los efectos de dar una respuesta positiva a la presente, y derivada de la valoración realizada, se advierte que los servidores públicos logran identificar que cuentan con el conocimiento que les permite justificar que en la aplicación de los recursos en materia de seguridad pública están vinculados con los ejes rectores que se precisan en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021–2027

Evidencias de la Pregunta No. 4	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
7	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica
35	Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024

Cabe señalar como un antecedente que el fondo FORTAMUN-DF nace como una iniciativa del Poder Legislativo con la firme intención de fortalecer las haciendas públicas municipales de los gobiernos locales, para que estos últimos, dispusieran de recursos para atender aquellas funciones y atribuciones que se señalan en el artículo 115 constitucional. Este mecanismo de distribución es un financiamiento a los municipios para hacer llegar las obras y acciones a los beneficiados mediante programas sociales en materia de seguridad pública, dado que sus recursos son los únicos con una cobertura nacional, y que contemplan este tipo de rubro.

Es así, que el municipio con los recursos transferidos, logra identificar la contribución con el gasto devengado en el ejercicio evaluado, asimismo logra identificar que los objetivos de la política estratégica del gobierno local, se vinculan con las líneas de acción establecidas en cada uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, principalmente aquellos relacionados con las necesidades de la Seguridad publica en el municipio, tal y como se describen a continuación:

Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 – 2027

Eje Rector	*Objetivo*	*Estrategias*	*Líneas de Acción*
Eje 3 Paz y Respeto a la Ley	Contribuir a un modelode seguridad basado en la coordinacion, profesionalizacion y mejora continua en la gestion y organización de las corporaciones de seguridad, complementando por un sistema de inteligencia y por la participacion social , con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios publicos y la pazs social	1.- Porfesionalizar las intituciones de seguridad del estado. 2.- Gestionar el enfoque de actuacion preventiva en corporaciones judiciales. 3.- Desarrollar capacidades intitucionales en los municipios y en el estado para operar el modelo de policia de Proximidad Queretaro. 4.- Fortalecer la Coordinacion intitucional en materia de seguridad y de justicia.	• Incrementar el numero de elementos de policia. • Actualizar los modelos de formacion, capacitacion y servicio de carrera policial. • Gestionar y Operar el Modelo de Policia de Proximidad. • Mantener el certificado Unico Policial. • Generar y Rehabilitar infraestrctura para las diferentes instituciones de seguridad. • Gestionar desarrollos tecnologicos para la seguridad del estado ampliando la red de comunicación y coordinacion. • Implementat programas transversales de prevencion del delito con participacion comunitaria.
Eje IV Queretaro Seguro	Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, la seguridad y el acceso ala justicia de la población generando así las condiciones para su desarrollo humano integral.	**Estrategia IV.2** Integración sistémica de la seguridad en el Estado de Querétaro.	• Implantar una nueva cultura de prevención del delito en la ciudadanía. • Diversificar los mecanismos de prevención del delito en el Estado de Querétaro. • Garantizar la atención integral, pronta y profesional con enfoque restaurativo a lasvíctimas. • Impulsar la reingeniería tecnológica y administrativa de seguridad y justicia en el Estado. • Promover la Gestión Integral del Riesgo en los sectores público, privado y social. • Fomentar la cultura participativa de la prevención y la autoprotección con un enfoque resiliente en la población.

		Estrategia IV.4 Protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural o humano.	• Fortalecer la coordinación en materia de Protección Civil, ante situaciones de riesgo, emergencia y/o desastres, entre los niveles estatal y municipal. • Fortalecer los sistemas de monitoreo, alerta y alerta temprana en el Estado. • Desarrollar los esquemas de rehabilitación y reconstrucción post emergencia y/o desastre en el Estado. Crear y fortalecer las unidades policiales especializadas. Actualizar el marco legal y normativo relativo a las sanciones de delitos y faltas adminsitrativas. Fortalecer y equipar las intituciones de seguridad. Diseñar y gestionar modelos y programas para prevenir y contener violencia domestica y de genero. Coordinar la adaptacion del modelo de policia de proximidad a los territorios.

Fuente: Elaboración propia del Evaluador Externo con datos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021- 2027.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 4

El municipio de Jalpan de Serra, con los recursos ministrados logra identificar que en el ejercicio del gasto, efectivamente contribuyeron con los ejes rectores señalados en Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027 en sus dimensiones del gasto que estan permitidas por el articulo 37 de la Ley de Coordinacion Fiscal (LCF) como son las vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y fortalecer las finanzas publicas del municipio.

Recomendación a la pregunta No. 4

El Municipio de Jalpan de Serra, en la operación del fondo, deberán continuar con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Así mismo, deberán asegurar que el destino de los mismos, cuente con la alineación y su contribución con los objetivos estratégicos establecidos en los Planes de Desarrollo Nacional, Sectorial y Estatal.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
5	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 5

Si, El Municipio de Jalpan de Serra, presentó evidencia documental suficiente y pertinente que permite validar que, en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF, particularmente en el componente de seguridad pública, existe una vinculación efectiva con los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo de Querétaro 2021–2027.

Evidencias de la Pregunta No. 5	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
7	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
8	Plan Municipal de Desarrollo de Jalpan de Serra Qro. 2021-2024 (PMD)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica
11	Programa Estatal de Seguridad 2023·2027
35	Programa Sectorial de Seguridad y protección Ciudadana 2020-2024

El Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024, elaborado conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Querétaro, constituye el instrumento normativo fundamental para la planeación de las acciones de gobierno. Dicho documento fue desarrollado con la participación conjunta de la sociedad civil y la administración pública municipal.

Este Plan Municipal sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión del recurso público y se erige como el documento rector de la gestión municipal, que orienta las acciones gubernamentales encaminadas a impulsar el desarrollo integral del municipio, bajo un conjunto de ejes rectores definidos para el periodo correspondiente.

Asimismo, el Plan Municipal se convierte en la guía esencial mediante la cual el H. Ayuntamiento y los servidores públicos identifican las políticas públicas prioritarias que habrán de implementarse durante el periodo constitucional. En él se establecen los propósitos, objetivos y prioridades de la planeación estratégica para el desarrollo municipal.

De igual manera, el documento permite advertir la contribución de los recursos del Fondo a los ejes rectores establecidos, demostrando su alineación con el modelo de planeación adoptado, el cual se detalla a continuación:

Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Estatal de Seguridad Querétaro 2023 – 2027

Eje Rector	Objetivo	Estrategias	Líneas de Acción
EJE 2. SEGURIDAD PÚBLICA	Preservar el orden y paz pública, mediante la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, con fundamento en las leyes, reglamentos, planes y programas en materia de seguridad pública y tránsito municipal.	Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio en forma coordinada con el estado y la federación para mejorar el bienestar social: **2.1 En Materia de Seguridad** Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos sociales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.	2.1.1 Implementar el programa Policía de Proximidad, modelo a través del cual la figura del policía municipal se convertirá en un aliado del ciudadano y un policía cercano. 2.1.2 Gestionar ferias de la prevención (P.G.R, SEDENA, POLICIA FEDERAL, SEJUVE, CECA, D.H, IQM, DIF ESTATAL). 2.1.3 Impulsar el fortalecimiento institucional a través de la implementación del Sistema Profesional de Carrera Policial para que mediante procesos de promoción se garantice el desarrollo profesional dentro de la institución.
		2.2 Policía Preventiva	2.2.1 Optimizar la operatividad de tal forma que se logre atender en menor tiempo las llamadas de emergencia; con un modelo de policía reactiva,

		Contar con una policía profesional para trabajar en la prevención del delito de acuerdo a las necesidades de la población.	instalación de internet y tecnología en tabletas y línea de atención 9-1-1 con la finalidad de que la atención sea inmediata y esto no sea un obstáculo para brindar la atención a la ciudadanía. 2.2.2 Implementación del programa "Policía en tu Escuela" con la finalidad de promover la prevención y los diferentes temas que ofertamos en el área, como prevención de adicciones, Suicidio, Violencia de género, educación vial, prevención de accidentes, peligros en redes sociales, auto cuidados, bullying. 2.2.3 Trabajar en conjunto con dirección de gobierno y protección civil para hacer cumplir los lineamientos de Covid-19 acorde al semáforo en que se encuentre el estado.
		2.3 Seguridad Pública Disminuir la incidencia de delitos para garantizar la paz social en nuestro municipio. Certificación, capacitación y actualización del personal operativo.	2.3.1 Implementación del banco de ADN a personal de nuevo ingreso: cumplir el requerimiento básico en la actualización por disposición de Gobierno del Estado. 2.3.2 Dotar de conocimiento técnico y jurídico a los oficiales de policía para que desarrollen un trabajo más profesional en beneficio de la sociedad. 2.3.3 Dotar a los oficiales de policía con las herramientas y equipo necesario para el desarrollo de sus actividades.
		2.4 Tránsito Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las	2.4.1 Rehabilitación de señaléticas, reductores viales, con la finalidad de reducir la tasa de accidentes derivada de la falta de anuncios preventivos.

		arterias viales y del flujo vehicular.	2.4.2 Impulsar campañas de cultura vial en la población.
		2.5 Protección Civil El municipio es un agente procurador de salvaguardar los servicios de prevención y seguridad ciudadana y precisamente Protección Civil y Bomberos, proporciona uno de estos servicios; ya que están encaminados a prestar servicios de auxilio y prevención de la ciudadanía en casos de emergencia atendiendo de manera oportuna a la comunidad ante cualquier caso, como son; incendios, derrumbes, inundaciones, temblores, erupciones volcánicas y demás desastres naturales.	2.5.1 Implementación de campañas de difusión y prevención de incendios a través de redes sociales y medios impresos. 2.5.2 Se estará en constante capacitación a través de la Escuela Estatal de Protección Civil y algunas otras instituciones que realicen cursos para la atención de emergencias. 2.5.3 Brindar un mejor servicio y atención a la población ante las emergencias que se presenten. 2.5.4 Realizar visitas de Inspección a comercios establecidos y durante fiestas a comercios temporales. 2.5.5 Capacitación a los comerciantes para atender alguna emergencia en su establecimiento o fuera de él. 2.5.6. Inspección en coordinación con seguridad pública y dirección de gobierno a los negocios para la aplicación del protocolo por covid-19. 2.5.7 Contar con personas con conocimientos básicos para la atención de emergencias que se susciten en las delegaciones y sus comunidades 2.5.8 Gestionar ante la Coordinación Estatal de P.C. la instalación de un sismógrafo dentro del municipio.

Fuente: Elaboración Propia por parte del Evaluador Externo con datos del Plan Estatal de Seguridad Publica de Querétaro 2023 – 2027.

El Plan Municipal de Desarrollo contempla la atención a una de las problemáticas más sensibles para la población: la inseguridad. Para ello, establece políticas públicas orientadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia, mediante la implementación de programas coordinados con los tres órdenes de gobierno. Estas acciones incluyen el fortalecimiento de la capacitación policial, la aplicación de tecnologías e inteligencia para la seguridad, y la consolidación de un modelo de policía de proximidad social.

Asimismo, se promueven actividades de protección y fomento del comportamiento ciudadano, bajo un marco de respeto a la legalidad y los derechos humanos, con el objetivo de garantizar condiciones básicas de seguridad para los habitantes del municipio.

En el caso específico de Jalpan de Serra, Querétaro se ha registrado un crecimiento demográfico asociado al fenómeno migratorio hacia la cabecera municipal, particularmente de personas provenientes de zonas urbanas con altos índices de criminalidad, quienes buscan condiciones de vida más seguras. Esta situación ha obligado a fortalecer las estrategias de seguridad pública y a desarrollar acciones específicas para preservar el orden y la tranquilidad en la región.

La Policía Preventiva Municipal es la instancia encargada de vigilar y salvaguardar la integridad, el patrimonio y los derechos de los habitantes de Jalpan de Serra, procurando en todo momento el mantenimiento de la paz y el orden público.

En cuanto a su organización operativa, los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal laboran bajo un esquema de guardias de 24 horas de servicio por 48 horas de descanso, lo que permite disponer de un estado de fuerza dividido en tres turnos con igual número de oficiales, asegurando así la cobertura permanente de vigilancia y atención a la ciudadanía.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 5

Del análisis realizado, se identificó que los servidores públicos responsables de la operación del fondo demostraron contar con el conocimiento normativo y programático necesario para alinear las acciones ejecutadas con los objetivos estatales en materia de seguridad ciudadana.

Esta alineación refleja una adecuada vinculación entre las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN-DF y los fines públicos establecidos en la normativa vigente. Además, contribuye a garantizar la coherencia vertical entre la planeación nacional, estatal y municipal, y refuerza la gobernanza local mediante la aplicación del gasto con base en los principios de eficacia, eficiencia y orientación a resultados.

Recomendación a la pregunta No 5
Se recomienda a los Servidores públicos de la Municipalidad que, en ejercicios fiscales subsecuentes, se continúe aplicando los recursos del FORTAMUN-DF en estricto cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, asegurando su ejecución conforme a los programas presupuestarios autorizados. Asimismo, se sugiere fortalecer la articulación de las acciones financiadas con los objetivos prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo de Querétaro 2021–2027, así como con los instrumentos de planeación nacional y municipal. Esta práctica permitirá consolidar la coherencia intergubernamental, optimizar la eficiencia en la asignación y ejercicio del gasto, y contribuir de forma sostenida al logro de metas específicamente en materia de seguridad pública, fortalecimiento institucional y gobernabilidad municipal.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
6	**¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN DF 2024; y en caso afirmativo?, ¿la justificación es adecuada?**	**10**	**Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes**

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 6

Sí. El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, presentó estudios diagnósticos que respaldan la producción y entrega de los bienes y servicios financiados con recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2024. Con base en la revisión documental realizada, se considera que la justificación es adecuada, ya que permite identificar necesidades específicas en materia de seguridad pública y fortalecimiento institucional principalmente, en congruencia con los objetivos establecidos por dicho fondo.

Evidencias de la Pregunta No. 6	
1	**Ley General de Desarrollo Social (LDS)**
2	**Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**
5	**Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)**
4	**MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)**
6	**Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)**
7	**Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)**
8	**Plan Municipal de Desarrollo de Jalpan de Serra Qro. 2021-2024 (PMD)**
10	**Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica**
11	**Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2023 · 2027 (PESQ)**
13	**Estadísticas de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2024**

19	Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Municipio (MPAM)
27	Formato del SRFT publicación 1er. Trimestre 2024
28	Formato del SRFT publicación 2do. Trimestre 2024
29	Formato del SRFT publicación 3er. Trimestre 2024
30	Formato del SRFT publicación 4er. Trimestre 2024
32	Estado del Ejercicio presupuestal FORTAMUN 2024
35	Programa Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana 2020-2024

Una de las principales fortalezas del FORTAMUN-DF radica en su flexibilidad normativa, lo que permite a los municipios contar con finanzas públicas sanas mediante la asignación de recursos conforme a las necesidades prioritarias en materia de gasto público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

En el ejercicio 2024, el municipio destinó una parte significativa del fondo a cubrir necesidades relacionadas con la seguridad pública y el pago de derechos, privilegiando el gasto corriente, especialmente en servicios personales, operación y subsidios.

La producción y entrega de bienes y servicios fue justificada a través de estudios diagnósticos y planes institucionales, los cuales documentan las condiciones sociales, económicas e institucionales que originan los problemas de inseguridad en el municipio. Además, se logró vincular adecuadamente el uso de los recursos con los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y del Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027, particularmente en aspectos relacionados con el fortalecimiento policial, infraestructura de seguridad y modernización tecnológica.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 6

Del análisis realizado, se concluye que el municipio cuenta con información suficiente para sustentar su programa de inversión en materia de seguridad pública aplicado con los recursos del fondo. No obstante, será necesario reforzar los mecanismos de coordinación intergubernamental con los niveles estatal y federal, con el objetivo de alinear las estrategias metodológicas y de planeación, enfatizando el uso de datos cuantitativos que orienten la formulación de políticas públicas y permitan atender con mayor precisión las carencias detectadas en el entorno local.

Recomendaciones a la pregunta No 6

Se recomienda que el municipio mantenga y fortalezca la coordinación con los gobiernos estatal y federal para asegurar la alineación de las acciones con las directrices establecidas en los planes y estrategias nacionales y estatales de seguridad pública. Asimismo, deberá conjuntar esfuerzos y recursos con el fin de prevenir y mitigar los factores que inciden en la inseguridad, garantizando en todo momento la protección de los derechos humanos de la población y promoviendo un entorno de paz y legalidad.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
7	**¿El destino de los recursos del FORTAMUN DF 2024 es el adecuado para atender el problema?**	**10**	**Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.**

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 7

SI. El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al fondo FORTAMUN-DF 2024 a nivel del presupuesto federal, donde se logra identificar en su resumen narrativo donde se justifica la transferencia sobre el uso de los recursos. Esta matriz presenta que los recursos serán destinados a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles, y a atender necesidades prioritarias como agua potable, descargas de aguas residuales, mantenimiento de infraestructura y seguridad pública. Todo ello en concordancia con los fines del fondo y la programación de intervenciones públicas permitidas por la normativa vigente.

Evidencias de la Pregunta No. 7	
1	**Ley General de Desarrollo Social (LDS)**
2	**Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**
4	**MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)**
5	**Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)**
6	**Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)**
7	**Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)**
8	**Plan Municipal de Desarrollo de Jalpan de Serra Qro. 2021-2024 (PMD)**
10	**Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica**
11	**Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2023 · 2027**
13	**Estadísticas de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2020**
33	**Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos CONAC**
34	**LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores**

La bolsa presupuestal establecida en el PEF del FORTAMUN-DF tiene como uno de sus principales propósitos el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, permitiendo que los recursos se apliquen conforme a las necesidades prioritarias de cada localidad, en los términos del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) con la que se concluye que es el adecuado debido a que en primera instancia cumple con el objetivo de fortalecer las finanzas publica municipales.

EL Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, durante el ejercicio 2024, el municipio destinó los recursos a atender problemáticas fundamentales como la seguridad pública, en

coordinación con los gobiernos estatal y federal, alineándose a las estrategias nacionales que buscan ampliar la cobertura y calidad de los servicios básicos, así como mejorar las condiciones de vida de la población.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* que establece que para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la MML a través de la MIR y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL.

Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión, deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

El diseño y justificación de los programas a nivel federal de la bolsa del FORTAMUN DF en el PEF, se identifica que se realizó mediante el uso de la Metodología de Marco Lógico (MML), herramienta de planeación estratégica que permite identificar los problemas, establecer objetivos claros y definir alternativas de solución. Esta metodología sustenta el desarrollo de la MIR, y proporciona una estructura lógica para determinar el destino de los recursos en función de los resultados esperados.

Dicha metodología se compone de dos etapas clave:

1. Fase de identificación y diseño, en la que se realiza un diagnóstico de la situación actual, se definen objetivos, se seleccionan alternativas y se elabora la MIR como instrumento central de planificación.
2. Fase de planeación operativa, en la que se convierte la estrategia en acciones concretas, asignando recursos de manera clara en función de indicadores y metas alineadas con los objetivos institucionales.



Fuente: SHCP, Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Este enfoque permite que el destino de los recursos se oriente a resolver problemas específicos, mediante una gestión pública basada en resultados (GpR), alineada con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

La MIR FORTAMUN-DF 2024, como parte del PEF, refleja estos principios al incluir indicadores estratégicos y de gestión que permiten evaluar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto, conforme a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental

(artículo 61, fracción II) y lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivos estratégicos del *FORTAMUN DF*

Fin	Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico.
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas.
Componente	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos.
Actividad	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

Uno de los principales objetivos de los recursos del FORTAMUN DF se encuentra sustentada en su normativa, como uno de los objetivos principales, es fortalecer las fianzas públicas municipales, y que con base en la transferencia de recursos a las haciendas públicas municipales los ejecutores de los recursos, en el uso y destino de los recursos se deberán aplicar conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la LCF.

Ahora bien, por lo que refiere a los recursos invertidos en materia de seguridad pública, la entidad se coordinó con los gobiernos estatal y federales quienes han instrumentado diferentes estrategias de seguridad que logren impactar de manera conjunta y positiva en la ampliación de las coberturas y calidad de los servicios, elevando el nivel de vida de la población nacional en los que se encuentra en esta municipalidad.

El gobierno federal bajo su estrategia de seguridad emplea herramientas de planeación estratégica aplicadas en los programas del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), como es el caso del FORTAMUN DF y que a través del modelo de cultura organizacional, que se enfoca más hacia un proceso de planeación en la que emplea la Metodología de Marco Lógico (MML), dicha estrategia administrativa contempla realizar un análisis para buscar dar una solución a un problema determinado como es el caso en específico a la seguridad pública.

Con el desarrollo de los programas presupuestarios, dados bajo el modelo de gestión pública en la que desarrollo una Metodología del Marco Lógico (MML), donde contempladas etapas, en la primera corresponde a una fase de identificación y sobre el diseño de los ciclos de vida de los proyectos. Se detectan los problemas que género su diseño dado la política pública que se va implementar, y sus diversas alternativas probables de solución. Asimismo, bajo este modelo de metodología donde se involucra un análisis sobre la situación existente para crear una visión futura sobre un hecho deseado, y con ello, definir cuáles serán las estrategias que aplicarán para conseguirla. La idea fundamental y central de este modelo, busca el diseñan proyectos para resolver los problemas a los que se enfrentan las entidades públicas, grupos, meta o beneficiarios, y responder eficazmente a sus necesidades e intereses.

La segunda etapa, es llamada de planificación en esta idea central, busca que los proyectos o programas presupuestarios, se conviertan en un plan operativo práctico en su ejecución. En esta etapa, se definen y se construye una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la intención de establecer y en todo caso lograr identificar, el destino de los recursos en cada una de sus dimensiones de gasto aprobadas de acuerdo con las necesidades locales, con la finalidad de atender y dar una solución a un problema determinado, que motivo la asignación de los recursos presupuestarios a través la MML como se ilustra a continuación:



Fuente: SHCP, Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Por lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la MIR FORTAMUN DF es uno de los programas presupuestarios del PEF 2024, cuyos objetivos a nivel fin establece que los recursos deberán contribuir con la aportación de los recursos reforzar a los municipios en sus finanzas públicas, para que de esta manera las entidades públicas a nivel municipal para así, hacer frente a las dimensiones de gastos que son permitidas por la LCF, y que se presentan a continuación:

Objetivos estratégicos del *FORTAMUN DF*

Fin	Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico.
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas.
Componente	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos.
Actividad	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

En conclusión, con el uso eficiente de herramientas de planeación estratégica, utilizadas para el desarrollo de los procesos presupuestarios mediante el modelo de gestión aplicando la MML y con la construcción de una MIR, se logra contribuir con el destino de los recursos, y si estos se enfoquen para resolver un problema determinado.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 7
El municipio presentó la MIR Federal del FORTAMUN-DF 2024, donde se aprecia que fue desarrollada por parte del gobierno federal mediante herramientas de planeación estratégica con enfoque en resultados. La estructura programática definida facilita su vinculación con los ejecutores del recurso y muestra una clara alineación con las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, así como con el Plan Estatal de Desarrollo. Además, se incorporan elementos cuantitativos y cualitativos que permiten establecer objetivos medibles, así como indicadores y metas orientados a la solución de los problemas detectados, facilitando el monitoreo del rendimiento esperado sobre el uso de los recursos públicos.

Recomendación a la pregunta No 7
Se recomienda que, el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, continúe consolidando su modelo de Gestión para Resultados (GpR) en el diseño, operación y evaluación de sus programas presupuestarios prioritarios a nivel local, fortaleciendo la construcción de MIR con base en la Metodología de Marco Lógico y alineando cada intervención con las prioridades establecidas en los instrumentos de planeación nacional, estatal y municipal. Esto permitirá maximizar el impacto del gasto y mejorar la rendición de cuentas ante la ciudadanía a nivel local.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
8	**¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN DF?**	**10**	**Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y los elementos importantes están presentes.**

RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 8

Si, Los servidores públicos del Municipio proporcionó al equipo evaluador para su análisis, la MIR del FORTAMUN DF 2024 a nivel federal, en donde logran identificar los objetivos estratégicos del fondo, así como aquellos indicadores a nivel federal y los municipales que deberán de informar respectos de sus avances en el uso, destino y resultados alcanzados al SRFT.

Evidencias de la Pregunta No. 8	
1	**Ley General de Desarrollo Social (LDS)**
2	**Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**
4	**MIR Federal 2024 FORTAMUN DF (MIR)**
33	**Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos CONAC**
34	**LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en atención a los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*, fue quien elaboro la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el PEF 2024, sustentada en la identificación y solución de problemas o áreas de mejora. Esta metodología permite estructurar de forma lógica y sistemática los objetivos de un programa presupuestario, estableciendo relaciones de causa y efecto, así como de medios y fines.

La Metodología de Marco Lógico (MML) facilita la conceptualización, formulación y diseño de programas presupuestarios, con el objetivo de justificar la asignación de recursos públicos, específicamente los correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). La construcción de la MIR permite a las entidades públicas a establecer objetivos estratégicos alineados con la planeación nacional, así como diseñar indicadores estratégicos y de gestión que midan y monitoreen los logros esperados y alcanzados del programa presupuestario a nivel federal. Asimismo, define metas específicas que orientan el desempeño institucional y facilitan su evaluación.

En cumplimiento del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la MIR permite que la información presupuestaria y programática de las entidades públicas se relacione con los objetivos prioritarios establecidos en la planeación nacional.

Es relevante señalar que la normativa aplicable al FORTAMUN DF establece que los programas presupuestarios deberán vincularse con los recursos federales transferidos. Además, se requiere que las entidades ejecutoras apliquen dichos recursos conforme a la normatividad vigente, con el objetivo de que los indicadores diseñados permitan medir de forma efectiva el cumplimiento de metas y objetivos.

En este contexto, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió un acuerdo mediante el cual instruye a las entidades públicas a emplear un modelo organizacional basado en la Metodología de Marco Lógico. Este modelo tiene como finalidad la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que incorporen indicadores asociados a cada fondo federal, permitiendo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Para institucionalizar este enfoque, el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño a través de la Metodología de Marco Lógico*. Esta normativa busca generar una cultura organizacional orientada a resultados, mediante la homologación, actualización y difusión de indicadores de desempeño construidos con la MML. Las entidades públicas deberán replicar esta metodología en la construcción de sus respectivas MIR, con el fin de monitorear los niveles de logro alcanzados a nivel local, así como facilitar procesos de

evaluación que fortalezcan la orientación y mejora continua de los programas presupuestarios.

En este sentido, el municipio presentó la MIR correspondiente al FORTAMUN DF para el ejercicio fiscal 2024. En ella se observan, que, dentro del resumen narrativo, establecieron los objetivos estratégicos definidos por el Gobierno Federal, así como los indicadores distribuidos en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Esta estructura permite medir el desempeño del programa, incluyendo los indicadores asignados específicamente al ámbito municipal.

Cabe señalar que el municipio no cuenta con una MIR municipal para el ejercicio de los recursos del fondo y no cuenta con indicadores estratégicos y de gestión a este nivel municipal, q continuación, se presenta el resumen narrativo de la MIR Federal FORTAMUN DF 2024 que evidencia lo anterior:

Objetivos estratégicos del *FORTAMUN DF*

Fin	Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico.
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas.
Componente	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos.
Actividad	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por la DGPYP "A". Dependiente de la SHCP, obtenida de la Matriz de Indicadores de Resultados, en https://www.pef.hacienda.gob.mx

Cabe precisar que al gobierno municipal le fueron asignados a informar sobre 10 indicadores estratégicos y de gestión, mismos que la municipalidad informo en tiempo y forma a través de la captura al *Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)* con este hecho la entidad cumple con el deber de reportan el uso, destino y resultados obtenidos conforme a las disposiciones que al efecto establece el marco normativo de los recursos.

Cabe destacar que a nivel municipal no se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) por dimensión de gato ejercido a nivel municipal, cuya herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Los 10 indicadores asignados por la SHCP, mismos que son reportados a través de informe de indicadores del SRFT son los siguientes:

No	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo
1	*Índice en el Ejercicio de Recursos* *Avance al cierre del 4to trimestre* ***(99.99%)***	*Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.*	*(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) *100*
2	*Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México* *Avance al cierre del 4to trimestre* ***(100.00%)***	*Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.*	*(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100*
3	*Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México* *Avance al cierre del 4to trimestre* ***(-9.79 %)***	*Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina*	*[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100*